

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE IBARRA**

**SEGUNDA ORDENANZA
REFORMATORIA A LA ORDENANZA DEL
PRESUPUESTO GENERAL PARA
EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE IBARRA**



**SEGUNDA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA
DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE
IBARRA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presupuesto es una herramienta de programación de la planificación que anualmente deben realizar de manera obligatoria las entidades públicas, determinando y priorizando el uso de los recursos, con vigencia anual, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de cada año económico.

El 05 de diciembre del 2024, el Ilustre Concejo Municipal aprobó la Ordenanza de Presupuesto para el ejercicio económico 2025, por un monto total de ingresos y gastos presupuestarios de USD. 106.329.981,40 (CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

El 01 de enero de 2025 entra en vigencia el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Ibarra y su ejecución inicio desde el 06 de enero, considerado el primer día laborable del ejercicio fiscal 2025.

El 03 de febrero de 2025 se suscribe el CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO No. DI-01-10D01-26448-D ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL (MIES) Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE SAN MIGUEL DE IBARRA (GAD-I) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL EN LA MODALIDAD CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL-CDI-MIES (DIRECTOS - CONVENIOS).

Con la ejecución del Convenio DI-01-10D01-26448-D antes indicado, el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) transferirá al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel De Ibarra el valor de USD 1.311.574,48 (UN MILLÓN TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valores que ingresan al presupuesto 2025 como suplementos de créditos, incrementando el presupuesto de ingresos y gastos y generando un nuevo codificado por el valor de \$107.641.555,88 (CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

El Ilustre Concejo Municipal del cantón Ibarra conoció, discutió y aprobó en dos debates la ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE IBARRA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025 en sesiones extraordinarias del 11 y 13 de marzo de 2025.

Con fecha 30 de mayo de 2025, el Ministerio de Economía y Finanzas emitió el Acuerdo Ministerial N.º MEF-MEF-2025-0005-A, mediante el cual expide “LAS ASIGNACIONES A FAVOR DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS POR CONCEPTO DEL MODELO DE EQUIDAD TERRITORIAL AJUSTADOS AL SEGUNDO CUATRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025”.

Durante la ejecución del presupuesto, la Dirección de Gestión Financiera mediante solicitud e informe de las diferentes unidades y/o direcciones requirentes; y, con la Autorización de la Máxima Autoridad, registró traspasos Presupuestarios, y con valores de incremento y disminución iguales; razón por la cual no se alteró, ni modificó el techo presupuestario aprobado para el ejercicio fiscal 2025.

Una vez concluido el primer semestre del presente ejercicio fiscal, considerando principalmente las definiciones respecto de los ingresos provenientes del Gobierno Central, y las condiciones actuales de los programas y proyectos institucionales, la Máxima Autoridad a través de la Dirección de Gestión Financiera y en coordinación con cada una de las Direcciones, realizó un análisis del Presupuesto, con el propósito de presentar la segunda reforma al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2025.

Con los antecedentes expuestos se justifica la reforma presupuestaria por suplementos de Crédito de conformidad con la normativa legal vigente.

**EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE SAN MIGUEL DE IBARRA**

CONSIDERANDO

- Que** el artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad”.*
- Que** el artículo 44 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales.”*
- Que** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.”*
- Que** el artículo 341 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad. La protección integral funcionará a través de sistemas especializados, de acuerdo*

con la ley. Los sistemas especializados se guiarán por sus principios específicos y los del sistema nacional de inclusión y equidad social. El sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y la adolescencia será el encargado de asegurar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Serán parte del sistema las instituciones públicas, privadas y comunitarias."

- Que** el artículo 217 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), dispone textualmente lo siguiente: *"El presupuesto se regirá por el principio de unidad presupuestaria. En consecuencia, a partir de la vigencia de este Código, no habrá destinaciones especiales de rentas. Con el producto de todos sus ingresos y rentas, cada gobierno autónomo descentralizado formulará el fondo general de ingresos, con cargo al cual se girará para atender a todos los gastos de los gobiernos autónomos descentralizados.*
- Que** el artículo 228 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: *"Los egresos del fondo general se agruparán en áreas, programas, subprogramas, proyectos y actividades. En cada programa, subprograma, proyecto y actividad deberán determinarse los gastos corrientes y los proyectos de inversión, atendiendo a la naturaleza económica predominante de los gastos, y deberán estar orientados a garantizar la equidad al interior del territorio de cada gobierno autónomo descentralizado. Los egresos de los programas, subprogramas, proyectos y actividades se desglosarán, además, uniformemente en las partidas por objeto o materia del gasto, que sean necesarias para la mejor programación."*
- Que** el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), dispone textualmente lo siguiente *"Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código."*
- Que** el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: *"Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque*

se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.”

Que el artículo 259 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), dispone textualmente lo siguiente: *“Otorgamiento. - Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.*

El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever;*
- b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante trasposos de créditos;*
- c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más. sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y,*
- d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones.”*

Que el artículo 260 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: *“Solicitud. - Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.”*

Que el artículo 96 Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPYFP) señala textualmente lo siguiente: *“Etapas del ciclo presupuestario. -El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas: 1. Programación presupuestaria. 2. Formulación presupuestaria. 3. Aprobación presupuestaria. 4. Ejecución presupuestaria. 5. Evaluación y seguimiento*

presupuestario. 6. Clausura y liquidación presupuestaria. Con la finalidad de asegurar una adecuada coordinación de procesos interinstitucionales en todas las fases del ciclo presupuestario, el ente rector de las finanzas públicas emitirá lineamientos a todas las entidades del Sector Público, excepto los Gobiernos Autónomos. Estos lineamientos serán referenciales para los Gobiernos Autónomos Descentralizados.”

Y en uso de la facultad que le concede el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

EXPIDE LA:

SEGUNDA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE IBARRA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025.

Artículo. 1.- Refórmese el presupuesto para el ejercicio económico 2025, de conformidad con el siguiente detalle:

SEGUNDA REFORMA PRESUPUESTARIA EJERCICIO ECONÓMICO 2025

REFORMA DE INGRESOS:

El presupuesto de ingresos del Gobierno Autónomo Descentralizado de San Miguel de Ibarra cuenta con una asignación inicial de \$106.329.981,40. Con Resolución del Ilustre Concejo Municipal Nro. GAD-MI-031-2025-SG, se realizó la primera reforma presupuestaria por un valor de \$1.311.574,48 generándose un codificado por un valor \$107.641.555,88 dólares, los mismos que están distribuidos en ingresos corrientes, ingresos de capital e ingresos de financiamiento.

El presupuesto de ingresos se encuentra fundamentado en las proyecciones con base a la Normativa Legal Vigente y Acuerdos Ministeriales.

De acuerdo a las proyecciones y comportamiento de los mismos se presenta una propuesta de incremento por los suplementos generados por un monto total de **\$13.797.619,90 dólares**, mismos que se detallan a continuación:

TIPO DE REFORMA	CODIFICADO	REFORMA	CODIFICADO REFORMADO	VARIACIÓN
SUPLEMENTO	107.641.555,88	13.797.619,90	121.439.175,78	0,13

RESUMEN DE INGRESOS

INGRESOS 2025						
CÓDIGO	GRUPO DE INGRESO	CODIFICADO 2025	2DO SUPLEMENTO 2025	CODIFICADO CON REFORMA	% INC	% PRESUP
1	INGRESOS CORRIENTES	36.183.257,37	2.022.430,81	38.205.688,18	14,66%	31,46%
2	INGRESOS DE CAPITAL	30.253.674,33	4.605.148,35	34.858.822,68	33,38%	28,70%
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	41.204.624,18	7.170.040,73	48.374.664,91	51,97%	39,83%
TOTAL		107.641.555,88	13.797.619,90	121.439.175,78	100,00%	100,00%

ASIGNACIONES DEL GOBIERNO CENTRAL POR EL MODELO DE EQUIDAD TERRITORIAL A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

Con fecha 24 de febrero del 2025 se expide el Acuerdo Ministerial No. 0010-2025; con 30 de mayo del 2025, se expide el Acuerdo Ministerial No. 0005-A - 2025, con los cuales se determinan las asignaciones por parte del Gobierno Central correspondientes al modelo de Equidad Territorial para el presente ejercicio económico para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en los que se determinan que las asignaciones para el GAD Municipal de San Miguel de Ibarra serán de \$24,201,923.71 dólares en el ejercicio fiscal 2025.

dic-24	ACUERDO 029 2024 MINISTERIO DE FINANZAS		TOTAL	MENSUAL	DIFERENCIA	SUPLEMENTO
	ASIGNACIÓN PRESUPUESTO		20.776.495,68	1.731.374,64		
	Corriente 20%	4.155.299,14				
	Inversión 80%	16.621.196,54				
feb-25	ACUERDO 010 2025 MINISTERIO DE FINANZAS		TOTAL	MENSUAL		
	ASIGNACIÓN PRESUPUESTO		24.915.576,79	2.076.298,07	344.923,43	1.379.693,70
	Corriente 20%	4.983.115,36				

	Inversión 80%	19.932.461,43				
may-25	ACUERDO 005- A 2025 MINISTERIO DE FINANZAS		TOTAL	MENSUAL		
	ASIGNACIÓN PRESUPUESTO		23.845.097,17	1.987.091,43	255.716,79	2.045.734,33
	Corriente 20%	4.769.019,43				
	Inversión 80%	19.076.077,74				
TOTAL SUPLEMENTO ASIGNACIONES DEL ESTADO						3.425.428,03

El valor presupuestado inicial es inferior al emitido mediante los acuerdos ministeriales antes citados, mismo que genera un suplemento de ingresos de \$3,425,428.03 dólares.

CRÉDITO DEL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR (BDE) PARA EL FINANCIAMIENTO MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LAS COMUNIDADES DEL RAMAL DE AMBUQUÍ, PARROQUIA AMBUQUÍ Y LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA COMUNIDAD DE PANIQUINDRA, PARROQUIA LA ESPERANZA, EN EL CANTÓN IBARRA, PROVINCIA DE IMBABURA.

La Municipalidad se encuentra gestionando un crédito con el Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE) para el financiamiento del mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable de las Comunidades del Ramal de Ambuquí, parroquia Ambuquí y la Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario para la comunidad de Paniquindra, parroquia La Esperanza, en el cantón Ibarra, provincia de Imbabura, los mismos que tendrán una inversión total de \$2.303.740,00 dólares de acuerdo al siguiente detalle.

DETALLE	VALOR
MONTO NO REEMBOLSABLE	1.823.401,50
ORDINARIO REEMBOLSABLE	480.338,50

Según decisión 2025-GCE-107 el BDE otorgará el crédito por un valor de \$2.303.740,00 dólares, y de acuerdo a la asignación inicial en la partida presupuestaria 360201.307.302 PROYECTO (CHOTA - PANIQUINDRA), el valor presupuestado es de \$2.400.000,00, por lo que se realiza el ajuste correspondiente de acuerdo al siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE INGRESOS PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LAS COMUNIDADES DEL RAMAL DE AMBUQUÍ Y LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA COMUNIDAD DE PANIQUINDRA			
DETALLE	ASIGNACION INICIAL	CRÉDITO	DIFERENCIA
PROYECTO AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	2.400.000,00	2.303.740,00	-96.260,00
REAJUSTE POR DIFERENCIA EN CRÉDITO APROBADO VS PLANIFICADO			
MONTO NO REEMBOLSABLE		1.823.401,50	1.823.401,50
ORDINARIO REEMBOLSABLE	2.400.000,00	480.338,50	-1.919.661,50

CRÉDITO DEL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR (BDE) PARA EL PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO PARA EJECUTAR EL PLAN VIAL DEL CANTÓN IBARRA, PROVINCIA DE IMBABURA.

Según decisión 2025-GCE-150 el Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE) otorgará el crédito por un valor de \$ 4.324.333,33 dólares, destinados a financiar el proyecto “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO PARA EJECUTAR EL PLAN VIAL DEL CANTÓN IBARRA, PROVINCIA DE IMBABURA**” de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	VALOR
ORDINARIO REEMBOLSABLE	4.324.333,33

APORTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE - CONVENIO DEL TREN

Según convenio suscrito con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO) con el cual se entrega la administración del ferrocarril, la Municipalidad de Antonio Ante se obliga a transferir el valor de \$41.404,43 dólares.

INGRESOS PROPIOS

De acuerdo a las proyecciones de ingresos y en base a la ejecución presupuestaria por concepto de Impuestos, Tasas y contribuciones, Renta de inversiones y multas otros ingresos, cuentas pendientes por cobrar de la venta de activos se ha proyectado el incremento de los ingresos propios considerando los valores devengados de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	VALOR
A LOS ACTIVOS TOTALES	868.814,29
PATENTES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS	289.000,00
PERMISOS DE TURISMO	16.985,13

SEGURO DE VIDA	65.461,60
MATERIALES PETREOS	2.806,75
CEMENTERIOS	46.945,87
EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	33.455,68
VARIOS NO ESPECIFICADOS	13.875,89
DE CUENTA POR COBRAR (AÑOS ANTERIORES)	4.765.368,90
TOTAL SUPLEMENTO	6.102.714,11

REFORMA DE GASTOS

El presupuesto de gastos del presente ejercicio económico es de \$107,641,555.88 dólares, el mismo que se incrementará por los suplementos generados en ingresos que serán distribuidos para gastos de inversión y obra pública distribuidos en los programas presupuestarios de la siguiente manera:

RESUMEN DE GASTO

Código	Estructura	Codificado	Reforma		Codificado
			Aumento	Disminución	
5	GASTOS CORRIENTES	21.123.934,92	1.505.644,37	900.000,00	21.729.579,29
7	GASTOS DE INVERSIÓN	75.386.816,84	8.639.622,08	219.426,74	83.807.012,18
8	GASTOS DE CAPITAL	7.244.359,04	4.781.684,80	20.300,00	12.005.743,84
9	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO	3.886.445,08	10.395,39	0	3.896.840,47
Total		107.641.555,88	14.937.346,64	1.139.726,74	121.439.175,78

RUBROS REFORMA DE GASTOS

TRASPASOS PRESUPUESTARIOS ENTRE DIRECCIONES

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	AUMENTO	DISMINUCIÓN
116 PROCURADURÍA SÍNDICA	A114.116.570215.000.10.A13.01.01.04.00.002	Indemnizaciones por Sentencias Judiciales	PAGO DE INDEMINACIONES POR SENTENCIAS JUDICIALES		900.000,00
310 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	F211.310.840301.000.10.A13.01.01.04.00.002	Terrenos (Expropiación)	EXPROPIACIONES PREDIOS AFECTADOS POR EL TRAZADO VIAL, PROYECTOS URBANOS Y RURALES, APERTURA DE VÍAS	900.000,00	

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	AUMENTO	DISMINUCIÓN
118 CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS	A114.118.000.730404.000.10.A13.01.01.04.00.002	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR PARA GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD DE LOS GRUPOS PRIORITARIOS EN LA CASA DE LOS DERECHOS DE IBARRA		14.000,00 12
	A114.118.000.730601.000.10.A13.01.01.04.00.002	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE FORMACIÓN PARTICIPATIVA DIRIGIDO A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA CON ENFOQUE DE IGUALDAD PARA LA CONVIVENCIA PACÍFICA.		20.000,00
	A114.118.000.730601.000.10.A13.01.01.04.00.002	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO E INTRAFAMILIAR EN LAS 5 PARROQUIAS URBANAS Y 7 PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN IBARRA		18.000,00
	A114.118.000.730606.000.10.A13.01.01.04.00.002	Honorarios por Contratos Cíviles de Servicios	CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL PROYECTO JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS ITINERANTE EN LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN IBARRA		14.213,00
	A114.118.000.730402.000.10.A13.01.01.04.01.002	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL PROYECTO JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS ITINERANTE EN LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN IBARRA		6.500,00

312 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	F211.3.12.750199.347.10.A13.01.01.04.00.002	Otras Obras de Infraestructura	IMPLEMENTACIÓN DE ASCENSOR EN EL EDIFICIO DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE IBARRA	72.713,00	
--	---	--------------------------------	--	-----------	--

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	AUMENTO	DISMINUCIÓN
312 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	F211.3.12.000.730604.000.10.A13.01.01.04.00.002	Fiscalización e inspecciones técnicas	Fiscalización para construcción de subcentro de salud tipo c		176.690,00
312 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	F211.3.12.000.730606.000.10.A13.01.01.04.00.002	Fiscalización e inspecciones técnicas	Fiscalización para construcciones	176.690,00	

PROYECTOS A INCLUIRSE

112. CONSEJO CANTONAL DE SALUD

Tiene como propósito garantizar la protección integral, asegurar su vigencia, ejercicio, exigibilidad y restitución de los derechos de toda persona y grupo de atención prioritaria del Cantón.

Se presenta una propuesta de inversión de USD 44,738.74 dólares, para la adquisición de una unidad móvil de salud y la contratación de servicios para la ejecución de la agenda de promoción de salud mental en el cantón Ibarra.

ACTIVIDAD PLANIFICADA (DETALLE)	AUMENTO
ADQUISICIÓN DE UNIDAD MÓVIL DE SALUD	19.738,74
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUCIÓN DE LA AGENDA DE PROMOCIÓN DE SALUD MENTAL EN EL CANTÓN IBARRA	25.000,00

118. CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS

Es un organismo de nivel asesor y ejecutor a escala cantonal. Se conforma paritariamente por representantes del Estado y de la sociedad civil y tiene como misión garantizar la protección integral de los derechos de todas las personas, con un enfoque especial en grupos de atención prioritaria como niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores, pueblos y nacionalidades, diversidad sexo-genéricas y personas en condición de movilidad humana.

Actualmente, las actividades del Consejo requieren constantes desplazamientos hacia parroquias urbanas y rurales, visitas técnicas, acompañamiento a casos, monitoreo de proyectos, coordinación interinstitucional y participación en actividades comunitarias. Sin un medio de transporte propio, estas labores se ven limitadas, generando retrasos, dependencia de terceros y mayores costos operativos.

ACTIVIDAD PLANIFICADA (DETALLE)	AUMENTO
ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONETAS PARA EL CONSEJO DE DERECHOS	36.000,00

119. DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS

Tiene como objetivo fortalecer y proyectar una imagen institucional sólida, coherente y alineada con los fines estratégicos de la institución. Para ello, formula, ejecuta y evalúa políticas, planes y estrategias comunicacionales que promuevan una gestión efectiva, transparente y oportuna. Además, vela por una adecuada articulación del mensaje institucional en todos los niveles. Todo ello se sustenta en principios de ética, responsabilidad y compromiso público.

ACTIVIDAD PLANIFICADA (DETALLE)	AUMENTO
SERVICIO COMUNICACIONAL PARA LA DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES DEL GAD-I EN VALLAS PUBLICITARIAS	15.000,00
SERVICIO COMUNICACIONAL PARA LA DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES DEL GAD-I EN RADIO SOY	1.500,00
SERVICIO COMUNICACIONAL PARA LA DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES DEL GAD-I EN EL MEDIO DIGITAL ENFOKE TV	1.500,00
SERVICIO COMUNICACIONAL PARA LA DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES DEL GAD-I EN RADIO XFM	3.000,00
SERVICIO COMUNICACIONAL PARA LA DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES DEL GAD-I EN RADIO SATÉLITE	1.500,00
SERVICIO COMUNICACIONAL PARA LA DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES DEL GAD-I EN EL CANAL TVN	1.500,00
SERVICIO COMUNICACIONAL PARA LA DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES DEL GAD-I EN STARCINES	1.500,00
SERVICIO COMUNICACIONAL PARA LA DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES DEL GAD-I EN EL MEDIO DIGITAL CRÓNICAS DEL NORTE	1.500,00
SERVICIO COMUNICACIONAL PARA LA DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES DEL GAD-I EN EL MEDIO DIGITAL IMPACTO	1.500,00
ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE BANDERINES PARA EL OBELISCO DE LA CIUDAD	4.500,00
SERVICIO COMUNICACIONAL PARA LA DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES DEL GAD-I EN EL MEDIO DIGITAL LA POSTA	25.000,00

122. DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Es la encargada de planificar, organizar, controlar y procesar la adquisición de bienes y suministros; coordinar las actividades relacionadas con la limpieza de los edificios, adecuación y mantenimiento vehicular preventivo y correctivo, para brindar el avance de las actividades de las dependencias Municipales.

ACTIVIDAD PLANIFICADA (DETALLE)	AUMENTO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CORRECTIVO DE LOS EDIFICIOS DEL GAD-I	8.878,19
ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO DE MEDIA Y UNA HORA PARA SISMERT	5.000,00
ADQUISICIÓN DE CARPAS Y SILLAS PARA LOS SERVICIOS DE INHUMACION DE LOS CAMPOS SANTOS SAN MIGUEL DE IBARRA Y SANTA TERESITA	5.762,00
ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS, INSTALACION, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EQUIPOS CONTRA INCENDIO DEL GAD-I	6.000,00
ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD	40.000,00
ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD	10.000,00
TRASPASO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA INSTALACIONES INSTITUCIONALES	177.463,08
TRASPASO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA INSTALACIONES INSTITUCIONALES	94.705,19
TRASPASO DE ACUERDO A DISPOSICIÓN TALENTO HUMANO ASIGNACIÓN HORAS EXTRAS	80.000,00
ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE ACUERDO A DISPOSICIÓN TALENTO HUMANO VIATICOS AL INTERIOR	15.000,00
ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE ACUERDO A DISPOSICIÓN TALENTO HUMANO VIATICOS AL EXTERIOR	15.000,00
CONTRATACIÓN PÓLIZAS DE PROGRAMA DE SEGUROS PARA LOS BIENES INSTITUCIONALES	100.000,00
ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD I QUE NO CONSTA EN EL CATALOGO ELECTRONICO	70.000,00
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS PESADOS DEL GAD-I	70.000,00
ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MAQUINARIA PESADA DEL GAD IBARRA	105.000,00
ADQUISICIÓN E INSTALACION DE REPUESTOS Y LUBRICANTES PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 2 VOLQUETAS DE 16 METROS CUBICOS DE ACUERDO AL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA (MANO DE OBRA)	15.000,00
ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA EQUIPOS Y HERRAMIENTA PARA LA UNIDAD DE MECANICA Y TRANSPORTE DEL GAD IBARRA	15.000,00
ADQUISICIÓN DE FILTROS, HERRAMIENTAS DE CORTE Y REPUESTOS DE MARCA HYUNDAI PARA MAQUINARIA PESADA DEL GAD-I	50.000,00
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS DEL GAD I	25.000,00

125. DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Es la encargada de diseñar, desarrollar, implementar y ejecutar el mantenimiento a los sistemas de tecnologías de información y comunicaciones.

Por lo que se ha considerado las siguientes actividades a fin de cumplir con los objetivos institucionales.

ACTIVIDAD PLANIFICADA (DETALLE)	AUMENTO
ADQUISICIÓN DE PARTES Y PIEZAS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL GADI	3.000,00
IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA EL EDIFICIO PRINCIPAL Y EX CUARTEL DEL GADI	20.000,00
ADQUISICIÓN DE IMPRESIÓN PARA CREDENCIALES	126.592,19
ADQUISICIÓN DE PANTALLAS PARA VIDEO WALL DEL ECU 911	114.473,78
ADQUISICIÓN DE KIOSKOS Y LICENCIAS PARA NUEVO SISTEMA DE COLAS	15.000,00

128. DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

Es la encargada de administrar, gestionar e impulsar el desarrollo del talento humano, fortalecimiento la capacidad individual y colectiva; con una organización administrativa eficaz y eficiente, en concordancia con las políticas de cambio de la cultura organizacional, en el marco de la normativa legal vigente, se ha proyectado los siguientes rubros para el cumplimiento de los objetivos institucionales:

ACTIVIDAD PLANIFICADA (DETALLE)	AUMENTO
PAGO DE VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	10.000,00
PAGO DE VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	30.000,00
PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS AL PERSONAL QUE LABORA EN LOS CONTROLES FUERA DE LA JORNADA LABORAL	8.000,00
PAGO DÉCIMO TERCER SUELDO EN LIQUIDACIONES AÑOS ANTERIORES	3.500,00
PAGO DÉCIMO CUARTO SUELDO EN LIQUIDACIONES AÑOS ANTERIORES	3.500,00
PAGO VACACIONES NO GOZADAS EN LIQUIDACIONES AÑOS ANTERIORES	10.000,00
PAGO APORTES PATRONALES POR INCREMENTO DE HORAS EXTRAS	700,00
PAGO FONDO DE RESERVA POR INCREMENTO DE HORAS EXTRAS	700,00
ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA	10.000,00

210. DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE EDUCACION, CULTURA Y PATRIMONIO

Es la encargada de promover y potencializar la Educación, la Cultura y el Patrimonio en el Cantón, con enfoque de identidad, interculturalidad, intergeneración y género para el fortalecimiento de la memoria y patrimonio intangible del Cantón Ibarra, garantizando la formación integral de la población a través de los procesos de desarrollo que ofrece la Municipalidad, en tal sentido se han definido los siguientes rubros para el cumplimiento de objetivos institucionales:

ACTIVIDAD PLANIFICADA (DETALLE)	AUMENTO
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REVITALIZACIÓN CULTURAL POR EL MES DE LA AFROECUATORIANIDAD	20.000,00
IMPLEMENTACION DE LA INSONORIZACION DE LA CASA ANDRADE OÑA Y LA SEDE DE LA BANDA MUNICIPAL.	86.317,44
PUESTA EN VALOR DEL QHAPAQ NAN - PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD Y RUTA TURÍSTICA PATRIMONIAL (SEÑALÉTICA)	1.200,00
CONTRATACION DE TRES TÉCNICOS PARA EL TEATRO GRAN COLOMBIA	25.000,00
“REGISTRO, INVENTARIO, CONSERVACION, RESTAURACIÓN EMERGENTE, PUESTA EN VALOR, IMPLEMENTACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL ARCHIVO HISTÓRICO EN IBARRA”	25.498,74
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN, LOGÍSTICA Y SONIDO PARA ESPACIOS PÚBLICOS PARA EL PROYECTO “VIVE EL CENTRO”	5.000,00
IMPLEMENTACIÓN Y MONTAJE DEL “CENTRO DE INNOVACIÓN CULTURAL DE IBARRA” EN EL EX TEODORO GÓMEZ DE LA TORRE.	50.000,00
MEJORAMIENTO DE LOS ELEMENTOS MUSEOGRÁFICOS DEL MUSEO ATAHUALPA.	1.500,00
HORAS EXTRAS	25.762,67

310. DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Es la encargada de asesorar, planificar, formular y contribuir con el desarrollo territorial a fin de mejorar el crecimiento sostenible en el Cantón Ibarra, en cumplimiento de los objetivos institucionales, se ha considerado el monto que se detalla a continuación a fin de contribuir con las expropiaciones de los predios afectados por el trazado vial en proyectos urbanos y rurales:

ACTIVIDAD PLANIFICADA (DETALLE)	AUMENTO
EXPROPIACIONES PREDIOS AFECTADOS POR EL TRAZADO VIAL, PROYECTOS URBANOS Y RURALES, APERTURA DE VÍAS DETALLE: AV. EUGENIO ESPEJO DESDE EL REDONDEL QUE CONECTA EL PERIFÉRICO SUR HASTA LA CALLE HERNÁN GONZÁLEZ DE SAA. AV. ABEL TAFUR QUE INICIA DESDE LA AV. TEODORO GÓMEZ DE LA TORRE, TERMINAL TERRESTRE HASTA LA CALLE HERNÁN GONZALES DE SAA.	900.000,00

312. DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PROYECTOS Y FISCALIZACIÓN

Cumple con las funciones de asesorar a la máxima autoridad, concejo municipal y a otras direcciones en estudios, proyectos, contratos de obras, construcciones, vialidad, mantenimiento de áreas regeneradas y fiscalización, además proponer planes, programas y proyectos macro de carácter prioritario.

Esto indica que su rol es esencial para el diseño, supervisión y evaluación de proyectos municipales importantes, asegurando que se desarrollen con eficacia y cumpliendo normas vigentes.

En este contexto se ha considerado el siguiente rubro a fin de contratar personal calificado para el cumplimiento de proyectos y objetivos institucionales:

ACTIVIDAD PLANIFICADA (DETALLE)	AUMENTO
SERVICIOS PROFESIONALES DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y FISCALIZACIÓN	12.120,00

410. DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

Es la encargada de promover el crecimiento económico, la generación de empleo y el fomento al desarrollo y promoción turística mediante el incremento de los niveles de competitividad de sectores productivos, la participación en los mercados locales, regionales, nacionales e internacionales y la generación de políticas, planes, programas y proyectos que contribuyan al desarrollo económico y turístico integral del Cantón Ibarra. En tal sentido se han determinado los siguientes rubros para el cumplimiento de los objetivos institucionales:

ACTIVIDAD PLANIFICADA (DETALLE)	AUMENTO
FERIA EXPO NAVIDAD	40.904,63
REFRACTÓMETRO DE MANO 28-62% (840104)	150,00
LACTODENSÍMETRO 500 ° CENTÍGRADOS	303,05
TERMOMETRO DE DIAL GRANDE DE PUNTA METALICA RANGO DE -10 A 100 ° CENTIGRADOS	46,75
EQUIPAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO DEL CENTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO	15.000,00

511. GASTOS DE LA DEUDA INTERNA.

La Dirección de Gestión Financiera con el objeto dar cumplimiento a las obligaciones y deudas que mantiene la Municipalidad ha realizado un análisis de los valores disponibles, razón por la cual se evidencia que lo comprometido actualmente no cubre las obligaciones a pagarse durante el período 2025 por cuanto es necesario se incluya valores de acuerdo al siguiente detalle:

ACTIVIDAD PLANIFICADA (DETALLE)	AUMENTO
COMISIONES Y OTROS CARGOS EN TÍTULOS Y VALORES	829.330,13
CRÉDITO MEJORAMIENTO VIAL DEL CANTÓN (41423) (Interés)	5.802,06
CRÉDITO MEJORAMIENTO VIAL DEL CANTÓN (41423) (Deuda)	10.395,39

214. DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBERNABILIDAD

Es la encargada de impulsar, promover y fortalecer la integración de la comunidad a las actividades del GAD Municipal, implementando sistemas y mecanismos de participación ciudadana establecidos en la normativa legal vigente. En tal sentido se ha determinado el siguiente rubro a fin de cumplir los objetivos institucionales.

ACTIVIDAD PLANIFICADA (DETALLE)	AUMENTO
CONTRATACION DE LA CONSULTORIA PARA LA ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE FORMACION CIUDADANA DEL CANTON: INCLUYE LA ELABORACION DE UN MANUAL DIDACTICO PARA LA ESCUELA DE FORMACION CIUDADANA Y GOBERNABILIDAD "CAMINO A LA EXCELENCIA " Y EST A COMPUESTO POR TRES MODULOS FORMATIVOS I) PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO, II) LIDERAZGO DE EXCELENCIA; Y, III) PARTICIPACION CIUDADANA Y GOBERNABILIDAD.	76.453,87

216. DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS

Garantiza la gestión integral del riesgo del cantón para identificar, analizar y mitigar amenazas; proteger a la población, infraestructura y medio ambiente mediante planificación, regulación y acciones correctivas. Así también impulsa medidas preventivas frente a desastres y emergencias para fortalecer la resiliencia y seguridad ciudadana.

ACTIVIDAD PLANIFICADA (DETALLE)	AUMENTO
COMPRA DE DRON PARA LEVANTAMIENTO DE INFORMACION DE ZONAS DE RIESGO A NIVEL CANTONAL.	30.000,00
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TECNOLOGICOS - DRON	5.000,00
ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DE OFICINA ESCRITORIOS	3.000,00
MATERIAL PROMOCIONAL SOBRE PROCESOS DE GESTION DE RIESGOS, SEÑALÉTICA DE SITIOS SEGUROS Y PUNTOS DE ENCUENTRO.	10.000,00
ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DE OFICINA ESCRITORIOS	5.000,00
ADQUISICION DE EQUIPOS Y REPOTENCIACION DE COMPUTADORAS	10.000,00
IMPLEMENTACION DE SENSORES DE CRECIMIENTO DE CAUDAL EN QUEBRADAS (SAN CLEMENTE, SECA, FLORES, LAUREL, TANGUARIN)	5.000,00

311. DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Es la encargada de programar, ejecutar y supervisar las obras públicas y vialidad contratadas y ejecutadas por la municipalidad, cumpliendo las normas legales establecidas a fin de satisfacer las necesidades del Cantón Ibarra.

En tal sentido la Dirección de Gestión de Obras Públicas ha determinado una inversión de USD 9.571.273,73 a fin de dar continuidad y terminación a cada uno de ellos con el objetivo de satisfacer y cumplir con las necesidades de la ciudadanía, añadido a los nuevos proyectos que se han especificado cuya finalidad es el mejoramiento de los sistemas de agua potable, transporte y recolección de residuos, readoquinado de las calles del centro histórico de la ciudad, remodelación y mantenimiento de obras de infraestructura del cantón Ibarra.

ACTIVIDAD PLANIFICADA (DETALLE)	AUMENTO
MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LAS COMUNIDADES DEL RAMAL AMBUQUI, PARROQUIA AMBUQUI	1.767.829,41
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA COMUNIDAD DE PANIQUINDRA, PARROQUIA LA ESPERANZA EN EL CANTÓN IBARRA	535.910,59
FISCALIZACIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LAS COMUNIDADES DEL RAMAL AMBUQUI, PARROQUIA AMBUQUI	100.000,00
FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA COMUNIDAD DE PANIQUINDRA, PARROQUIA LA ESPERANZA EN EL CANTÓN IBARRA	45.000,00
EQUIPO CAMINERO (BDE)	4.324.333,33
MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DEL PARQUE CIUDAD BLANCA	80.000,00
ILUMINACION DEL PARQUE CHILE	82.245,27
ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA CALLE EDISON MENDOZA-CHUCCHUPUNGO	164.680,05
MANTENIMIENTO PARQUE RECREATIVO LOS LAURELES	6702,94
CONSTRUCCION DE LA CANCHA DEPORTIVA EN LA COMUNIDAD DE PIMAN	
ILUMINACIÓN DEL PARQUE SAN AGUSTIN	22.368,53
ACERAS JUNTO A COLEGIO VÍCTOR MANUEL PEÑAHERRERA	26.579,61
ILUMINACION DEL PARQUE YUYUCOCHA CIUDADELA MUNICIPAL	7.644,80
TRES TRAMOS DE GRADERIOS SECTOR LAS PALMAS	42.450,00
MANTENIMIENTO DEL PARQUE GONZALES SUAREZ, PARROQUIA SAN FRANCISCO	77.611,88
AGUA POTABLE PARA IBARRA PROYECTO EL MOLINO	1.100.000,00
REGENERACIÓN AV MARIANO ACOSTA Y CRISTOBAL DE TROYA PRIMERA ETAPA	650.000,00
AGUA POTABLE ZULETA	220.000,00
COMPRA BORDILLO	230.000,00
CUBIERTA PROVISIONAL CASA OVIEDO	15.204,33

DESCRIPCIÓN DE ANEXOS

Para sustentar la presente reforma presupuestaria se anexan los siguientes documentos:

Anexo 1.- Cédula de Ingresos

Anexo 2.- Cédula de Gastos

Anexo 3. Informe Técnico de la Dirección de Gestión Financiera.

Anexo 4.- Informe Jurídico mediante Memorando Nro. IMI-PS-2025-01291-M

ARTÍCULO. 2.- La Presente **SEGUNDA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE IBARRA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025** entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial de conformidad a lo previsto en el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, deberá ser publicada en la gaceta oficial a través del portal web institucional; dejando sin efecto cualquier semejanza y más disposiciones similares y conexas que existan y que se opongan directa o indirectamente a las disposiciones de la presente Ordenanza.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Ibarra, a los 03 días del mes de septiembre de 2025.



Firmado electrónicamente por:
**ÁLVARO RAMIRO
CASTILLO AGUIRRE**
Validar únicamente con FirmaEC

Ing. Álvaro Castillo Aguirre. MBA.
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN IBARRA**



Firmado electrónicamente por:
**MARCO BLADIMIR
CASTRO MICHILENA**
Validar únicamente con FirmaEC

Abg. Marco Castro Michilena
SECRETARIO GENERAL DE ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN: CERTIFICO: Que la presente **SEGUNDA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE IBARRA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025**, fue conocida, discutida y aprobada en dos debates por el Ilustre Concejo Municipal del cantón Ibarra, en sesiones extraordinarias del lunes 01 y miércoles 03 de septiembre de 2025.



Firmado electrónicamente por:
**MARCO BLADIMIR
CASTRO MICHILENA**
Validar únicamente con FirmaEC

Abg. Marco Castro Michilena
SECRETARIO GENERAL DEL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARÍA GENERAL DEL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN IBARRA.- A los 05 días del mes de septiembre del año 2025.- De conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo. 322 inciso cuarto (4) del Código de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización, cúmpleme remitir la **SEGUNDA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE IBARRA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025**, al alcalde del cantón Ibarra, para su sanción y promulgación respectiva.



Abg. Marco Castro Michilena
SECRETARIO GENERAL DEL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL

ALCALDÍA DEL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN IBARRA. – Ibarra, a los 08 días del mes de septiembre del año 2025.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo. 322 de Código de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite y estando de acuerdo con la Constitución y leyes de la República, **SANCIONO** la **SEGUNDA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE IBARRA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025**.



Ing. Álvaro Castillo Aguirre. MBA.
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
 DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN IBARRA**

Proveyó y firmó el señor Ing. Álvaro Ramiro Castillo Aguirre. MBA, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Ibarra, la **SEGUNDA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE IBARRA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025**, a los 08 días del mes de septiembre de 2025. **LO CERTIFICO.**



Abg. Marco Castro Michilena
SECRETARIO GENERAL DEL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL

DETALLE REFORMA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Código	Concepto	Asignación Codificada 1era Reforma	REFORMA		Nuevo Codificado
			AUMENTO	DISMINUCIÓN	
1	INGRESOS CORRIENTES	36.183.257,37	2.022.430,81		38.205.688,18
11	IMPUESTOS	15.393.508,47	1.157.814,29		16.551.322,76
1101	SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL	2.236.419,05	0,00		2.236.419,05
110102	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	2.236.419,05	0,00		2.236.419,05
110102.000	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	2.236.419,05	0,00		2.236.419,05
110102.000.000.002	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	2.236.419,05	0,00		2.236.419,05
1102	SOBRE LA PROPIEDAD	10.147.089,42	868.814,29		11.015.903,71
110201	A LOS PREDIOS URBANOS	5.521.242,17	0,00		5.521.242,17
110201.001	A LOS PREDIOS URBANOS	4.870.000,00	0,00		4.870.000,00
110201.001.000.002	A LOS PREDIOS URBANOS	4.870.000,00	0,00		4.870.000,00
110201.002	SOLAR NO EDIFICADO	651.242,17	0,00		651.242,17
110201.002.000.002	SOLAR NO EDIFICADO	651.242,17	0,00		651.242,17
110202	A LOS PREDIOS RURALES	610.000,00	0,00		610.000,00
110202.000	A LOS PREDIOS RUSTICOS	610.000,00	0,00		610.000,00
110202.000.000.002	A LOS PREDIOS RUSTICOS	610.000,00	0,00		610.000,00
110205	DE VEHICULOS MOTORIZADOS DE TRANSPORTE TERRESTRE	312.757,83	0,00		312.757,83
110205.000	DE VEHICULOS MOTORIZADOS DE TRANSPORTE TERRESTRE	312.757,83	0,00		312.757,83
110205.000.000.002	DE VEHICULOS MOTORIZADOS DE TRANSPORTE TERRESTRE	312.757,83	0,00		312.757,83
110206	DE ALCABALAS	1.860.000,00	0,00		1.860.000,00
110206.000	DE ALCABALAS	1.860.000,00	0,00		1.860.000,00
110206.000.000.002	DE ALCABALAS	1.860.000,00	0,00		1.860.000,00
110207	A LOS ACTIVOS TOTALES	1.843.089,42	868.814,29		2.711.903,71
110207.000	A LOS ACTIVOS TOTALES	1.843.089,42	868.814,29		2.711.903,71
110207.000.000.002	A LOS ACTIVOS TOTALES	1.843.089,42	868.814,29		2.711.903,71
1103	AL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	120.000,00	0,00		120.000,00
110312	A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS	120.000,00	0,00		120.000,00
110312.000	A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	120.000,00	0,00		120.000,00
110312.000.000.002	A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	120.000,00	0,00		120.000,00
1107	IMPUESTOS DIVERSOS	2.890.000,00	289.000,00		3.179.000,00
110704	PATENTES COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIERAS, INMOBILIARIAS.	2.890.000,00	289.000,00		3.179.000,00
110704.000	PATENTES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS	2.890.000,00	289.000,00		3.179.000,00
110704.000.000.002	PATENTES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS	2.890.000,00	289.000,00		3.179.000,00

13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	13.537.580,19	132.199,34		13.669.779,53
1301	TASAS GENERALES	9.605.469,65	132.199,34		9.737.668,99
130103	OCUPACION DE LUGARES PUBLICOS	330.000,00	0,00		330.000,00
130103.000	OCUPACIÓN DE LUGARES PÚBLICOS	330.000,00	0,00		330.000,00
130103.000.000.002	OCUPACIÓN DE LUGARES PÚBLICOS	330.000,00	0,00		330.000,00
130108	PRESTACION DE SERVICIOS	847.370,01	0,00		847.370,01
130108.002	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	606.000,00	0,00		606.000,00
130108.002.000.002	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	606.000,00	0,00		606.000,00
130108.003	TARJETAS DE PARQUEO	241.370,01	0,00		241.370,01
130108.003.000.002	TARJETAS DE PARQUEO	241.370,01	0,00		241.370,01
130111	INSCRIPCIONES, REGISTROS Y MATRICULAS	119.062,00	0,00		119.062,00
130111.000	INSCRIPCIONES, REGISTROS Y MATRÍCULAS	119.062,00	0,00		119.062,00
130111.000.000.002	INSCRIPCIONES, REGISTROS Y MATRÍCULAS	119.062,00	0,00		119.062,00
130112	PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	317.470,87	16.985,13		334.456,00
130112.002	PERMISOS DE TURISMO	16.624,47	16.985,13		33.609,60
130112.002.000.002	PERMISOS DE TURISMO	16.624,47	16.985,13		33.609,60
130112.003	LICENCIA DE PUBLICIDAD EXTERIOR	299.981,60	0,00		299.981,60
130112.003.000.002	LICENCIA DE PUBLICIDAD EXTERIOR	299.981,60	0,00		299.981,60
130112.004	PATENTE ANUAL CONSERVACIÓN CONCESIONARIAS MINERAS	864,80	0,00		864,80
130112.004.000.002	PATENTE ANUAL CONSERVACIÓN CONCESIONARIAS MINERAS	864,80	0,00		864,80
130116	RECOLECCION DE BASURA Y ASEO PUBLICO	6.860.339,70	0,00		6.860.339,70
130116.000	RECOLECCIÓN DE BASURA	6.752.339,70	0,00		6.752.339,70
130116.000.000.002	RECOLECCIÓN DE BASURA	6.752.339,70	0,00		6.752.339,70
130116.001	SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS HOSPITALARIOS	108.000,00	0,00		108.000,00
130116.001.000.002	SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS HOSPITALARIOS	108.000,00	0,00		108.000,00
130118	APROBACION DE PLANOS E INSPECCION DE CONSTRUCCIONES	120.000,00	0,00		120.000,00
130118.000	APROBACIÓN DE PLANOS E INSPECCIÓN DE CONSTRUCCIONES	120.000,00	0,00		120.000,00
130118.000.000.002	APROBACIÓN DE PLANOS E INSPECCIÓN DE CONSTRUCCIONES	120.000,00	0,00		120.000,00
130135	TASAS POR ADMINISTRACION	93.000,00	0,00		93.000,00
130135.000	TASAS POR ADMINISTRACIÓN "FONDOS DE TERCEROS"	93.000,00	0,00		93.000,00
130135.000.000.002	TASAS POR ADMINISTRACIÓN "FONDOS DE TERCEROS"	93.000,00	0,00		93.000,00
130199	OTRAS TASAS	918.227,07	115.214,22		1.033.441,29
130199.001	NOMENCLATURA DE CALLES Y AVENIDAS NUMERACION VIVIENDAS Y EDIFICIOS	29.088,55	0,00		29.088,55
130199.001.000.002	NOMENCLATURA DE CALLES Y AVENIDAS NUMERACION VIVIENDAS Y EDIFICIOS	29.088,55	0,00		29.088,55
130199.003	SEGURIDAD CIUDADANA	702.305,78	65.461,60		767.767,38
130199.003.000.002	SEGURIDAD CIUDADANA	702.305,78	65.461,60		767.767,38
130199.004	MATERIALES PETREOS	5.802,91	2.806,75		8.609,66
130199.004.000.002	MATERIALES PETREOS	5.802,91	2.806,75		8.609,66
130199.006	CEMENTERIOS	181.029,83	46.945,87		227.975,70

130199.006.000.002	CEMENTERIOS	181.029,83	46.945,87		227.975,70
1304	CONTRIBUCIONES	3.932.110,54	0,00		3.932.110,54
130406	APERTURA, PAVIMENTACION, ENSANCHE Y CONSTRUCCION DE VIAS DE TODA CLASE	3.916.736,20	0,00		3.916.736,20
130406.000	APERTURA, PAVIMENTACIÓN, ENSANCHE Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE TODA CLASE	3.916.736,20	0,00		3.916.736,20
130406.000.000.002	APERTURA, PAVIMENTACIÓN, ENSANCHE Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE TODA CLASE	3.916.736,20	0,00		3.916.736,20
130499	OTRAS CONTRIBUCIONES	15.374,34	0,00		15.374,34
130499.001	ESPACIOS VERDES	15.374,34	0,00		15.374,34
130499.001.000.002	ESPACIOS VERDES	15.374,34	0,00		15.374,34
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	1.827.386,09	33.455,68		1.860.841,77
1701	RENTAS DE INVERSIONES	353.079,20	0,00		353.079,20
170102	INTERESES Y COMISIONES DE TITULOS - VALORES	85.079,20	0,00		85.079,20
170102.000	INTERESES Y COMISIONES DE TITULOS Y VALORES	85.079,20	0,00		85.079,20
170102.000.000.002	INTERESES Y COMISIONES DE TITULOS Y VALORES	85.079,20	0,00		85.079,20
170106	DIVIDENDOS DE SOCIEDADES Y EMPRESAS PUBLICAS	268.000,00	0,00		268.000,00
170106.000	DIVIDENDOS DE SOCIEDADES Y EMPRESAS PÚBLICAS	22.000,00	0,00		22.000,00
170106.000.000.002	DIVIDENDOS DE SOCIEDADES Y EMPRESAS PÚBLICAS	22.000,00	0,00		22.000,00
170106.001	REMANENTES REGISTRO DE LA PROPIEDAD	246.000,00	0,00		246.000,00
170106.001.000.002	REMANENTES REGISTRO DE LA PROPIEDAD	246.000,00	0,00		246.000,00
1702	RENTAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES	366.784,07	33.455,68		400.239,75
170202	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	356.784,07	33.455,68		390.239,75
170202.001	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	114.818,07	33.455,68		148.273,75
170202.001.000.002	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	114.818,07	33.455,68		148.273,75
170202.002	ARRENDAMIENTOS PUESTOS MERCADOS	155.270,50	0,00		155.270,50
170202.002.000.002	ARRENDAMIENTOS PUESTOS MERCADOS	155.270,50	0,00		155.270,50
170202.003	ARRENDAMIENTOS CEMENTARIO	86.695,50	0,00		86.695,50
170202.003.000.002	ARRENDAMIENTOS CEMENTARIO	86.695,50	0,00		86.695,50
170299	OTROS ARRENDAMIENTOS	10.000,00	0,00		10.000,00
170299.004	OTROS ARRENDAMIENTOS	10.000,00	0,00		10.000,00
170299.004.000.002	OTROS ARRENDAMIENTOS	10.000,00	0,00		10.000,00
1703	INTERESES POR MORA	945.522,82	0,00		945.522,82
170302	ORDENANZAS MUNICIPALES	945.522,82	0,00		945.522,82
170302.000	ORDENANZAS MUNICIPALES	945.522,82	0,00		945.522,82
170302.000.000.002	ORDENANZAS MUNICIPALES	945.522,82	0,00		945.522,82
1704	MULTAS	162.000,00	0,00		162.000,00
170402	INFRACCION A ORDENANZAS MUNICIPALES	72.000,00	0,00		72.000,00
170402.000	INFRACCIÓN A ORDENANZAS MUNICIPALES	72.000,00	0,00		72.000,00
170402.000.000.002	INFRACCIÓN A ORDENANZAS MUNICIPALES	72.000,00	0,00		72.000,00
170404	INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS	30.000,00	0,00		30.000,00
170404.000	INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS	30.000,00	0,00		30.000,00

170404.000.000.002	INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS	30.000,00	0,00		30.000,00
170499	OTRAS MULTAS	60.000,00	0,00		60.000,00
170499.000	OTRAS MULTAS PARQUEO	60.000,00	0,00		60.000,00
170499.000.000.002	OTRAS MULTAS PARQUEO	60.000,00	0,00		60.000,00
18	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	4.976.017,20	685.085,61		5.661.102,81
1801	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	4.976.017,20	685.085,61		5.661.102,81
180101	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	4.976.017,20	685.085,61		5.661.102,81
180101.000	DEL GOBIERNO CENTRAL PGE	4.976.017,20	685.085,61		5.661.102,81
180101.000.000.001	DEL GOBIERNO CENTRAL PGE	4.976.017,20	685.085,61		5.661.102,81
19	OTROS INGRESOS	448.765,42	13.875,89		462.641,31
1901	GARANTIAS Y FIANZAS	234.840,93	0,00		234.840,93
190101	EJECUCION DE GARANTIAS	234.840,93	0,00		234.840,93
190101.000	EJECUCIÓN DE GARANTÍAS	234.840,93	0,00		234.840,93
190101.000.000.002	EJECUCIÓN DE GARANTÍAS	234.840,93	0,00		234.840,93
1904	OTROS NO OPERACIONALES	213.924,49	13.875,89		227.800,38
190499	OTROS NO ESPECIFICADOS	213.924,49	13.875,89		227.800,38
190499.001	VARIOS NO ESPECIFICADOS	138.758,93	13.875,89		152.634,82
190499.001.000.002	VARIOS NO ESPECIFICADOS	138.758,93	13.875,89		152.634,82
190499.006	LIQUIDACIÓN VIRSAP	75.165,56	0,00		75.165,56
190499.006.000.002	LIQUIDACIÓN VIRSAP	75.165,56	0,00		75.165,56
2	INGRESOS DE CAPITAL	30.253.674,33	4.605.148,35		34.858.822,68
24	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	8.193.204,22	0,00		8.193.204,22
2401	BIENES MUEBLES	55.120,00	0,00		55.120,00
240105	VEHICULOS	55.120,00	0,00		55.120,00
240105.000	VEHÍCULOS	55.120,00	0,00		55.120,00
240105.000.000.002	VEHÍCULOS	55.120,00	0,00		55.120,00
2402	BIENES INMUEBLES	8.138.084,22	0,00		8.138.084,22
240201	TERRENOS	7.705.260,68	0,00		8.138.084,22
240201.000	TERRENOS	7.705.260,68	0,00		7.705.260,68
240201.000.000.002	TERRENOS	7.705.260,68	0,00		7.705.260,68
240202	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	394.623,54	0,00		394.623,54
240202.000	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	394.623,54	0,00		394.623,54
240202.000.000.002	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	394.623,54	0,00		394.623,54
240299	OTROS BIENES INMUEBLES	38.200,00	0,00		38.200,00
240299.001	CEMENTERIOS	38.200,00	0,00		38.200,00
240299.001.000.002	CEMENTERIOS	38.200,00	0,00		38.200,00
28	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	22.060.470,11	4.605.148,35		26.665.618,46
2801	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION DEL SECTOR	22.060.470,11	4.605.148,35		26.665.618,46
280101	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	22.060.470,11	2.781.746,85		24.842.216,96

280101.001	DEL GOBIERNO CENTRAL PGE	19.904.068,77	2.740.342,42		22.644.411,19
280101.001.000.002	DEL GOBIERNO CENTRAL PGE	19.904.068,77	2.740.342,42		22.644.411,19
280.102.001	DE ENTIDADES DESCENTRALIZADA Y AUTÓNOMAS	0,00	41.404,43		41.404,43
280.102.001.000.001	DE ENTIDADES DESCENTRALIZADA Y AUTÓNOMAS	0,00	41.404,43		41.404,43
280101.002	PATRIMONIO CULTURAL	844.826,86	0,00		844.826,86
280101.002.000.002	PATRIMONIO CULTURAL	844.826,86	0,00		844.826,86
280101.003	CONVENIO MIES	1.311.574,48	0,00		1.311.574,48
280101.003.000.003	CONVENIO MIES	1.311.574,48	0,00		1.311.574,48
280106	DE ENTIDADES FINANCIERAS PÚBLICAS	0,00	1.823.401,50		1.823.401,50
280.106.001	FINANCIAMIENTO MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LAS COMUNIDADES DEL RAMAL DE AMBUQUÍ, Y	0,00	1.823.401,50		1.823.401,50
280.106.001.000.002	FINANCIAMIENTO MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LAS COMUNIDADES DEL RAMAL DE AMBUQUÍ, Y	0,00	1.823.401,50		1.823.401,50
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	41.204.624,18	9.570.040,73	2.400.000,00	48.374.664,91
36	FINANCIAMIENTO PUBLICO	4.726.175,09	4.804.671,83	2.400.000,00	7.130.846,92
3602	FINANCIAMIENTO PUBLICO INTERNO	4.726.175,09	4.804.671,83	2.400.000,00	7.130.846,92
360201	DEL SECTOR PUBLICO FINANCIERO	4.726.175,09	4.804.671,83	2.400.000,00	7.130.846,92
360201.001	ASIGNACION MINISTERIO PESILLO IMBABURA CREDITO	21.869,52	0,00		21.869,52
360201.001.000.302	ASIGNACION MINISTERIO PESILLO IMBABURA CREDITO	21.869,52	0,00		21.869,52
360201.005	CREDITO BEDE MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE PARROQUIA LA	32.230,78	0,00		32.230,78
360201.005.000.302	CREDITO BEDE MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE PARROQUIA LA	32.230,78	0,00		32.230,78
360201.124	FINANCIAMIENTO PUBLICO EXTERNO- MEJORAMIENTO VIAL DEL CANTON	1.524.669,80	0,00		1.524.669,80
360201.124.000.302	FINANCIAMIENTO PUBLICO EXTERNO- MEJORAMIENTO VIAL DEL CANTON	1.524.669,80	0,00		1.524.669,80
360201.162	NUEVOS ADOQUINADOS Y ASFALTADOS 2022	164.106,85	0,00		164.106,85
360201.162.000.302	NUEVOS ADOQUINADOS Y ASFALTADOS 2022	164.106,85	0,00		164.106,85
360201.167	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	547.553,93	0,00		547.553,93
360201.167.000.302	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	547.553,93	0,00		547.553,93
360201.306	PROYECTO CHIMBORAZO (CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE	35.744,21	0,00		35.744,21
360201.306.000.302	PROYECTO CHIMBORAZO (CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE	35.744,21	0,00		35.744,21
360201.307	PROYECTO (CHOTA PANIQUINDRA)	2.400.000,00	480.338,50	2.400.000,00	480.338,50
360201.307.000.302	PROYECTO (CHOTA PANIQUINDRA)	2.400.000,00	480.338,50	2.400.000,00	480.338,50
360.201.308	PROYECTO ADQUISICIÓN MAQUINARIA	0,00	4.324.333,33		4.324.333,33
360.201.308.000.000	PROYECTO ADQUISICIÓN MAQUINARIA	0,00	4.324.333,33		4.324.333,33
37	SALDOS DISPONIBLES	7.156.789,61	0,00		7.156.789,61
3701	SALDOS EN CAJA Y BANCOS	7.156.789,61	0,00		7.156.789,61
370101	DE FONDOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	7.156.789,61	0,00		7.156.789,61
370101.000	DE FONDOS GOBIERNO CENTRAL	7.156.789,61	0,00		7.156.789,61
370101.000.000.002	DE FONDOS GOBIERNO CENTRAL	7.156.789,61	0,00		7.156.789,61
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	29.321.659,48	4.765.368,90		34.087.028,38
3801	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	29.321.659,48	4.765.368,90		34.087.028,38

380101	DE CUENTAS POR COBRAR	14.625.952,38	4.765.368,90		19.391.321,28
380101.001	DE CUENTAS POR COBRAR (AÑOS ANTERIORES)	13.449.581,90	4.765.368,90		18.214.950,80
380101.001.000.002	DE CUENTAS POR COBRAR (AÑOS ANTERIORES)	13.449.581,90	4.765.368,90		18.214.950,80
380101.002	DE CUENTAS POR COBRAR IVA AÑOS ANTERIORES	1.176.370,48	0,00		1.176.370,48
380101.002.000.002	DE CUENTAS POR COBRAR IVA AÑOS ANTERIORES	1.176.370,48	0,00		1.176.370,48
380107	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES DE GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS PUBLICAS- COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS.	11.101.468,83	0,00		11.101.468,83
380107.000	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES DE GADS Y EMPRESAS PÚBLICAS-COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS.	11.101.468,83	0,00		11.101.468,83
380107.000.000.002	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES DE GADS Y EMPRESAS PÚBLICAS-COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS.	11.101.468,83	0,00		11.101.468,83
380108	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES DE GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS PUBLICAS - CONSTRUCCION DE OBRAS.	3.594.238,27	0,00		3.594.238,27
380108.000	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES DE GADS Y EMPRESAS PÚBLICAS-CONSTRUCCIÓN DE OBRAS	3.594.238,27	0,00		3.594.238,27
380108.000.000.002	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES DE GADS Y	3.594.238,27	0,00		3.594.238,27
Total:		\$ 107.641.555,88	\$ 16.197.619,90	\$ 2.400.000,00	\$ 121.439.175,78

Atentamente,



Ing. Hugo Fernando Vallejos Michilena
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

DETALLE REFORMA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

CÓDIGO	ESTRUCTURA	CODIFICADO	REFORMA		CODIFICADO
			AUMENTO	DISMINUCIÓN	
A114	AREA: SERVICIOS GENERALES	20.089.573,32	0,00	0,00	20.089.573,32
111	PROGRAMA: CONCEJO MUNICIPAL	310.321,39			310.321,39
5101	REMUNERACIONES BASICAS	236.100,00			236.100,00
A114.111.000.510105.000.10.000.01.01.04.00.002	REMUNERACIONES UNIFICADAS	236.100,00			236.100,00
5102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	25.859,58			25.859,58
A114.111.000.510203.000.10.000.99.99.99.99.002	DECIMOTERCER SUELDO	21.314,58			21.314,58
A114.111.000.510204.000.10.000.01.01.04.00.002	DECIMOCUARTO SUELDO	4.545,00			4.545,00
5105	REMUNERACIONES TEMPORALES	1.967,50			1.967,50
A114.111.000.510512.000.10.A13.01.01.04.00.002	SUBROGACIÓN	1.967,50			1.967,50
5106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	46.394,31			46.394,31
A114.111.000.510601.000.10.000.01.01.04.00.002	APORTE PATRONAL	27.047,23			27.047,23
A114.111.000.510602.000.10.000.01.01.04.00.002	FONDO DE RESERVA	19.347,08			19.347,08
5107	INDEMNIZACIONES	0,00			0,00
A114.111.000.510707.000.10.A13.01.01.04.00.002	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR	0,00			0,00
112	PROGRAMA: CONSEJO CANTONAL DE SALUD	626.451,16			626.451,16
7101	REMUNERACIONES BASICAS	38.604,00			38.604,00
A114.112.000.710105.000.10.A13.01.01.04.00.002	REMUNERACIONES UNIFICADAS	31.872,00			31.872,00
A114.112.000.710106.000.10.A13.01.01.04.00.002	SALARIOS UNIFICADOS	6.732,00			6.732,00
7102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	11.597,00			11.597,00
A114.112.000.710203.000.10.A13.01.01.04.00.002	DECIMOTERCER SUELDO	8.642,00			8.642,00
A114.112.000.710204.000.10.A13.01.01.04.00.002	DECIMOCUARTO SUELDO	2.955,00			2.955,00
7103	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	1.104,00			1.104,00
A114.112.000.710304.000.10.A13.01.01.04.00.002	COMPENSACION POR TRANSPORTE	144,00			144,00
A114.112.000.710306.000.10.A13.01.01.04.00.002	ALIMENTACIÓN	960,00			960,00
7104	SUBSIDIOS	201,75			201,75
A114.112.000.710401.000.10.A13.01.01.04.00.002	POR CARGAS FAMILIARES	117,60			117,60
A114.112.000.710408.000.10.A13.01.01.04.00.002	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	84,15			84,15
7105	REMUNERACIONES TEMPORALES	40.926,00			40.926,00
A114.112.000.710510.000.10.A13.01.01.04.00.002	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	38.892,00			38.892,00
A114.112.000.710512.000.10.A13.01.01.04.00.002	SUBROGACIÓN	2.034,00			2.034,00
7106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	15.926,41			15.926,41
A114.112.000.710601.000.10.A13.01.01.04.00.002	APORTE PATRONAL	9.298,91			9.298,91
A114.112.000.710602.000.10.A13.01.01.04.00.002	FONDO DE RESERVA	6.627,50			6.627,50
7107	INDEMNIZACIONES	3.241,00			3.241,00
A114.112.000.710707.000.10.A13.01.01.04.00.002	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR	3.241,00			3.241,00
7302	SERVICIOS GENERALES	26.400,00			26.400,00
A114.112.000.730205.000.10.A13.01.01.04.00.002	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	6.400,00	25.000,00		31.400,00
A114.112.000.730226.000.10.A13.01.01.04.00.002	SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS Y	20.000,00			20.000,00

7304	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	11.268,57			11.268,57
A114.112.000.730404.000.10.A13.01.01.04.00.002	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACION, MANTENIMIENTO	2.732,74	2.732,74	2.732,74	2.732,74
A114.112.000.730405.000.10.A13.01.01.04.00.002	VEHICULOS (SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y	8.535,83			8.535,83
7306	CONTRATACION DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS	272.630,00			272.630,00
A114.112.000.730605.000.10.A13.01.01.01.04.00.002	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	22.792,00			22.792,00
A114.112.000.730606.000.10.A13.01.01.04.00.002	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	249.838,00		33.706,00	216.132,00
7308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	5.650,43			5.650,43
A114.112.000.730803.000.10.A13.01.01.04.00.002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	814,17			814,17
A114.112.000.730813.000.10.A13.01.01.01.04.00.002	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.150,00			1.150,00
A114.112.000.730826.000.10.A13.01.01.04.00.002	INSUMOS PARA PROCEDIMIENTOS MÉDICOS	3.686,26			3.686,26
7314	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	1.274,00			1.274,00
A114.112.000.731404.000.10.A13.01.01.04.00.002	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1.274,00	300,00		1.574,00
8401	BIENES MUEBLES	197.628,00			197.628,00
A114.112.000.840103.000.10.000.01.01.04.00.002	MOBILIARIOS	0,00	8.706,00		8.706,00
A114.112.000.840104.000.10.000.01.01.04.00.002	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1.700,00	5.000,00		6.700,00
A114.112.000.840105.000.10.000.01.01.04.00.002	VEHÍCULOS	177.021,00		8.300,00	168.721,00
A114.112.000.840115.000.10.000.01.01.04.00.002	EQUIPO ODONTOLOGICO	0,00	3.000,00		3.000,00
A114.112.000.840113.000.10.A13.01.01.04.00.002	EQUIPO MEDICO	18.907,00			18.907,00
113	PROGRAMA: AUDITORIA INTERNA	48.188,65			48.188,65
5101	REMUNERACIONES BASICAS	34.656,00			34.656,00
A114.113.000.510105.000.10.000.01.01.04.00.002	REMUNERACIONES UNIFICADAS	34.656,00			34.656,00
5102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	4.351,32			4.351,32
A114.113.000.510203.000.10.000.01.01.04.00.002	DECIMOTERCER SUELDO	3.371,32			3.371,32
A114.113.000.510204.000.10.000.01.01.04.00.002	DECIMOCUARTO SUELDO	980,00			980,00
5105	REMUNERACIONES TEMPORALES	483,32			483,32
A114.113.000.510512.000.10.A13.01.01.04.01.002	SUBROGACIÓN	483,32			483,32
5106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	7.022,01			7.022,01
A114.113.000.510601.000.10.000.01.01.04.00.002	APORTE PATRONAL	4.093,73			4.093,73
A114.113.000.510602.000.10.000.01.01.04.00.002	FONDO DE RESERVA	2.928,28			2.928,28
5107	INDEMNIZACIONES	1.676,00			1.676,00
A114.113.000.510707.000.10.A13.01.01.04.00.002	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR	1.676,00			1.676,00
114	PROGRAMA: SECRETARIA DE CONCEJO	585.177,24			585.177,24
5101	REMUNERACIONES BASICAS	388.848,00			388.848,00
A114.114.000.510105.000.10.000.01.01.04.00.002	REMUNERACIONES UNIFICADAS	388.848,00			388.848,00
5102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	60.150,00			60.150,00
A114.114.000.510203.000.10.000.01.01.04.00.002	DECIMOTERCER SUELDO	38.510,00			38.510,00
A114.114.000.510204.000.10.000.01.01.04.00.002	DECIMOCUARTO SUELDO	21.640,00			21.640,00
5105	REMUNERACIONES TEMPORALES	46.084,00			46.084,00
A114.114.000.510510.000.10.A13.01.01.04.00.002	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	43.776,00			43.776,00
A114.114.000.510512.000.10.A13.01.01.04.00.002	SUBROGACIÓN	2.308,00			2.308,00
5106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	86.913,91			86.913,91
A114.114.000.510601.000.10.000.01.01.04.00.002	APORTE PATRONAL	50.669,58			50.669,58
A114.114.000.510602.000.10.000.01.01.04.00.002	FONDO DE RESERVA	36.244,33			36.244,33
5107	INDEMNIZACIONES	3.181,33			3.181,33

A114.114.000.510707.000.10.A13.01.01.04.00.002	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR	3.181,33			3.181,33
115	SEGUN ORGANICO ESTRUCTURAL, UNIDAD DE	438.344,64			438.344,64
5101	REMUNERACIONES BASICAS	317.880,00			317.880,00
A114.115.000.510105.000.10.000.01.01.04.00.002	REMUNERACIONES UNIFICADAS	317.880,00			317.880,00
5102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	43.255,00			43.255,00
A114.115.000.510203.000.10.000.01.01.04.00.002	DECIMOTERCER SUELDO	33.945,00			33.945,00
A114.115.000.510204.000.10.000.01.01.04.00.002	DECIMOCUARTO SUELDO	9.310,00			9.310,00
5105	REMUNERACIONES TEMPORALES	7.455,00			7.455,00
A114.115.000.510512.000.10.A13.01.01.04.00.002	SUBROGACIÓN	7.455,00			7.455,00
5106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	65.012,78			65.012,78
A114.115.000.510601.000.10.000.01.01.04.00.002	APORTE PATRONAL	37.901,53			37.901,53
A114.115.000.510602.000.10.000.01.01.04.00.002	FONDO DE RESERVA	27.111,25			27.111,25
5107	INDEMNIZACIONES	4.741,86			4.741,86
A114.115.000.510707.000.10.A13.01.01.01.04.00.002	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR	4.741,86			4.741,86
116	PROCURADURÍA SÍNDICA	1.531.199,55			1.531.199,55
5101	REMUNERACIONES BASICAS	133.116,00			133.116,00
A114.116.000.510105.000.10.000.01.01.04.00.002	REMUNERACIONES UNIFICADAS	133.116,00			133.116,00
5102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	25.283,00			25.283,00
A114.116.000.510203.000.10.000.01.01.04.00.002	DECIMOTERCER SUELDO	18.913,00			18.913,00
A114.116.000.510204.000.10.000.01.01.04.00.002	DECIMOCUARTO SUELDO	6.370,00			6.370,00
5105	REMUNERACIONES TEMPORALES	66.052,00			66.052,00
A114.116.000.510510.000.10.000.01.01.04.00.002	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	63.744,00			63.744,00
A114.116.000.510512.000.10.A13.01.01.04.00.002	SUBROGACIÓN	2.308,00			2.308,00
5106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	39.800,40			39.800,40
A114.116.000.510601.000.10.000.01.01.04.00.002	APORTE PATRONAL	23.203,07			23.203,07
A114.116.000.510602.000.10.000.01.01.04.00.002	FONDO DE RESERVA	16.597,33			16.597,33
5107	INDEMNIZACIONES	6.482,00			6.482,00
A114.116.000.510707.000.10.A13.01.01.04.00.002	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR	6.482,00			6.482,00
5306	CONTRATACION DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS	130.466,15			130.466,15
A114.116.000.530601.000.10.A13.01.01.04.00.002	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA	75.183,35			75.183,35
A114.116.000.530606.000.10.A13.01.01.04.00.002	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	55.282,80			55.282,80
5702	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS	1.100.000,00			1.100.000,00
A114.116.000.570206.000.10.A13.01.01.04.00.002	COSTAS JUDICIALES; TRAMITES NOTARIALES Y LEGALIZACIÓN	100.000,00			100.000,00
A114.116.000.570215.000.10.A13.01.01.04.00.002	INDEMNIZACIONES POR SENTENCIAS JUDICIALES	1.000.000,00		900.000,00	100.000,00
8401	BIENES MUEBLES	30.000,00			30.000,00
A114.116.000.840103.000.10.000.01.01.04.00.002	MOBILIARIOS	30.000,00			30.000,00
117	ASESORÍA TÉCNICA	112.396,32			112.396,32
5101	REMUNERACIONES BASICAS	54.696,00			54.696,00
A114.117.000.510105.000.10.000.01.01.04.00.002	REMUNERACIONES UNIFICADAS	54.696,00			54.696,00
5102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	11.714,00			11.714,00
A114.117.000.510203.000.10.000.01.01.04.00.002	DECIMOTERCER SUELDO	8.858,00			8.858,00
A114.117.000.510204.000.10.000.01.01.04.00.002	DECIMOCUARTO SUELDO	2.856,00			2.856,00
5105	REMUNERACIONES TEMPORALES	24.316,00			24.316,00
A114.117.000.510510.000.10.A13.01.01.04.00.002	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	22.008,00			22.008,00

A114.117.000.510512.000.10.A13.01.01.04.00.002	SUBROGACIÓN	2.308,00			2.308,00
5106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	15.728,32			15.728,32
A114.117.000.510601.000.10.000.01.01.04.00.002	APORTE PATRONAL	9.285,98			9.285,98
A114.117.000.510602.000.10.000.01.01.04.00.002	FONDO DE RESERVA	6.442,34			6.442,34
5107	INDEMNIZACIONES	5.942,00			5.942,00
A114.117.000.510707.000.10.A13.01.01.04.00.002	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR	5.942,00			5.942,00
118	CONSEJOS CANTONALES DE DERECHOS	659.443,76			659.443,76
7101	REMUNERACIONES BASICAS	216.708,00			216.708,00
A114.118.000.710105.000.10.A13.01.01.04.00.002	REMUNERACIONES UNIFICADAS	216.708,00			216.708,00
7102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	44.339,00			44.339,00
A114.118.000.710203.000.10.A13.01.01.04.00.002	DECIMOTERCER SUELDO	31.344,00			31.344,00
A114.118.000.710204.000.10.A13.01.01.04.00.002	DECIMOCUARTO SUELDO	12.995,00			12.995,00
7105	REMUNERACIONES TEMPORALES	115.146,00			115.146,00
A114.118.000.710510.000.10.A13.01.01.04.00.002	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	111.612,00			111.612,00
A114.118.000.710512.000.10.A13.01.01.04.00.002	SUBROGACIÓN	3.534,00			3.534,00
7106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	66.315,49			66.315,49
A114.118.000.710601.000.10.A13.01.01.04.00.002	APORTE PATRONAL	38.660,99			38.660,99
A114.118.000.710602.000.10.A13.01.01.04.00.002	FONDO DE RESERVA	27.654,50			27.654,50
7107	INDEMNIZACIONES	16.901,27			16.901,27
A114.118.000.710707.000.10.A13.01.01.04.00.002	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR	16.901,27			16.901,27
7302	SERVICIOS GENERALES	20.321,28			20.321,28
A114.118.000.730205.000.10.A13.01.01.04.00.002	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	20.321,28			20.321,28
7304	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	20.500,00			20.500,00
A114.118.000.730402.000.10.A13.01.01.04.01.002	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO	6.500,00	6.500,00		0,00
A114.118.000.730404.000.10.A13.01.01.04.00.002	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACION, MANTENIMIENTO	14.000,00	14.000,00		0,00
7306	CONTRATACION DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS	82.212,72			82.212,72
A114.118.000.730601.000.10.A13.01.01.04.00.002	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA	53.000,00	38.000,00		15.000,00
A114.118.000.730606.000.10.A13.01.01.04.00.002	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	29.212,72	14.213,00		14.999,72
8401	BIENES MUEBLES	77.000,00			77.000,00
A114.118.000.840105.000.10.A13.01.01.01.04.002	VEHÍCULOS	77.000,00	36.000,00		113.000,00
119	DIRECCIÓN DE COMUNICACION Y RELACIONES PÚBLICAS	840.881,16			840.881,16
5101	REMUNERACIONES BASICAS	208.884,00			208.884,00
A114.119.000.510105.000.10.000.01.01.04.00.002	REMUNERACIONES UNIFICADAS	202.152,00			202.152,00
A114.119.000.510106.000.10.000.01.01.04.00.002	SALARIOS UNIFICADOS	6.732,00			6.732,00
5102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	36.478,00			36.478,00
A114.119.000.510203.000.10.000.01.01.04.00.002	DECIMOTERCER SUELDO	25.698,00			25.698,00
A114.119.000.510204.000.10.000.01.01.04.00.002	DECIMOCUARTO SUELDO	10.780,00			10.780,00
5103	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	1.380,00			1.380,00
A114.119.000.510304.000.10.000.01.01.04.00.002	COMPENSACIÓN POR TRANSPORTE	180,00			180,00
A114.119.000.510306.000.10.000.01.01.04.00.002	ALIMENTACIÓN	1.200,00			1.200,00
5104	SUBSIDIOS	378,36			378,36
A114.119.000.510401.000.10.000.01.01.04.00.002	POR CARGAS FAMILIARES	176,40			176,40
A114.119.000.510408.000.10.000.01.01.04.00.002	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	201,96			201,96
5105	REMUNERACIONES TEMPORALES	86.104,00			86.104,00

A114.119.000.510509.000.10.000.99.99.99.99.002	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	21.240,00		21.240,00
A114.119.000.510510.000.10.000.01.01.04.00.002	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	62.556,00		62.556,00
A114.119.000.510512.000.10.A13.01.01.04.00.002	SUBROGACIÓN	2.308,00		2.308,00
5106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	56.015,80		56.015,80
A114.119.000.510601.000.10.000.01.01.04.00.002	APORTE PATRONAL	32.683,47		32.683,47
A114.119.000.510602.000.10.000.01.01.04.00.002	FONDO DE RESERVA	23.332,33		23.332,33
5107	INDEMNIZACIONES	7.521,00		7.521,00
A114.119.000.510707.000.10.A13.01.01.04.00.002	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR	7.521,00		7.521,00
5302	SERVICIOS GENERALES	236.125,00		236.125,00
A114.119.000.530204.000.10.000.01.01.04.00.002	EDICION, IMPRESION, REPRODUCCIÓN, PUBLICACIONES SUSCRIPCIONES	62.386,00		62.386,00
A114.119.000.530207.000.10.A13.01.01.04.00.002	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD	170.239,00	58.000,00	228.239,00
A114.119.000.530222.000.10.A13.01.01.04.00.002	SERVICIOS Y DERECHOS EN PRODUCCIÓN Y	3.500,00		3.500,00
5304	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	445,00		445,00
A114.119.000.530404.000.10.000.01.01.04.00.002	GASTO EN MAQUINARIAS Y EQUIPOS	445,00		445,00
5307	EGRESOS EN INFORMATICA	5.000,00		5.000,00
A114.119.000.530702.000.10.A13.01.01.01.04.00.002	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES	5.000,00		5.000,00
5308	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	177.325,00		177.325,00
A114.119.000.530807.000.10.A13.01.01.04.00.002	MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN	176.995,00		176.995,00
A114.119.000.530811.000.10.A13.01.01.04.00.002	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS,	330,00		330,00
8401	BIENES MUEBLES	25.225,00		25.225,00
A114.119.000.840104.000.10.A13.01.01.04.00.002	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	5.225,00		5.225,00
A114.119.000.840107.000.10.000.01.01.04.00.002	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	20.000,00		20.000,00
121	COORDINACIÓN GENERAL	49.293,41		49.293,41
5101	REMUNERACIONES BASICAS	29.664,00		29.664,00
A114.121.000.510105.000.10.000.01.01.04.00.002	REMUNERACIONES UNIFICADAS	29.664,00		29.664,00
5102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	4.139,00		4.139,00
A114.121.000.510203.000.10.000.01.01.04.00.002	DECIMOTERCER SUELDO	3.159,00		3.159,00
A114.121.000.510204.000.10.000.01.01.04.00.002	DECIMOCUARTO SUELDO	980,00		980,00
5105	REMUNERACIONES TEMPORALES	7.628,00		7.628,00
A114.121.000.510510.000.10.000.01.01.04.00.002	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	7.464,00		7.464,00
A114.121.000.510512.000.10.A13.01.01.04.00.002	SUBROGACIÓN	164,00		164,00
5106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	7.454,41		7.454,41
A114.121.000.510601.000.10.000.01.01.04.00.002	APORTE PATRONAL	4.345,41		4.345,41
A114.121.000.510602.000.10.000.01.01.04.00.002	FONDO DE RESERVA	3.109,00		3.109,00
5107	INDEMNIZACIONES	408,00		408,00
A114.121.000.510707.000.10.A13.01.01.01.04.00.002	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR	408,00		408,00
122	DIRECCION ADMINISTRATIVA	6.203.869,14		6.203.869,14
5101	REMUNERACIONES BASICAS	1.652.568,00		1.652.568,00
A114.122.000.510105.000.10.000.01.01.04.00.002	REMUNERACIONES UNIFICADAS	543.732,00		543.732,00
A114.122.000.510106.000.10.000.01.01.04.00.002	SALARIOS UNIFICADOS	1.108.836,00		1.108.836,00
5102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	148.017,84		148.017,84
A114.122.000.510203.000.10.000.01.01.04.00.002	DECIMOTERCER SUELDO	68.648,03	177.463,08	246.111,11
A114.122.000.510204.000.10.000.01.01.04.00.002	DECIMOCUARTO SUELDO	79.369,81	94.705,19	174.075,00

5103	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	194.580,00		194.580,00
A114.122.000.510304.000.10.000.01.01.04.00.002	COMPENSACION POR TRANSPORTE	25.380,00		25.380,00
A114.122.000.510306.000.10.000.01.01.04.00.002	ALIMENTACIÓN	169.200,00		169.200,00
5104	SUBSIDIOS	36.831,31		36.831,31
A114.122.000.510401.000.10.000.01.01.04.00.002	POR CARGAS FAMILIARES	6.332,89		6.332,89
A114.122.000.510408.000.10.000.01.01.04.00.002	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	30.498,42		30.498,42
5105	REMUNERACIONES TEMPORALES	295.437,00		295.437,00
A114.122.000.510509.000.10.000.01.01.04.00.002	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	276.415,00	80.000,00	356.415,00
A114.122.000.510510.000.10.000.01.01.04.00.002	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	14.928,00		14.928,00
A114.122.000.510512.000.10.A13.01.01.04.00.002	SUBROGACIÓN	4.094,00		4.094,00
5106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	426.080,61		426.080,61
A114.122.000.510601.000.10.000.01.01.04.00.002	APORTE PATRONAL	251.591,44		251.591,44
A114.122.000.510602.000.10.000.01.01.04.00.002	FONDO DE RESERVA	174.489,17		174.489,17
5107	INDEMNIZACIONES	9.787,33		9.787,33
A114.122.000.510707.000.10.A13.01.01.04.00.002	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR	9.787,33		9.787,33
5301	SERVICIOS BASICOS	96.200,00		96.200,00
A114.122.000.530104.000.10.000.01.01.04.00.002	ENERGÍA ELÉCTRICA	85.200,00		85.200,00
A114.122.000.530105.000.10.000.01.01.04.00.002	TELECOMUNICACIONES	11.000,00		11.000,00
5302	SERVICIOS GENERALES	425.528,89		425.528,89
A114.122.000.530203.000.10.A13.01.01.04.00.002	ALMACENAMIENTO, EMBALAJE, ENVASE Y RECARGA DE	4.658,50	6.000,00	10.658,50
A114.122.000.530208.000.10.A13.01.01.04.00.002	SERVICIO SEGURIDAD Y VIGILANCIA	395.870,39		395.870,39
A114.122.000.530246.000.10.A13.01.01.04.00.002	SERVICIOS DE IDENTIFICACION, MARCACION, AUTENTICACION, PASEOS, MONITOREO,	25.000,00		25.000,00
5303	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	20.000,00		20.000,00
A114.122.000.530301.000.10.000.01.01.04.00.002	PASAJES AL INTERIOR	374,60		374,60
A114.122.000.530302.000.10.000.99.99.99.99.002	PASAJES AL EXTERIOR	19.625,40		19.625,40
A114.122.000.530303.000.10.000.99.99.99.99.002	VIATICOS AL INTERIOR	0,00	15.000,00	15.000,00
A114.122.000.530304.000.10.000.99.99.99.99.002	VIATICOS AL EXTERIOR	0,00	15.000,00	15.000,00
5304	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	68.111,31		68.111,31
A114.122.000.530402.000.10.000.01.01.04.00.002	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO	49.121,81	8.878,19	58.000,00
A114.122.000.530402.000.10.000.01.01.04.02.002	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO	7.190,00		7.190,00
A114.122.000.530403.000.10.000.01.01.04.00.002	GASTO EN MOBILIARIOS	0,00		0,00
A114.122.000.530404.000.10.000.01.01.04.00.002	GASTO EN MAQUINARIAS Y EQUIPOS	11.799,50		11.799,50
5308	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	180.472,04		180.472,04
A114.122.000.530804.000.10.000.01.01.04.00.002	MATERIALES DE OFICINA	35.519,40	40.000,00	75.519,40
A114.122.000.530805.000.10.000.01.01.04.00.002	MATERIALES DE ASEO	19.447,07	10.000,00	29.447,07
A114.122.000.530807.000.10.000.01.01.04.00.002	MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN	70.226,13	5.000,00	75.226,13
A114.122.000.530811.000.10.000.99.99.99.99.002	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS,	51.688,19		51.688,19
A114.122.000.530813.000.10.000.01.01.04.00.002	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3.591,25		3.591,25
5314	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	7.016,83		7.016,83
A114.122.000.531403.000.10.A13.01.01.04.00.002	MOBILIARIOS	6.826,83		6.826,83
A114.122.000.531404.000.10.A13.01.01.04.00.002	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	190,00		190,00
5701	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	79.949,00		79.949,00
A114.122.000.570102.000.10.A13.01.01.04.00.002	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES,	79.949,00		79.949,00
5702	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS	11.090,05		11.090,05

A114.122.000.570201.000.10.A13.01.01.04.00.002	SEGUROS	11.090,05		11.090,05
7302	SERVICIOS GENERALES	994.184,29		994.184,29
A114.122.000.730208.000.10.A13.01.01.04.00.002	SERVICIO SEGURIDAD Y VIGILANCIA	94.000,00		94.000,00
A114.122.000.730208.001.10.A13.01.01.04.00.002	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA (SERVICIO DE	242.891,04		242.891,04
A114.122.000.730245.000.10.A13.01.01.04.00.002	SERVICIOS RELACIONADOS A LA EXHUMACIÓN E INHUMACIÓN	105.928,92		105.928,92
A114.122.000.730255.000.10.000.01.01.04.00.002	COMBUSTIBLES Y GAS EN GENERAL	4.180,40		4.180,40
A114.122.000.730255.000.10.A13.01.01.04.01.002	COMBUSTIBLES Y GAS EN GENERAL	547.183,93		547.183,93
7304	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	422.697,14		422.697,14
A114.122.000.730404.000.10.000.99.99.99.99.002	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACION, MANTENIMIENTO	5.762,00		5.762,00
A114.122.000.730405.000.10.000.01.01.04.00.002	VEHICULOS (SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y	5.250,00	70.919,84	76.169,84
A114.122.000.730405.000.10.A13.01.01.04.00.002	VEHICULOS (SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y	411.685,14		411.685,14
7308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	716.226,13		716.226,13
A114.122.000.730803.000.10.000.01.01.04.00.002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.250,00		2.250,00
A114.122.000.730803.000.10.A13.01.01.04.00.002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	78.629,01	9.647,96	88.276,97
A114.122.000.730804.000.10.000.99.99.99.99.002	MATERIALES DE OFICINA	3.606,00		3.606,00
A114.122.000.730811.000.10.000.01.01.04.00.002	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS,	200,00		200,00
A114.122.000.730811.000.10.000.01.01.04.01.002	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS,	10.290,00		10.290,00
A114.122.000.730811.000.10.000.99.99.99.99.002	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS,	982,80		982,80
A114.122.000.730813.000.10.000.01.01.04.00.002	REPUESTOS Y ACCESORIOS	7.500,00		7.500,00
A114.122.000.730813.000.10.A13.01.01.04.00.002	REPUESTOS Y ACCESORIOS	85.243,00		85.243,00
A114.122.000.730813.000.10.A13.01.01.04.01.002	REPUESTOS Y ACCESORIOS	527.525,32	254.432,20	781.957,52
7314	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	1.307,00		1.307,00
A114.122.000.731406.000.10.000.01.01.04.00.002	HERRAMIENTAS	1.307,00		1.307,00
7702	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS	270.000,00		270.000,00
A114.122.000.770201.000.10.A13.01.01.04.00.002	SEGUROS	270.000,00	100.000,00	370.000,00
8401	BIENES MUEBLES	147.784,37		147.784,37
A114.122.000.840103.000.10.000.01.01.04.00.002	MOBILIARIOS	39.554,70		39.554,70
A114.122.000.840104.000.10.000.01.01.04.00.002	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	96.687,67	20.762,00	117.449,67
A114.122.000.840106.000.10.000.01.01.04.00.002	HERRAMIENTAS	11.542,00		11.542,00
123	DIRECCIÓN FINANCIERA	1.694.109,40		1.694.109,40
5101	REMUNERACIONES BASICAS	699.624,00		699.624,00
A114.123.000.510105.000.10.000.01.01.04.00.002	REMUNERACIONES UNIFICADAS	682.032,00		682.032,00
A114.123.000.510106.000.10.000.01.01.04.00.002	SALARIOS UNIFICADOS	17.592,00		17.592,00
5102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	96.781,00		96.781,00
A114.123.000.510203.000.10.000.01.01.04.00.002	DECIMOTERCER SUELDO	70.811,00		70.811,00
A114.123.000.510204.000.10.000.01.01.04.00.002	DECIMOCUARTO SUELDO	25.970,00		25.970,00
5103	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	2.760,00		2.760,00
A114.123.000.510304.000.10.000.01.01.04.00.002	COMPENSACION POR TRANSPORTE	360,00		360,00
A114.123.000.510306.000.10.000.01.01.04.00.002	ALIMENTACIÓN	2.400,00		2.400,00
5104	SUBSIDIOS	1.004,85		1.004,85
A114.123.000.510401.000.10.000.01.01.04.00.002	POR CARGAS FAMILIARES	235,20		235,20
A114.123.000.510408.000.10.000.01.01.04.00.002	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	769,65		769,65
5105	REMUNERACIONES TEMPORALES	39.248,00		39.248,00
A114.123.000.510509.000.10.000.01.01.04.00.002	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	11.510,00		11.510,00

A114.123.000.510510.000.10.000.01.01.04.00.002	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	17.268,00		17.268,00
A114.123.000.510512.000.10.A13.01.01.04.00.002	SUBROGACIÓN	10.470,00		10.470,00
5106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	151.076,33		151.076,33
A114.123.000.510601.000.10.000.01.01.04.00.002	APORTE PATRONAL	86.812,83		86.812,83
A114.123.000.510602.000.10.000.01.01.04.00.002	FONDO DE RESERVA	64.263,50		64.263,50
5107	INDEMNIZACIONES	6.515,22		6.515,22
A114.123.000.510707.000.10.A13.01.01.04.00.002	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR	6.515,22		6.515,22
5301	SERVICIOS BASICOS	4.600,00		4.600,00
A114.123.000.530106.000.10.A13.01.01.04.00.002	SERVICIO DE CORREO	4.600,00		4.600,00
5302	SERVICIOS GENERALES	30.000,00		30.000,00
A114.123.000.530204.000.10.000.01.01.04.00.002	EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION, PUBLICACIONES SUSCRIPCIONES	0,00		0,00
A114.123.000.530207.000.10.A13.01.01.04.00.002	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD	5.000,00		5.000,00
A114.123.000.530208.001.10.A13.01.01.04.01.002	TRANSPORTE DE VALORES	25.000,00		25.000,00
5306	CONTRATACION DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS	14.000,00		14.000,00
A114.123.000.530604.000.10.A13.01.01.04.00.002	FISCALIZACION E INSPECCIONES TÉCNICAS	4.000,00		4.000,00
A114.123.000.530612.000.10.A13.01.01.04.00.002	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	10.000,00		10.000,00
5308	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	1.000,00		1.000,00
A114.123.000.530807.000.10.000.01.01.04.00.002	MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIA, REPRODUCCION	1.000,00		1.000,00
5804	APORTES Y PARTICIPACIONES AL SECTOR PUBLICO	632.000,00		632.000,00
A114.123.000.580408.000.10.A13.01.01.04.00.002	POR APLICACION DE CUENTAS Y FONDOS ESPECIALES	632.000,00		632.000,00
8401	BIENES MUEBLES	15.500,00		15.500,00
A114.123.000.840104.000.10.000.01.01.04.00.002	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1.500,00		1.500,00
A114.123.000.840105.000.10.A13.01.01.04.01.002	VEHICULOS	14.000,00		14.000,00
125	DIRECCION DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	2.051.439,96		2.051.439,96
5101	REMUNERACIONES BASICAS	228.912,00		228.912,00
A114.125.000.510105.000.10.000.01.01.04.00.002	REMUNERACIONES UNIFICADAS	228.912,00		228.912,00
5102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	37.246,00		37.246,00
A114.125.000.510203.000.10.000.01.01.04.00.002	DECIMOTERCER SUELDO	27.936,00		27.936,00
A114.125.000.510204.000.10.000.01.01.04.00.002	DECIMOCUARTO SUELDO	9.310,00		9.310,00
5105	REMUNERACIONES TEMPORALES	70.980,00		70.980,00
A114.125.000.510510.000.10.000.01.01.04.00.002	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	68.040,00		68.040,00
A114.125.000.510512.000.10.A13.01.01.04.00.002	SUBROGACIÓN	2.940,00		2.940,00
5106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	59.928,42		59.928,42
A114.125.000.510601.000.10.000.01.01.04.00.002	APORTE PATRONAL	34.937,42		34.937,42
A114.125.000.510602.000.10.000.01.01.04.00.002	FONDO DE RESERVA	24.991,00		24.991,00
5107	INDEMNIZACIONES	6.669,73		6.669,73
A114.125.000.510707.000.10.A13.01.01.04.00.002	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR	6.669,73		6.669,73
5301	SERVICIOS BASICOS	110.390,00		110.390,00
A114.125.000.530105.000.10.A13.01.01.04.00.002	TELECOMUNICACIONES	110.390,00		110.390,00
5304	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	82.616,67		82.616,67
A114.125.000.530402.000.10.A13.01.01.04.00.002	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO	3.800,00		3.800,00
A114.125.000.530404.000.10.000.01.01.04.00.002	GASTO EN MAQUINARIAS Y EQUIPOS	78.816,67	20.000,00	98.816,67
5306	CONTRATACION DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS	291.500,00		291.500,00

A114.125.000.530601.000.10.A13.01.01.04.00.002	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA	291.500,00			291.500,00
5307	EGRESOS EN INFORMATICA	365.765,50			365.765,50
A114.125.000.530701.000.10.A13.01.01.04.00.002	DESARROLLO, ACTUALIZACION, ASISTENCIA TÉCNICA Y ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES	171.115,50			171.115,50
A114.125.000.530702.000.10.A13.01.01.04.00.002	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES	189.564,42	15.000,00		204.564,42
A114.125.000.530704.000.10.A13.01.01.04.00.002	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	5.085,58			5.085,58
5308	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	12.974,38			12.974,38
A114.125.000.530813.000.10.000.01.01.04.00.002	REPUESTOS Y ACCESORIOS	12.974,38	3.000,00		15.974,38
5314	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	2.434,22			2.434,22
A114.125.000.531404.000.10.A13.01.01.04.00.002	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	42,22			42,22
A114.125.000.531407.000.10.A13.01.01.01.04.00.002	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	2.392,00			2.392,00
7307	EGRESOS EN INFORMATICA	10.250,00			10.250,00
A114.125.000.730702.000.10.A13.01.01.04.01.002	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES	10.250,00			10.250,00
7314	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	245,00			245,00
A114.125.000.731403.000.10.A13.01.01.04.00.002	MOBILIARIOS	95,00			95,00
A114.125.000.731407.000.10.A13.01.01.04.00.002	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	150,00			150,00
8401	BIENES MUEBLES	771.528,04			771.528,04
A114.125.000.840103.000.10.000.01.01.04.00.002	MOBILIARIOS	1.494,11			1.494,11
A114.125.000.840104.000.10.000.01.01.04.00.002	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	39.375,74	126.592,19		165.967,93
A114.125.000.840104.000.10.A13.01.01.04.00.002	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	2.910,00			2.910,00
A114.125.000.840107.000.10.000.01.01.04.00.002	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	726.445,52			726.445,52
A114.125.000.840107.000.10.A13.01.01.04.00.002	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	500,00	114.473,78		114.973,78
A114.125.000.840111.000.10.000.01.01.04.00.002	PARTES Y REPUESTOS	802,67			802,67
128	DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO	4.938.457,54			4.938.457,54
5101	REMUNERACIONES BASICAS	1.806.980,87			1.806.980,87
A114.128.000.510105.000.10.000.01.01.04.00.002	REMUNERACIONES UNIFICADAS	1.769.948,87			1.769.948,87
A114.128.000.510106.000.10.A13.01.01.04.00.002	SALARIOS UNIFICADOS	37.032,00			37.032,00
5102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	233.398,41			233.398,41
A114.128.000.510203.000.10.000.01.01.04.00.002	DECIMOTERCER SUELDO	132.458,41	3.500,00		135.958,41
A114.128.000.510204.000.10.000.01.01.04.00.002	DECIMOCUARTO SUELDO	100.940,00	3.500,00		104.440,00
5103	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	6.072,00			6.072,00
A114.128.000.510304.000.10.000.01.01.04.00.002	COMPENSACION POR TRANSPORTE	792,00			792,00
A114.128.000.510306.000.10.000.01.01.04.00.002	ALIMENTACIÓN	5.280,00			5.280,00
5104	SUBSIDIOS	1.191,96			1.191,96
A114.128.000.510401.000.10.000.01.01.04.00.002	POR CARGAS FAMILIARES	294,00			294,00
A114.128.000.510408.000.10.000.01.01.04.00.002	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	897,96			897,96
5105	REMUNERACIONES TEMPORALES	177.668,00			177.668,00
A114.128.000.510509.000.10.000.01.01.04.00.002	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	11.040,00	8.000,00		19.040,00
A114.128.000.510510.000.10.000.01.01.04.00.002	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	163.056,00			163.056,00
A114.128.000.510512.000.10.A13.01.01.04.00.002	SUBROGACIÓN	3.572,00			3.572,00
5106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	136.602,72			136.602,72
A114.128.000.510601.000.10.000.01.01.04.00.002	APORTE PATRONAL	74.472,04	700,00		75.172,04
A114.128.000.510602.000.10.000.01.01.04.00.002	FONDO DE RESERVA	62.130,68	700,00		62.830,68
5107	INDEMNIZACIONES	1.609.457,62			1.609.457,62
A114.128.000.510706.000.10.A13.01.01.04.00.002	BENEFICIO POR JUBILACIÓN	1.242.823,07			1.242.823,07

A114.128.000.510707.000.10.A13.01.01.04.00.002	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR	16.634,55	10.000,00		26.634,55
A114.128.000.510710.000.10.A13.01.01.04.00.002	POR COMPRA DE RENUNCIA	150.000,00			150.000,00
A114.128.000.510711.000.10.A13.01.01.04.00.002	INDEMNIZACIONES LABORALES	200.000,00			200.000,00
5302	SERVICIOS GENERALES	40.000,00			40.000,00
A114.128.000.530226.000.10.A13.01.01.04.00.002	SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS Y	40.000,00			40.000,00
5303	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	47.025,44			47.025,44
A114.128.000.530303.000.10.000.01.01.04.00.002	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	6.500,00	10.000,00		16.500,00
A114.128.000.530304.000.10.000.01.01.04.00.002	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	40.525,44	30.000,00		70.525,44
5304	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	2.900,00			2.900,00
A114.128.000.530404.000.10.000.01.01.04.00.002	GASTO EN MAQUINARIAS Y EQUIPOS	2.000,00			2.000,00
A114.128.000.530499.000.10.A13.01.01.04.00.002	OTRAS INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y	900,00			900,00
5306	CONTRATACION DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS	38.000,00			38.000,00
A114.128.000.530601.000.10.A13.01.01.04.00.002	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA	23.000,00			23.000,00
A114.128.000.530606.000.10.A13.01.01.04.00.002	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	0,00			0,00
A114.128.000.530612.000.10.A13.01.01.04.00.002	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	15.000,00			15.000,00
5307	EGRESOS EN INFORMATICA	4.500,00			4.500,00
A114.128.000.530702.000.10.A13.01.01.04.00.002	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES	4.500,00			4.500,00
5308	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	808.100,00			808.100,00
A114.128.000.530802.000.10.000.01.01.04.00.002	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN	798.000,00			798.000,00
A114.128.000.530804.000.10.000.01.01.04.00.002	MATERIALES DE OFICINA	0,00	10.000,00		10.000,00
A114.128.000.530826.000.10.A13.01.01.04.00.002	INSUMOS PARA PROCEDIMIENTOS MÉDICOS	10.100,00			10.100,00
7107	INDEMNIZACIONES	4.560,52			4.560,52
A114.128.000.710706.178.10.A13.01.01.04.00.002	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL -	4.560,52			4.560,52
8401	BIENES MUEBLES	22.000,00			22.000,00
A114.128.000.840107.000.10.000.01.01.04.00.002	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	12.000,00		12.000,00	0,00
A114.128.000.840113.000.10.A13.01.01.04.00.002	EQUIPO MEDICO	10.000,00			10.000,00
F211	AREA: SERVICIOS COMUNALES	79.652.027,24			79.652.027,24
210	DIRECCION DE CULTURA Y PATRIMONIO	4.626.968,12			4.626.968,12
5105	REMUNERACIONES TEMPORALES	0,00			
A114.210.000.510509.000.10.000.01.01.04.00.002	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	0,00	25.762,67		25.762,67
7101	REMUNERACIONES BASICAS	1.131.276,00			1.131.276,00
F211.210.000.710105.000.10.A13.01.01.04.00.002	REMUNERACIONES UNIFICADAS	1.131.276,00			1.131.276,00
7102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	164.917,00			164.917,00
F211.210.000.710203.000.10.A13.01.01.04.00.002	DECIMOTERCER SUELDO	107.587,00			107.587,00
F211.210.000.710204.000.10.A13.01.01.04.00.002	DECIMOCUARTO SUELDO	57.330,00			57.330,00
7105	REMUNERACIONES TEMPORALES	105.673,00			105.673,00
F211.210.000.710509.000.10.A13.01.01.04.00.002	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	5.040,00			5.040,00
F211.210.000.710510.000.10.A13.01.01.04.00.002	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	95.748,00			95.748,00
F211.210.000.710512.000.10.A13.01.01.04.00.002	SUBROGACIÓN	4.885,00			4.885,00
7106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	252.223,64			252.223,64
F211.210.000.710601.000.10.A13.01.01.04.00.002	APORTE PATRONAL	144.104,56			144.104,56
F211.210.000.710602.000.10.A13.01.01.04.00.002	FONDO DE RESERVA	108.119,08			108.119,08
7107	INDEMNIZACIONES	8.415,28			8.415,28
F211.210.000.710707.000.10.A13.01.01.04.00.002	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR	8.415,28			8.415,28

7302	SERVICIOS GENERALES	1.604.312,00			1.604.312,00
F211.210.000.730205.000.10.A13.01.01.04.00.002	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	1.604.312,00	51.998,74	40.000,00	1.616.310,74
7303	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	5.000,00			5.000,00
F211.210.000.730303.000.10.A13.01.01.04.00.002	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	5.000,00			5.000,00
7304	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	13.738,00			13.738,00
F211.210.000.730404.000.10.A13.01.01.04.00.002	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACION, MANTENIMIENTO	13.738,00			13.738,00
7306	CONTRATACION DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS	310.350,00			310.350,00
F211.210.000.730601.000.10.A13.01.01.04.00.002	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA	178.750,00			178.750,00
F211.210.000.730606.000.10.A13.01.01.04.00.002	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	102.780,00	25.000,00	30.000,00	97.780,00
F211.210.000.730607.000.10.A13.01.01.04.00.002	SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS	28.820,00			28.820,00
7308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	108.537,04			108.537,04
F211.210.000.730807.000.10.A13.01.01.04.00.002	MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN	1.200,00			1.200,00
F211.210.000.730811.000.10.A13.01.04.01.01.002	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS,	105.000,00	87.517,44		192.517,44
F211.210.000.730824.000.10.A13.01.01.04.00.002	INSUMOS, BIENES Y MATERIALES PARA LA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS	2.337,04			2.337,04
7314	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	1.685,62			1.685,62
F211.210.000.731403.000.10.A13.01.01.04.00.002	MOBILIARIOS	1.129,78			1.129,78
F211.210.000.731404.000.10.A13.01.01.04.00.002	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	40,69			40,69
F211.210.000.731406.000.10.A13.01.01.04.00.002	HERRAMIENTAS	38,97			38,97
F211.210.000.731407.000.10.A13.01.01.04.00.002	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	57,13			57,13
F211.210.000.731411.000.10.A13.01.01.04.00.002	PARTES Y REPUESTOS	419,05			419,05
7801	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSION	120.000,00			120.000,00
F211.210.000.780104.000.10.A13.01.01.04.00.002	A GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS	120.000,00			120.000,00
7802	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE INVERSION AL	407.582,84			407.582,84
F211.210.000.780204.000.10.A13.01.01.04.00.002	TRANSFERENCIAS O DONACIONES AL SECTOR	187.582,84			187.582,84
F211.210.000.780206.000.10.000.01.01.04.00.002	BECAS	220.000,00			220.000,00
8401	BIENES MUEBLES	393.257,70			393.257,70
F211.210.000.840103.000.10.000.01.01.04.00.002	MOBILIARIOS	24.150,00			24.150,00
F211.210.000.840103.000.10.A13.01.01.04.00.002	MOBILIARIOS	0,00			0,00
F211.210.000.840104.000.10.A13.01.01.04.00.002	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	354.107,70	50.000,00		404.107,70
F211.210.000.840107.000.10.A13.01.01.04.00.002	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	15.000,00			15.000,00
213	DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA	4.722.592,10			4.722.592,10
5301	SERVICIOS BASICOS	3.856,42			3.856,42
F211.213.000.530105.000.10.A13.01.01.04.00.002	TELECOMUNICACIONES	3.856,42			3.856,42
7101	REMUNERACIONES BASICAS	1.231.244,00			1.231.244,00
F211.213.000.710105.000.10.A13.01.01.04.00.002	REMUNERACIONES UNIFICADAS	1.231.244,00			1.231.244,00
7102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	248.263,00			248.263,00
F211.213.000.710203.000.10.A13.01.01.04.00.002	DECIMOTERCER SUELDO	158.648,00			158.648,00
F211.213.000.710204.000.10.A13.01.01.04.00.002	DECIMOCUARTO SUELDO	89.615,00			89.615,00
7105	REMUNERACIONES TEMPORALES	257.022,38			257.022,38
F211.213.000.710509.000.10.A13.01.01.04.00.002	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	119.402,38			119.402,38
F211.213.000.710510.000.10.A13.01.01.04.00.002	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	134.028,00			134.028,00
F211.213.000.710512.000.10.A13.01.01.04.00.002	SUBROGACIÓN	3.592,00			3.592,00
7106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	324.937,60			324.937,60

F211.213.000.710601.000.10.A13.01.01.04.00.002	APORTE PATRONAL	187.693,45		187.693,45
F211.213.000.710602.000.10.A13.01.01.04.00.002	FONDO DE RESERVA	137.244,15		137.244,15
7107	INDEMNIZACIONES	19.478,40		19.478,40
F211.213.000.710707.000.10.A13.01.01.04.00.002	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR	19.478,40		19.478,40
7301	SERVICIOS BASICOS	263.188,18		263.188,18
F211.213.000.730105.000.10.A13.01.01.04.00.002	TELECOMUNICACIONES	263.188,18		263.188,18
7302	SERVICIOS GENERALES	1.364.189,41		1.364.189,41
F211.213.000.730208.000.10.A13.01.01.04.00.002	SERVICIO SEGURIDAD Y VIGILANCIA	1.344.189,41		1.344.189,41
F211.213.000.730249.001.10.A13.01.01.04.00.002	EVENTOS PUBLICOS PROMOCIONALES	20.000,00		20.000,00
7304	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	345.210,28		345.210,28
F211.213.000.730404.000.10.A13.01.01.04.00.002	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACION, MANTENIMIENTO	328.327,28		328.327,28
F211.213.000.730405.000.10.A13.01.01.04.00.002	VEHICULOS (SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y	16.883,00		16.883,00
7306	CONTRATACION DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS	900,00		900,00
F211.213.000.730612.000.10.A13.01.01.04.00.002	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	900,00		900,00
7308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	135.252,57		135.252,57
F211.213.000.730802.000.10.A13.01.01.01.04.002	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	0,00		0,00
F211.213.000.730802.000.10.A13.01.01.04.00.002	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	30.000,00		30.000,00
F211.213.000.730803.000.10.A13.01.01.04.00.002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.007,20		2.007,20
F211.213.000.730807.000.10.000.01.01.04.00.002	MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIA, REPRODUCCION	400,81		400,81
F211.213.000.730811.000.10.A13.01.01.04.00.002	MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELÉCTRICOS,	107,00		107,00
F211.213.000.730813.000.10.000.01.01.04.00.002	REPUESTOS Y ACCESORIOS	32.737,56		32.737,56
F211.213.000.730821.000.10.A13.01.01.04.01.002	GASTOS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA	70.000,00		70.000,00
7314	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	41.143,88		41.143,88
F211.213.000.731403.000.10.A13.01.01.04.00.002	MOBILIARIOS	32.865,40		32.865,40
F211.213.000.731404.000.10.A13.01.01.04.00.002	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	8.278,48		8.278,48
8401	BIENES MUEBLES	487.905,98		487.905,98
F211.213.000.840103.000.10.000.01.01.04.00.002	MOBILIARIOS	44.537,54		44.537,54
F211.213.000.840104.000.10.000.01.01.04.00.002	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	300.318,07		300.318,07
F211.213.000.840105.000.10.000.01.01.04.00.002	VEHÍCULOS	126.522,52		126.522,52
F211.213.000.840107.000.10.000.01.01.04.00.002	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	16.527,85		16.527,85
310	PROGRAMA: DIRECCION DE DESARROLLO Y	3.515.960,61		3.515.960,61
7101	REMUNERACIONES BASICAS	732.711,84		732.711,84
F211.310.000.710105.000.10.A13.01.01.04.00.002	REMUNERACIONES UNIFICADAS	711.147,84		711.147,84
F211.310.000.710106.000.10.A13.01.01.04.00.002	SALARIOS UNIFICADOS	21.564,00		21.564,00
7102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	97.167,32		97.167,32
F211.310.000.710203.000.10.A13.01.01.04.00.002	DECIMOTERCER SUELDO	67.277,32		67.277,32
F211.310.000.710204.000.10.A13.01.01.04.00.002	DECIMOCUARTO SUELDO	29.890,00		29.890,00
7103	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	3.312,00		3.312,00
F211.310.000.710304.000.10.A13.01.01.04.00.002	COMPENSACION POR TRANSPORTE	432,00		432,00
F211.310.000.710306.000.10.A13.01.01.04.00.002	ALIMENTACION	2.880,00		2.880,00
7104	SUBSIDIOS	1.127,79		1.127,79
F211.310.000.710401.000.10.A13.01.01.04.00.002	POR CARGAS FAMILIARES	352,80		352,80
F211.310.000.710408.000.10.A13.01.01.04.00.002	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	774,99		774,99
7105	REMUNERACIONES TEMPORALES	39.876,00		39.876,00

F211.310.000.710510.000.10.A13.01.01.04.00.002	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	36.936,00		36.936,00
F211.310.000.710512.000.10.A13.01.01.04.00.002	SUBROGACIÓN	2.940,00		2.940,00
7106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	154.496,62		154.496,62
F211.310.000.710601.000.10.A13.01.01.04.00.002	APORTE PATRONAL	90.114,30		90.114,30
F211.310.000.710602.000.10.A13.01.01.04.00.002	FONDO DE RESERVA	64.382,32		64.382,32
7107	INDEMNIZACIONES	13.177,67		13.177,67
F211.310.000.710707.000.10.A13.01.01.04.00.002	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR	13.177,67		13.177,67
7304	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	111.380,00		111.380,00
F211.310.000.730402.000.10.A13.01.01.04.00.002	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO	100.000,00		100.000,00
F211.310.000.730404.000.10.A13.01.01.04.00.002	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACION, MANTENIMIENTO	11.380,00		11.380,00
7306	CONTRATACION DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS	982.753,10		982.753,10
F211.310.000.730601.000.10.A13.01.01.04.00.002	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA	913.397,83		913.397,83
F211.310.000.730606.000.10.A13.01.01.04.00.002	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	69.355,27		69.355,27
7308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	71.960,00		71.960,00
F211.310.000.730811.000.10.A13.01.01.04.00.002	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS,	71.960,00		71.960,00
7314	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	676,60		676,60
F211.310.000.731404.000.10.A13.01.01.04.00.002	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	676,60		676,60
8401	BIENES MUEBLES	31.323,40		31.323,40
F211.310.000.840104.000.10.000.01.01.04.00.002	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	31.323,40		31.323,40
8403	EXPROPIACIONES DE BIENES	1.275.998,27		1.275.998,27
F211.310.000.840301.000.10.A13.01.01.04.00.002	TERRENOS	1.275.998,27	900.000,00	2.175.998,27
312	PROGRAMA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	48.632.142,73		48.632.142,73
7101	REMUNERACIONES BASICAS	650.700,00		650.700,00
F211.312.000.710105.000.10.000.01.01.04.00.002	REMUNERACIONES UNIFICADAS	339.324,00		339.324,00
F211.312.000.710106.000.10.000.01.01.04.00.002	SALARIOS UNIFICADOS	311.376,00		311.376,00
7102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	117.132,95		117.132,95
F211.312.000.710203.000.10.000.01.01.04.00.002	DECIMOTERCER SUELDO	78.422,95		78.422,95
F211.312.000.710204.000.10.000.01.01.04.00.002	DECIMOCUARTO SUELDO	38.710,00		38.710,00
7103	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	61.272,00		61.272,00
F211.312.000.710304.000.10.000.01.01.04.00.002	COMPENSACION POR TRANSPORTE	7.992,00		7.992,00
F211.312.000.710306.000.10.000.01.01.04.00.002	ALIMENTACIÓN	53.280,00		53.280,00
7104	SUBSIDIOS	12.583,74		12.583,74
F211.312.000.710401.000.10.000.01.01.04.00.002	POR CARGAS FAMILIARES	3.469,20		3.469,20
F211.312.000.710408.000.10.000.01.01.04.00.002	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	9.114,54		9.114,54
7105	REMUNERACIONES TEMPORALES	239.027,38		239.027,38
F211.312.000.710509.000.10.000.01.01.04.00.002	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	106.067,38		106.067,38
F211.312.000.710510.000.10.000.01.01.04.00.002	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	128.892,00		128.892,00
F211.312.000.710512.000.10.A13.01.01.04.00.002	SUBROGACIÓN	4.068,00		4.068,00
7106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	179.884,41		179.884,41
F211.312.000.710601.000.10.000.01.01.04.00.002	APORTE PATRONAL	105.740,46		105.740,46
F211.312.000.710602.000.10.000.01.01.04.00.002	FONDO DE RESERVA	74.143,95		74.143,95
7107	INDEMNIZACIONES	6.731,00		6.731,00
F211.312.000.710707.000.10.A13.01.01.04.00.002	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR	6.731,00		6.731,00
7304	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	56.949,56		56.949,56

F211.312.000.730402.000.10.A13.01.01.04.00.002	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO	31.949,56		31.949,56
F211.312.000.730404.000.10.A13.01.01.01.00.002	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACION, MANTENIMIENTO)	5.000,00		5.000,00
F211.312.000.730417.000.10.A13.01.01.04.00.002	INFRAESTRUCTURA	20.000,00		20.000,00
7305	ARRENDAMIENTO DE BIENES	206.969,03		206.969,03
F211.312.000.730504.000.10.A13.01.01.04.00.002	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (ARRENDAMIENTO)	206.969,03		206.969,03
7306	CONTRATACION DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS	11.495.960,67		11.495.960,67
F211.312.000.730601.000.10.A13.01.01.04.00.002	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA	815.500,00		815.500,00
F211.312.000.730604.000.10.A13.01.01.04.00.002	FISCALIZACION E INSPECCIONES TÉCNICAS	267.808,02		267.808,02
F211.312.000.730604.124.10.A13.01.01.04.00.002	FISCALIZACION ADOQUINADO Y ASFALTADOS DE VARIAS VÍAS	13.193,02		13.193,02
F211.312.000.730604.162.10.A13.01.01.04.00.002	FISCALIZACION ADOQUINADOS Y ASFALTADOS 2022	60.000,00		60.000,00
F211.312.000.730604.001.10.A13.01.01.04.00.002	FISCALIZACION DEL MEJORAMIENTO DE LOS	0,00	100.000,00	100.000,00
F211.312.000.730604.002.10.A13.01.01.04.00.002	FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA	0,00	45.000,00	45.000,00
F211.312.000.730605.000.10.A13.01.01.04.00.002	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	0,00		0,00
F211.312.000.730605.003.10.A13.01.01.04.00.002	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PUEBLOS Y NACIONALIDADES	931.674,76		931.674,76
F211.312.000.730605.004.10.A13.01.01.04.00.002	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA EL SAGRARIO	502.124,40		502.124,40
F211.312.000.730605.005.10.A13.01.01.04.00.002	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA SAN FRANCISCO	686.833,24		686.833,24
F211.312.000.730605.006.10.A13.01.01.04.00.002	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA CARANQUI	618.192,90		618.192,90
F211.312.000.730605.007.10.A13.01.01.04.00.002	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA ALPACHACA	521.513,26		521.513,26
F211.312.000.730605.008.10.A13.01.01.04.00.002	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA EL PRIORATO	760.535,98		760.535,98
F211.312.000.730605.009.10.A13.01.01.04.00.002	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA AMBUQUI	735.460,82		735.460,82
F211.312.000.730605.010.10.A13.01.01.04.00.002	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA ANGOCHAGUA	926.782,45		926.782,45
F211.312.000.730605.011.10.A13.01.01.04.00.002	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA LA CAROLINA	628.554,89		628.554,89
F211.312.000.730605.012.10.A13.01.01.04.00.002	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA LA ESPERANZA	702.292,51		702.292,51
F211.312.000.730605.013.10.A13.01.01.04.00.002	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA SALINAS	828.887,46		828.887,46
F211.312.000.730605.014.10.A13.01.01.04.00.002	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA LITA	658.295,48		658.295,48
F211.312.000.730605.015.10.A13.01.01.04.00.002	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA SAN ANTONIO	517.051,47		517.051,47
F211.312.000.730605.162.10.A13.01.01.04.00.002	CONTRAPARTE ADOQUINADO Y ASFALTADOS (MEDIDAS AMBIENTALES PARTICIPACIÓN)	37.080,28		37.080,28
F211.312.000.730605.167.10.A13.01.01.04.00.002	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA	1.284.179,73		1.284.179,73
7308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	1.245.211,63		1.245.211,63
F211.312.000.730811.000.10.000.01.01.04.00.002	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS,	1.240.211,63	230.000,00	1.470.211,63
F211.312.000.730811.000.10.A13.01.01.04.00.002	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS,	5.000,00		5.000,00
7314	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	1.021,16		1.021,16
F211.312.000.731404.000.10.A13.01.01.04.01.002	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	27,56		27,56
F211.312.000.731406.000.10.A13.01.01.04.00.002	HERRAMIENTAS	993,60		993,60
7501	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	32.460.254,64		32.460.254,64
F211.312.000.750101.248.10.A13.01.01.04.00.002	INTERCONEXIONES DE LA RED PROYECTO PESILLO IMBABURA	515.740,60		515.740,60
F211.312.000.750103.167.10.A13.01.01.04.00.302	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA	22.886,00		22.886,00
F211.312.000.750104.001.10.A13.01.01.04.00.002	VARIAS OBRAS 2017	83.404,55		83.404,55
F211.312.000.750104.163.10.A13.01.01.04.00.002	OBRAS PLAN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA VERDE	65.646,14		65.646,14
F211.312.000.750104.174.10.A13.01.01.04.00.002	CONSTRUCCION Y REGENERACIÓN PAISAJÍSTICA	654.372,22		654.372,22
F211.312.000.750104.177.10.A13.01.01.04.00.002	ILUMINACION DE PARQUES DE LA CIUDAD DE IBARRA	21.688,76		21.688,76
F211.312.000.750104.189.10.A13.01.01.04.00.002	CONSTRUCCION DE PARQUE DE LA JUVENTUD SECTOR	315.603,12		315.603,12
F211.312.000.750104.223.10.A13.01.01.04.01.002	CENTRO RECREATIVO Y CULTURAL PARQUE LINEAL MI	679.034,04		679.034,04
F211.312.000.750104.224.10.A13.01.01.04.00.002	CENTRO RECREATIVO Y CULTURAL - MI ESPACIO	445.686,13		445.686,13

F211.312.000.750104.224.10.A13.01.01.04.01.002	CENTRO RECREATIVO Y CULTURAL - MI ESPACIO	0,00		0,00
F211.312.000.750104.225.10.A13.01.01.04.01.002	CENTRO RECREATIVO Y CULTURAL MI ESPACIO SEGURO	267.231,06		267.231,06
F211.312.000.750104.226.10.A13.01.01.04.01.002	CENTRO RECREATIVO Y CULTURAL MI ESPACIO SEGURO	434.251,71		434.251,71
F211.312.000.750104.227.10.A13.01.01.04.00.002	CONSTRUCCION DEL CENTRO RECREATIVO Y CULTURAL - MI	350.000,00		350.000,00
F211.312.000.750104.228.10.A13.01.01.04.00.002	CONSTRUCCION DEL CENTRO RECREATIVO Y CULTURAL - MI	250.000,00		250.000,00
F211.312.000.750104.229.10.A13.01.01.04.00.002	CONSTRUCCION DEL CENTRO RECREATIVO Y CULTURAL - MI ESPACIO SEGURO - BARRIO	612.851,50		612.851,50
F211.312.000.750104.230.10.A13.01.01.04.00.002	CONSTRUCCION DEL CENTRO RECREATIVO Y CULTURAL - MI ESPACIO SEGURO - COMUNIDAD	254.821,29		254.821,29
F211.312.000.750104.231.10.A13.01.01.04.00.002	CONSTRUCCION DEL CENTRO RECREATIVO Y CULTURAL - MI ESPACIO SEGURO - COMUNIDAD	391.151,31		391.151,31
F211.312.000.750104.232.10.A13.01.01.04.00.002	CONSTRUCCION DEL CENTRO RECREATIVO Y CULTURAL - MI	498.599,33		498.599,33
F211.312.000.750104.234.10.A13.01.01.04.00.002	CONSTRUCCION DEL CENTRO RECREATIVO Y CULTURAL - MI	84.403,75		84.403,75
F211.312.000.750104.236.10.A13.01.01.04.00.002	CONSTRUCCION DEL CENTRO RECREATIVO Y CULTURAL - MI ESPACIO SEGURO - BARRIO	407.649,70		407.649,70
F211.312.000.750104.237.10.A13.01.01.04.00.002	CONSTRUCCION DEL CENTRO RECREATIVO Y CULTURAL - MI ESPACIO SEGURO - COMUNIDAD	89.023,82		89.023,82
F211.312.000.750104.240.10.A13.01.01.04.00.002	CONSTRUCCION DEL CENTRO RECREATIVO Y CULTURAL - MI	225.000,00		225.000,00
F211.312.000.750104.246.10.A13.01.01.04.00.002	CONSTRUCCION DEL CENTRO RECREATIVO Y CULTURAL - MI	131.022,35		131.022,35
F211.312.000.750104.257.10.A13.01.01.04.01.002	CENTRO RECREATIVO Y CULTURAL - MI ESPACIO	280.000,00		280.000,00
F211.312.000.750104.258.10.A13.01.01.04.01.002	CENTRO RECREATIVO Y CULTURAL - MI ESPACIO	300.000,00		300.000,00
F211.312.000.750104.265.10.A13.01.01.04.00.002	CONSTRUCCION DEL CENTRO RECREATIVO Y CULTURAL MI	323.719,77		323.719,77
F211.312.000.750104.266.10.A13.01.01.04.00.002	CONSTRUCCION DEL CENTRO RECREATIVO Y CULTURAL MI	120.000,00		120.000,00
F211.312.000.750104.267.10.A13.01.01.04.00.002	CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVENCIONES	0,00		0,00
F211.312.000.750104.409.10.A13.01.01.04.00.002	CONTRATO NO. 33-PSM-2022, CONSORCIO REGENERACION IBARRA, REGENERACIÓN	220.846,99		220.846,99
F211.312.000.750105.124.10.A13.01.01.04.00.002	ESCALAMIENTO, REAJUSTES, CONTIGENCIAS	30.167,80		30.167,80
F211.312.000.750105.162.10.A13.01.01.04.00.002	ADOQUINADOS Y ASFALTADOS 2022	115.294,34		115.294,34
F211.312.000.750105.165.10.A13.01.01.04.00.002	BACHEO Y REPOSICION DE CARPETA ASFÁLTICA EN	14.395,82		14.395,82
F211.312.000.750105.211.10.A13.01.01.04.00.002	ADOQUINADOS PATRIMONIALES CENTRO DE LA CIUDAD DE	1.783.580,60		1.783.580,60
F211.312.000.750105.269.10.A13.01.01.04.00.002	ADOQUINADO Y OBRAS DE ARTE VIAL PARA LA VIA	121.233,59		121.233,59
F211.312.000.750105.270.10.A13.01.01.04.00.002	ADOQUINADO DE LA VIA PRINCIPAL COMUNA SAN	58.670,95		58.670,95
F211.312.000.750199.000.10.A13.01.01.04.00.002	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	397.257,47		397.257,47
F211.312.000.750199.018.10.A13.01.01.04.00.002	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA (BLOQUES	65.001,86		65.001,86
F211.312.000.750199.022.10.A13.01.01.04.00.002	REPARACION Y MANTENIMIENTO OBRAS	218.700,78		218.700,78
F211.312.000.750199.131.10.A13.01.01.04.00.002	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	553.669,64		553.669,64
F211.312.000.750199.204.10.A13.01.01.04.00.002	CONSTRUCCION DEL REDONDEL AV. JOSE MIGUEL	29.268,34		29.268,34
F211.312.000.750199.215.10.A13.01.01.04.00.002	ILUMINACION DE SITIOS EMBLEMATICOS	207.332,65		207.332,65
F211.312.000.750199.216.10.A13.01.01.04.00.002	INTERVENCION EN INFRAESTRUCTURA EN LOS	70.250,00		70.250,00
F211.312.000.750199.217.10.A13.01.01.04.00.002	CONSTRUCCION DE PLATAFORMAS Y ESTABILIZACION DE TALUDES	78.786,79		78.786,79
F211.312.000.750199.233.10.A13.01.01.04.00.002	CONSTRUCCION DE LA CASA PARROQUIAL SAN FRANCISCO Y DEL CENTRO RECREATIVO Y	252.283,16		252.283,16
F211.312.000.750199.235.10.A13.01.01.04.00.002	READECUACION DE LA INFRAESTRUTURA EDUCATIVA :	631.526,87		631.526,87
F211.312.000.750199.238.10.A13.01.01.04.00.002	READECUACION DE LA INFRAESTRUTURA EDUCATIVA :	400.000,00		400.000,00
F211.312.000.750199.239.10.A13.01.01.04.00.002	READECUACION DE LA INFRAESTRUTURA EDUCATIVA :	400.000,00		400.000,00
F211.312.000.750199.241.10.A13.01.01.04.00.002	READECUACION DE LA INFRAESTRUTURA EDUCATIVA :	308.778,96		308.778,96
F211.312.000.750199.242.10.A13.01.01.04.00.002	READECUACION DE LA INFRAESTRUTURA EDUCATIVA :	261.779,49		261.779,49
F211.312.000.750199.243.10.A13.01.01.04.00.002	READECUACION DE LA INFRAESTRUTURA EDUCATIVA :	300.000,00		300.000,00
F211.312.000.750199.244.10.A13.01.01.04.00.002	READECUACION DE LA INFRAESTRUTURA EDUCATIVA :	317.257,80		317.257,80

F211.312.000.750199.245.10.A13.01.01.04.00.002	READECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE APOYO A	56.213,44		56.213,44
F211.312.000.750199.260.10.A13.01.01.04.00.002	READECUACION DE GRADERIO DEL ESTADIO OLIMPICO	108.241,73		108.241,73
F211.312.000.750199.262.10.A13.01.01.04.00.002	CENTRO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA GRUPOS	143.551,90		143.551,90
F211.312.000.750199.264.10.A13.01.01.04.00.002	IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PARA LA	54.870,60		54.870,60
F211.312.000.750199.268.10.A13.01.01.04.00.002	CONSTRUCCION DE SUBCENTRO DE SALUD TIPO C	4.417.244,42		4.417.244,42
F211.312.000.750199.271.10.A13.01.01.04.00.002	REFORZAMIENTO DEL MURO DE CONTENCIÓN UBICADO EN LA	76.047,90		76.047,90
F211.312.000.750199.272.10.A13.01.01.04.00.002	REAJUSTES DE PRECIOS	100.000,00		100.000,00
F211.312.000.750199.273.10.A13.01.01.04.00.002	CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO MI	278.413,48		278.413,48
F211.312.000.750199.274.10.A13.01.01.04.00.002	CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO MI	391.000,00		391.000,00
F211.312.000.750199.275.10.A13.01.01.04.00.002	CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO MI	350.000,00		350.000,00
F211.312.000.750199.276.10.A13.01.01.04.00.002	CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO MI	300.000,00		300.000,00
F211.312.000.750199.277.10.A13.01.01.04.00.002	REMODELACION DEL PARQUE INFANTIL BARRIO MUNICIPAL	80.000,00		80.000,00
F211.312.000.750199.278.10.A13.01.01.04.00.002	CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO MI	444.136,39		444.136,39
F211.312.000.750199.279.10.A13.01.01.04.00.002	CONSTRUCCION CENTRO CULTURA Y DEPORTIVO MI	418.750,00		418.750,00
F211.312.000.750199.280.10.A13.01.01.04.00.002	CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO MI ESPACIO	280.370,95		280.370,95
F211.312.000.750199.281.10.A13.01.01.04.00.002	CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO MI ESPACIO	370.000,00		370.000,00
F211.312.000.750199.282.10.A13.01.01.04.00.002	INTERVENCION ESCUELA EDUCATIVA BÁSICA FUERZA	100.000,00		100.000,00
F211.312.000.750199.283.10.A13.01.01.04.00.002	CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO MI	200.000,00		200.000,00
F211.312.000.750199.284.10.A13.01.01.04.00.002	INTERVENCION EN LA UNIDAD EDUCATIVA AGUSTÍN CUEVA	150.000,00		150.000,00
F211.312.000.750199.285.10.A13.01.01.04.00.002	CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO MI	150.000,00		150.000,00
F211.312.000.750199.286.10.A13.01.01.04.00.002	CONSTRUCCION DE LA CASA COMUNAL SOCAPAMBA	0,00		0,00
F211.312.000.750199.287.10.A13.01.01.04.00.002	CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO MI	870.328,16		870.328,16
F211.312.000.750199.288.10.A13.01.01.04.00.002	CONSTRUCCION DEL MIRADOR SAN MIGUEL ARCÁNGEL	1.000.000,00		1.000.000,00
F211.312.000.750199.289.10.A13.01.01.04.00.002	CENTRO DE SEGURIDAD SAN ANTONIO	100.000,00		100.000,00
F211.312.000.750199.290.10.A13.01.01.04.00.002	CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO BARRIO	195.482,48		195.482,48
F211.312.000.750199.291.10.A13.01.01.04.00.002	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA LIGA	90.000,00		90.000,00
F211.312.000.750199.292.10.A13.01.01.04.00.002	CONSTRUCCION DEL PARQUE RECREATIVO NUEVO HOGAR.	521.069,98		521.069,98
F211.312.000.750199.293.10.A13.01.01.04.00.002	CONSTRUCCION CEMENTERIO PRIORATO	250.000,00		250.000,00
F211.312.000.750199.294.10.A13.01.01.04.00.002	CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO MI	200.000,00		200.000,00
F211.312.000.750199.295.10.A13.01.01.04.00.002	CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO MI	300.000,00		300.000,00
F211.312.000.750199.296.10.A13.01.01.04.00.002	INTERCONEXIONES PESILLO TERCERA ETAPA	471.512,12		471.512,12
F211.312.000.750199.297.10.A13.01.01.04.00.002	INTERVENCION DE LA UNIDAD EDUCATIVA CARANQUI	160.000,00		160.000,00
F211.312.000.750199.298.10.A13.01.01.04.00.002	RE ADECUACION DEL SUBCENTRO DE SALUD DE LA	35.000,00		35.000,00
F211.312.000.750199.299.10.A13.01.01.04.00.002	READECUACION DEL SUBCENTRO DE SALUD DE LA	35.000,00		35.000,00
F211.312.000.750199.300.10.A13.01.01.04.00.002	CASA COMUNAL BARRIO SIMON BOLÍVAR - CARANQUI	110.000,00		110.000,00
F211.312.000.750199.301.10.A13.01.01.04.00.002	ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES PARA PARQUES	0,00		0,00
F211.312.000.750199.302.10.A13.01.01.04.00.002	INTERVENCION DE LA UNIDAD EDUCATIVA YAHUARCOCHA	250.000,00		250.000,00
F211.312.000.750199.303.10.A13.01.01.04.00.002	INTERVENCION DE LA UNIDAD EDUCATIVA 28 DE ABRIL	150.000,00		150.000,00
F211.312.000.750199.304.10.A13.01.01.04.00.002	REMODELACION DE LA PLAZA CARANQUI	600.000,00		600.000,00
F211.312.000.750199.305.10.A13.01.01.04.00.002	CENTRO RECREATIVO MI ESPACIO SEGURO CHAUPI	29.671,84		29.671,84
F211.312.000.750199.306.10.A13.01.01.04.00.002	CONSTRUCCION DE LA CASA COMUNAL DE LA CIUDADELA	128.374,43		128.374,43
F211.312.000.750199.307.10.A13.01.01.04.00.002	CENTRO RECREATIVO MI ESPACIO SEGURO VISTA AL	300.000,00		300.000,00
F211.312.000.750199.308.10.A13.01.01.04.00.002	CENTRO RECREATIVO MI ESPACIO SEGURO BALCON	205.008,35		205.008,35
F211.312.000.750199.309.10.A13.01.01.04.00.002	CONSTRUCCION CENTRO RECREATIVO EL MILAGRO Y	599.999,86		599.999,86

F211.312.000.750199.310.10.A13.01.01.04.00.002	CONSTRUCCION CENTRO RECREATIVO SAN BENITO DE	200.000,00		200.000,00
F211.312.000.750199.311.10.A13.01.01.04.00.002	CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO MI ESPACIO	0,00		0,00
F211.312.000.750199.312.10.A13.01.01.04.00.002	CENTRO RECREATIVO ZOILA GALARRAGA Y CASA COMUNAL	200.000,00		200.000,00
F211.312.000.750199.313.10.A13.01.01.04.00.002	CONSTRUCCION PARQUE INFANTIL PRIMAVERA	200.000,00		200.000,00
F211.312.000.750199.314.10.A13.01.01.04.00.002	INTERVENCION EN LA UNIDAD EDUCATIVA CARPUELA Y EL	280.000,00		280.000,00
F211.312.000.750199.315.10.A13.01.01.04.00.002	CONSTRUCCION DEL ESTADIO DE LITA	296.700,68		296.700,68
F211.312.000.750199.316.10.A13.01.01.04.00.002	CONSTRUCCION DEL ESTADIO DE LA CAROLINA	317.820,77		317.820,77
F211.312.000.750199.317.10.A13.01.01.04.00.002	CONSTRUCCION DEL POLIDEPORTIVO MIRAVALLE	292.931,32		292.931,32
F211.312.000.750199.318.10.A13.01.01.04.00.002	ADQUISICION DE ADOQUINES SEGUNDA ETAPA LA VÍA	20.365,92		20.365,92
F211.312.000.750199.319.10.A13.01.01.04.00.002	COMPRA DE ADOQUINES VIAS URBANO MARGINALES Y	-29.503,35		-29.503,35
F211.312.000.750199.320.10.A13.01.01.04.00.002	COMPRA DE ADOQUINES PARA CONVENIOS FRENTISTAS	0,00		0,00
F211.312.000.750199.321.10.A13.01.01.04.00.002	ADECUACION DE TALLERES Y BODEGAS DEL GAD DE IBARRA	200.000,00		200.000,00
F211.312.000.750199.322.10.A13.01.01.04.00.002	CONSTRUCCION DEL PARQUE LINEAL SECTOR PILANQUI	246.199,89		246.199,89
F211.312.000.750199.323.10.A13.01.01.04.00.002	PROYECTOS BEDE	20.000,00		20.000,00
F211.312.000.750199.324.10.A13.01.01.04.00.002	READECUACION ESCUELA JUAN MONTALVO SAN ANTONIO	80.000,00		80.000,00
F211.312.000.750199.325.10.A13.01.01.04.00.002	READECUACION ESCUELA PASQUEL MONGE LA FLORIDA	80.000,00		80.000,00
F211.312.000.750199.326.10.A13.01.01.04.00.002	OBRAS COMPLEJO ADUANERO IBARRA	150.000,00		150.000,00
F211.312.000.750199.327.10.A13.01.01.04.00.002	CANCHA DEPORTIVA ASO. EMPLEADOS	0,00		0,00
F211.312.000.750199.328.10.A13.01.01.04.00.002	INFRAESTRUCTURA PARA UNIDADES EDUCATIVAS EN LAS	1.439,76		1.439,76
F211.312.000.750199.329.10.A13.01.01.04.00.002	CONSTRUCCION PARQUE RECREACIONAL CUAJARA	50.000,00		50.000,00
F211.312.000.750199.330.10.A13.01.01.04.00.002	ADOQUINADO VIA SAN CRISTOBAL	1.674,55		1.674,55
F211.312.000.750199.331.10.A13.01.01.04.00.002	COSNTRUCCION DE PRIMERA ETAPA MERCADO CARANQUI	0,00		0,00
F211.312.000.750199.332.10.A13.01.01.04.00.002	CONSULTORIA PARQUE LOMA DE GUAYABILLAS	0,00		0,00
F211.312.000.750199.333.10.A13.01.01.04.00.002	ADECUACIONES DEL LABORATORIO CLINICO DEL	14.358,23		14.358,23
F211.312.000.750199.334.10.A13.01.01.04.00.002	IMPLEMENTACION DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS	16.202,00		16.202,00
F211.312.000.750199.335.10.A13.01.01.04.00.002	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA MENOR	0,00		0,00
F211.312.000.750199.336.10.A13.01.01.04.00.002	MANTENIMIENTO PUENTES DEL CANTÓN IBARRA	20.000,00		20.000,00
F211.312.000.750199.337.10.A13.01.01.04.00.002	MANTENIMIENTO PUENTE SAN FRANCISCO DE CHORLAVI	30.000,00		30.000,00
F211.312.000.750199.338.10.A13.01.01.04.00.002	CONSTRUCCION DE PROTECCIONES PARA	5.000,00		5.000,00
F211.312.000.750199.339.10.A13.01.01.04.00.002	READECUACION Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL	36.905,78		36.905,78
F211.312.000.750199.339.10.A13.01.01.04.00.002	MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE	0,00	1.840.542,41	1.840.542,41
F211.312.000.750199.400.10.A13.01.01.04.00.002	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO	0,00	535.910,59	535.910,59
F211.312.000.750199.401.10.A13.01.01.04.00.002	MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE ILUMINACIONACION DEL	0,00	80.000,00	80.000,00
F211.312.000.750199.402.10.A13.01.01.04.00.002	ILUMINACION DEL PARQUE CHILE	0,00	82.245,27	82.245,27
F211.312.000.750199.403.10.A13.01.01.04.00.002	ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA CALLE EDISON MENDOZA-	0,00	164.680,05	164.680,05
F211.312.000.750199.404.10.A13.01.01.04.00.002	MANTENIMIENTO PARQUE RECREATIVO LOA LAURELES	0,00	6.702,94	6.702,94
F211.312.000.750199.405.10.A13.01.01.04.00.002	ILUMINACION DEL PARQUE SAN AGUSTIN	0,00	22.368,53	22.368,53
F211.312.000.750199.406.10.A13.01.01.04.00.002	ACERAS JUNTO A COLEGIO VICTOR MANUEL	0,00	26.579,61	26.579,61
F211.312.000.750199.407.10.A13.01.01.04.00.002	ILUMINACION DEL PARQUE YUYUCOCHA CIUDADELA	0,00	7.644,80	7.644,80
F211.312.000.750199.408.10.A13.01.01.04.00.002	TRES TRAMOS DE GRADERIOS SECTOR LAS PALMAS	0,00	42.450,00	42.450,00
F211.312.000.750199.409.10.A13.01.01.04.00.002	MANTENIMIENTO DEL PARQUE GONZALES SUAREZ,	0,00	77.611,88	77.611,88
F211.312.000.750199.410.10.A13.01.01.04.00.002	AGUA POTABLE PARA IBARRA PROYECTO EL MOLINO	0,00	1.100.000,00	1.100.000,00
F211.312.000.750199.411.10.A13.01.01.04.00.002	REGENERACION AV MARIANO ACOSTA Y CRISTOBAL DE	0,00	650.000,00	650.000,00

F211.312.000.750199.412.10.A13.01.01.04.00.002	AGUA POTABLE ZULETA	0,00	220.000,00		220.000,00
F211.312.000.750199.413.10.A13.01.01.04.00.002	CUBIERTA PROVISIONAL CASA OVIEDO	0,00	15.204,33		15.204,33
7801	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSION	1.126.986,07			1.126.986,07
F211.312.000.780103.000.10.A13.01.01.04.00.002	A EMPRESAS PÚBLICAS	593.182,53			593.182,53
F211.312.000.780104.000.10.A13.01.01.04.00.002	A GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS	533.803,54			533.803,54
8401	BIENES MUEBLES	771.458,50			771.458,50
F211.312.000.840104.000.10.000.01.01.04.00.002	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	365.533,00			365.533,00
F211.312.000.840105.000.10.000.01.01.04.00.002	VEHÍCULOS	400.000,00	4.324.333,33		4.724.333,33
F211.312.000.840106.000.10.000.01.01.04.00.002	HERRAMIENTAS	5.925,50			5.925,50
314	PROGRAMA: DIRECCIÓN DE GESTION AMBIENTAL	9.432.052,72			9.432.052,72
7101	REMUNERACIONES BASICAS	1.321.260,00			1.321.260,00
F211.314.000.710105.000.10.000.01.01.04.00.002	REMUNERACIONES UNIFICADAS	490.668,00			490.668,00
F211.314.000.710106.000.10.000.01.01.04.00.002	SALARIOS UNIFICADOS	830.592,00			830.592,00
7102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	248.941,00			248.941,00
F211.314.000.710203.000.10.000.01.01.04.00.002	DECIMOTERCER SUELDO	165.641,00			165.641,00
F211.314.000.710204.000.10.000.01.01.04.00.002	DECIMOCUARTO SUELDO	83.300,00			83.300,00
7103	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	162.564,00			162.564,00
F211.314.000.710304.000.10.000.01.01.04.00.002	COMPENSACION POR TRANSPORTE	21.204,00			21.204,00
F211.314.000.710306.000.10.000.01.01.04.00.002	ALIMENTACIÓN	141.360,00			141.360,00
7104	SUBSIDIOS	34.138,41			34.138,41
F211.314.000.710401.000.10.000.01.01.04.00.002	POR CARGAS FAMILIARES	7.232,40			7.232,40
F211.314.000.710408.000.10.000.01.01.04.00.002	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	26.906,01			26.906,01
7105	REMUNERACIONES TEMPORALES	599.180,00			599.180,00
F211.314.000.710509.000.10.000.01.01.04.00.002	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	425.520,00			425.520,00
F211.314.000.710510.000.10.000.01.01.04.00.002	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	167.832,00			167.832,00
F211.314.000.710512.000.10.A13.01.01.04.00.002	SUBROGACIÓN	5.828,00			5.828,00
7106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	389.118,07			389.118,07
F211.314.000.710601.000.10.000.01.01.04.00.002	APORTE PATRONAL	229.469,40			229.469,40
F211.314.000.710602.000.10.000.01.01.04.00.002	FONDO DE RESERVA	159.648,67			159.648,67
7107	INDEMNIZACIONES	12.044,00			12.044,00
F211.314.000.710707.000.10.A13.01.01.04.00.002	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR	12.044,00			12.044,00
7304	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	539.587,43			539.587,43
F211.314.000.730403.000.10.000.01.01.04.00.002	MOBILIARIOS	2.825,00			2.825,00
F211.314.000.730404.000.10.000.01.01.04.00.002	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACION, MANTENIMIENTO	6.000,00			6.000,00
F211.314.000.730405.000.10.000.01.01.04.00.002	VEHICULOS (SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y	20.963,43			20.963,43
F211.314.000.730418.000.10.000.01.01.04.00.002	GASTOS EN MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y ARREGLO	509.799,00			509.799,00
7306	CONTRATACION DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS	2.099.635,96			2.099.635,96
F211.314.000.730601.000.10.A13.01.01.04.00.002	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA	109.160,00			109.160,00
F211.314.000.730602.000.10.A13.01.01.04.00.002	SERVICIO DE AUDITORÍA	32.000,00			32.000,00
F211.314.000.730605.000.10.A13.01.01.04.00.002	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	1.066.000,00			1.066.000,00
F211.314.000.730605.101.10.A13.01.01.04.00.002	PROYECTO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL 2020	3.621,96			3.621,96
F211.314.000.730605.200.10.000.01.01.04.00.002	FLORA Y FAUNA	3.000,00			3.000,00
F211.314.000.730605.200.10.A13.01.01.04.00.002	FLORA Y FAUNA	85.854,00			85.854,00
F211.314.000.730605.414.10.A13.01.01.04.00.002	PLAN PILOTO DE RECOLECCION EN LA FUENTE	740.250,00			740.250,00

F211.314.000.730606.000.10.A13.01.01.01.02.301	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	19.750,00		19.750,00
F211.314.000.730609.000.10.A13.01.01.04.02.002	INVESTIGACIONES PROFESIONALES Y ANALISIS DE BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	40.000,00		40.000,00
7308		653.483,13		653.483,13
F211.314.000.730803.000.10.000.01.01.04.00.002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.736,98		3.736,98
F211.314.000.730807.000.10.A13.01.01.04.00.002	MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIA, REPRODUCCION	4.000,00		4.000,00
F211.314.000.730811.000.10.000.01.01.04.00.002	MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELÉCTRICOS,	50.264,94		50.264,94
F211.314.000.730813.000.10.000.01.01.04.00.002	REPUESTOS Y ACCESORIOS	75.003,21		75.003,21
F211.314.000.730814.000.10.A13.01.01.04.00.002	SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS,	387.850,00		387.850,00
F211.314.000.730819.000.10.000.01.01.01.00.002	ADQUISICION DE ACCESORIOS E INSUMOS QUÍMICOS Y	33.500,00		33.500,00
F211.314.000.730819.000.10.000.01.01.04.00.002	ADQUISICION DE ACCESORIOS E INSUMOS QUÍMICOS Y	45.210,02		45.210,02
F211.314.000.730823.000.10.A13.01.01.04.00.002	ALIMENTOS, MEDICINAS, PRODUCTOS DE ASEO Y BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	53.917,98		53.917,98
7314		19.631,14		19.631,14
F211.314.000.731403.000.10.A13.01.01.04.00.002	MOBILIARIOS	2.072,00		2.072,00
F211.314.000.731404.000.10.A13.01.01.04.00.002	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	17.559,14		17.559,14
F211.314.000.731406.000.10.A13.01.01.04.00.002	HERRAMIENTAS	0,00		0,00
7501	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	4.000,00		4.000,00
F211.314.000.750199.198.10.A13.01.01.04.00.002	IMPLEMENTACION DE ILUMINACION SOLAR EN	4.000,00		4.000,00
7505	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE	32.500,00		32.500,00
F211.314.000.750501.000.10.A13.01.01.04.00.002	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	32.500,00		32.500,00
7701	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	6.000,00		6.000,00
F211.314.000.770102.000.10.A13.01.01.04.01.002	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES,	6.000,00		6.000,00
7801	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSION	1.299.682,24		1.299.682,24
F211.314.000.780103.000.10.A13.01.01.04.01.002	A EMPRESAS PÚBLICAS	1.299.682,24		1.299.682,24
8401	BIENES MUEBLES	2.010.287,34		2.010.287,34
F211.314.000.840104.000.10.000.01.01.04.00.002	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	269.235,59		269.235,59
F211.314.000.840105.000.10.000.01.01.04.00.002	VEHÍCULOS	1.645.924,42		1.645.924,42
F211.314.000.840106.000.10.000.01.01.04.00.002	HERRAMIENTAS	70.127,33		70.127,33
F211.314.000.840107.000.10.000.01.01.04.00.002	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	25.000,00		25.000,00
316	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA DE	3.508.540,00		3.508.540,00
5602	INTERESES Y OTROS CARGOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	59.214,05		59.214,05
F211.316.000.560201.000.10.A13.01.01.04.00.002	COMISIONES E INTERESES BIRF	59.214,05		59.214,05
5603	INTERESES Y OTROS CARGOS DE LA DEUDA PUBLICA	1.834.916,27		1.834.916,27
F211.316.000.560301.000.10.A13.01.01.04.00.002	A ORGANISMOS MULTILATERALES 8579	1.834.916,27		1.834.916,27
7306	CONTRATACION DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS	23.540,00		23.540,00
F211.316.000.730602.015.10.A13.01.01.04.00.002	SERVICIO DE AUDITORIA (AUDITORIA FINANCIERA	12.000,00		12.000,00
F211.316.000.730606.000.10.A13.01.01.04.00.002	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	11.540,00		11.540,00
9603	AMORTIZACION DEUDA EXTERNA	1.590.869,68		1.590.869,68
F211.316.000.960301.000.10.A13.01.01.04.00.002	A ORGANISMOS MULTILATERALES 8579	1.590.869,68		1.590.869,68
317	SISTEMA REGIONAL DE AGUA POTABLE PESILLO - IMBABURA	130.000,00		130.000,00
7302	SERVICIOS GENERALES	5.500,00		5.500,00
F211.317.000.730204.000.10.A13.01.01.04.00.302	EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES	1.500,00		1.500,00
F211.317.000.730255.000.10.A13.01.01.04.00.302	COMBUSTIBLES Y GAS EN GENERAL	4.000,00		4.000,00
7304	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	4.000,00		4.000,00

F211.317.000.730405.000.10.A13.01.01.04.00.302	VEHICULOS (SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y	4.000,00		4.000,00
7306	CONTRATACION DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS	32.298,74		32.298,74
F211.317.000.730606.000.10.A13.01.01.04.00.202	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	32.298,74		32.298,74
7501	SISTEMA REGIONAL DE AGUA POTABLE PESILLO - IMBABURA	0,00		0,00
F211.317.750105.014.10.01.000.01.01.04.00.302	TRANSPORTE Y VÍAS	0,00	1.725.000,00	1.725.000,00
7702	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS	10.500,00		10.500,00
F211.317.000.770206.000.10.A13.01.01.04.01.302	COSTAS JUDICIALES; TRAMITES NOTARIALES Y LEGALIZACIÓN	10.500,00		10.500,00
7801	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSION	62.108,48		62.108,48
F211.317.000.780104.306.10.A13.01.01.04.00.302	PROYECTO CHIMBORAZO (CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA	62.108,48		62.108,48
8403	EXPROPIACIONES DE BIENES	15.592,78		15.592,78
F211.317.000.840301.000.10.A13.01.01.04.01.302	TERRENOS	15.592,78		15.592,78
318	TERMINACION POLIGONO INDUSTRIAL CARNICOS DE	744.877,61		744.877,61
7304	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	5.500,00		5.500,00
F211.318.000.730404.000.10.A13.01.01.04.00.002	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACION, MANTENIMIENTO	5.500,00		5.500,00
7306	CONTRATACION DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS	31.236,72		31.236,72
F211.318.000.730604.010.10.000.01.01.04.00.002	TERMINACION DE LA CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE	31.236,72		31.236,72
7308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	95.806,49		95.806,49
F211.318.000.730811.000.10.000.01.01.04.00.002	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS.	92.250,69		92.250,69
F211.318.000.730813.000.10.A13.01.01.04.01.002	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3.555,80		3.555,80
7314	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	1.710,00		1.710,00
F211.318.000.731404.000.10.000.01.01.04.00.002	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1.710,00		1.710,00
7501	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	99.296,33		99.296,33
F211.318.000.750105.002.10.000.01.01.04.00.002	TERMINACION POLIGONO INDUSTRIAL CÁRNICO DE	99.296,33		99.296,33
8401	BIENES MUEBLES	511.328,07		511.328,07
F211.318.000.840103.000.10.A13.01.01.04.00.002	MOBILIARIOS	6.280,25		6.280,25
F211.318.000.840104.000.10.A13.01.01.04.01.003	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	21.837,50		21.837,50
F211.318.000.840104.004.10.000.01.01.04.00.002	EQUIPOS TERMINACION POLIGONO INDUSTRIAL	469.665,09		469.665,09
F211.318.000.840107.000.10.A13.01.01.04.00.002	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	13.545,23		13.545,23
319	DIRECCION DE PROYECTOS Y FISCALIZACIÓN	800.499,83		800.499,83
7101	REMUNERACIONES BASICAS	322.644,00		322.644,00
F211.319.000.710105.000.10.A13.01.01.04.00.002	REMUNERACIONES UNIFICADAS	322.644,00		322.644,00
7102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	59.232,00		59.232,00
F211.319.000.710203.000.10.A13.01.01.04.00.002	DECIMOTERCER SUELDO	43.062,00		43.062,00
F211.319.000.710204.000.10.A13.01.01.04.00.002	DECIMOCUARTO SUELDO	16.170,00		16.170,00
7105	REMUNERACIONES TEMPORALES	155.160,00		155.160,00
F211.319.000.710510.000.10.A13.01.01.04.00.002	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	152.220,00		152.220,00
F211.319.000.710512.000.10.A13.01.01.04.00.002	SUBROGACIÓN	2.940,00		2.940,00
7106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	95.481,17		95.481,17
F211.319.000.710601.000.10.A13.01.01.04.00.002	APORTE PATRONAL	55.664,17		55.664,17
F211.319.000.710602.000.10.A13.01.01.04.00.002	FONDO DE RESERVA	39.817,00		39.817,00
7107	INDEMNIZACIONES	9.700,00		9.700,00
F211.319.000.710707.000.10.A13.01.01.04.00.002	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR	9.700,00		9.700,00
7306	CONTRATACION DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS	95.008,57		95.008,57
F211.319.000.730601.000.10.A13.01.01.04.00.002	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA	95.008,57		95.008,57

F211.319.000.730606.000.10.A13.01.01.04.00.002	SERVICIOS PROFESIONALES DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y	0,00	12.120,00		12.120,00
8401	BIENES MUEBLES	63.274,09			63.274,09
F211.319.000.840103.000.10.A13.01.01.04.00.002	MOBILIARIOS	14.425,00			14.425,00
F211.319.000.840107.000.10.A13.01.01.04.00.002	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	48.849,09			48.849,09
410	PROGRAMA: DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	3.538.393,52			3.538.393,52
5314	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES				
F211.410.000.531404.000.10.A13.01.01.04.00.002	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0,00	303,05		303,05
7101	REMUNERACIONES BASICAS	337.860,00			337.860,00
F211.410.000.710105.000.10.A13.01.01.04.00.002	REMUNERACIONES UNIFICADAS	337.860,00			337.860,00
7102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	68.195,00			68.195,00
F211.410.000.710203.000.10.A13.01.01.04.00.002	DECIMOTERCER SUELDO	47.125,00			47.125,00
F211.410.000.710204.000.10.A13.01.01.04.00.002	DECIMOCUARTO SUELDO	21.070,00			21.070,00
7105	REMUNERACIONES TEMPORALES	183.300,00			183.300,00
F211.410.000.710510.000.10.A13.01.01.04.00.002	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	180.360,00			180.360,00
F211.410.000.710512.000.10.A13.01.01.04.00.002	SUBROGACIÓN	2.940,00			2.940,00
7106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	104.145,14			104.145,14
F211.410.000.710601.000.10.A13.01.01.04.00.002	APORTE PATRONAL	60.715,14			60.715,14
F211.410.000.710602.000.10.A13.01.01.04.00.002	FONDO DE RESERVA	43.430,00			43.430,00
7107	INDEMNIZACIONES	16.547,00			16.547,00
F211.410.000.710707.000.10.A13.01.01.04.00.002	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR	16.547,00			16.547,00
7302	SERVICIOS GENERALES	953.293,65			953.293,65
F211.410.000.730204.000.10.A13.01.01.04.00.002	EDICION, IMPRESION, REPRODUCCIÓN, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES	19.000,00			19.000,00
F211.410.000.730205.000.10.A13.01.01.04.00.002	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	8.000,00	40.904,63		48.904,63
F211.410.000.730208.000.10.A13.01.01.04.00.002	SERVICIO SEGURIDAD Y VIGILANCIA	71.200,00			71.200,00
F211.410.000.730209.000.10.A13.01.01.04.00.002	SERVICIOS DE ASEO, VESTIMENTA DE TRABAJO; FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y	2.840,00			2.840,00
F211.410.000.730235.000.10.A13.01.01.04.00.002	SERVICIO DE ALIMENTACION	645.058,08			645.058,08
F211.410.000.730242.000.10.A13.01.01.04.00.002	SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO, CONTROL, CUSTODIA, DISPENSACIÓN DE	5.300,00			5.300,00
F211.410.000.730249.000.10.A13.01.01.04.00.002	EVENTOS PUBLICOS PROMOCIONALES (FERIAS	201.895,57			201.895,57
7304	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	37.500,00			37.500,00
F211.410.000.730403.000.10.A13.01.01.04.00.002	MOBILIARIOS	37.500,00			37.500,00
7306	CONTRATACION DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS	1.234.332,02			1.234.332,02
F211.410.000.730601.000.10.A13.01.01.04.00.002	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA	10.000,00			10.000,00
F211.410.000.730601.000.10.A13.01.01.04.01.002	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA	330.000,00			330.000,00
F211.410.000.730605.000.10.000.01.01.04.00.002	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	170.379,62			170.379,62
F211.410.000.730605.000.10.A13.01.01.04.00.002	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	0,00			0,00
F211.410.000.730606.000.10.A13.01.01.04.00.002	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	698.952,40			698.952,40
F211.410.000.730613.000.10.A13.01.01.04.00.002	CAPACITACIÓN PARA LA CIUDADANÍA EN GENERAL	25.000,00			25.000,00
7308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	112.031,25			112.031,25
F211.410.000.730802.000.10.A13.01.01.04.00.002	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN	17.577,30			17.577,30
F211.410.000.730804.000.10.A13.01.01.04.00.002	MATERIALES DE OFICINA	4.000,00			4.000,00
F211.410.000.730805.000.10.000.01.01.04.00.002	MATERIALES DE ASEO	23.918,08			23.918,08
F211.410.000.730805.000.10.A13.01.01.04.00.002	MATERIALES DE ASEO	3.665,00			3.665,00
F211.410.000.730807.000.10.A13.01.01.04.00.002	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN	6.300,00			6.300,00

F211.410.000.730812.000.10.A13.01.01.04.01.002	MATERIALES DIDÁCTICOS	41.570,87		41.570,87
F211.410.000.730820.000.10.A13.01.01.04.01.002	MENAJE DE COCINA, DE HOGAR Y ACCESORIOS DESCARTABLES	15.000,00		15.000,00
F211.410.000.730826.000.10.A13.01.01.04.01.002		0,00	46,75	46,75
7801	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSION A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y	103.589,46		103.589,46
F211.410.000.780102.000.10.A13.01.01.04.00.002		0,00		0,00
F211.410.000.780103.000.10.A13.01.01.04.01.002	A EMPRESAS PÚBLICAS	103.589,46		103.589,46
7802	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE INVERSION AL SECTOR	50.000,00		50.000,00
F211.410.000.780204.000.10.A13.01.01.01.02.002		50.000,00		50.000,00
8401	BIENES MUEBLES	337.600,00		337.600,00
F211.410.000.840103.000.10.000.01.01.04.00.002	MOBILIARIOS	68.600,00	15.000,00	83.600,00
F211.410.000.840104.000.10.000.01.01.04.00.002	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	61.000,00	150,00	61.150,00
F211.410.000.840105.000.10.000.01.01.04.00.002	VEHÍCULOS	188.000,00		188.000,00
F211.410.000.840107.000.10.000.01.01.04.00.002	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	20.000,00		20.000,00
G114	SERVICIOS INCLASIFICABLES	6.149.352,67		6.149.352,67
511	GASTOS DE LA DEUDA INTERNA	6.149.352,67		6.149.352,67
5601	TÍTULOS - VALORES EN CIRCULACION	2.779.000,00		2.779.000,00
G114.511.000.560106.000.10.000.01.01.04.00.002	DESCUENTOS, COMISIONES Y OTROS CARGOS EN TÍTULOS Y	2.779.000,00	829.330,13	3.608.330,13
5602	INTERESES Y OTROS CARGOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	1.058.777,27		1.058.777,27
G114.511.000.560201.006.10.000.01.01.04.00.001	CREDITO PESILLO 40152	437.709,10	5.802,06	443.511,16
G114.511.000.560201.011.10.A13.01.01.04.00.002	MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE	1.868,85		1.868,85
G114.511.000.560201.124.10.A13.01.01.04.01.002	PROYECTO DE CREDITO MEJORAMIENTO VIAL DEL	329.268,70		329.268,70
G114.511.000.560201.162.10.A13.01.01.04.00.002	ADOQUINADOS Y ASFALTADOS 2022 41589	208.810,60		208.810,60
G114.511.000.560201.167.10.A13.01.01.04.00.002	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA	62.747,03		62.747,03
G114.511.000.560201.306.10.A13.01.01.04.00.002	PROYECTO CHIMBORAZO (CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	18.372,99		18.372,99
5702	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS	16.000,00		16.000,00
G114.511.000.570203.000.10.A13.01.01.04.00.002	COMISIONES BANCARIAS	16.000,00		16.000,00
9602	AMORTIZACION DEUDA INTERNA	1.598.777,47		1.598.777,47
G114.511.000.960201.006.10.000.01.01.04.00.002	CREDITO PESILLO 40152	646.148,72	10.395,39	656.544,11
G114.511.000.960201.011.10.A13.01.01.04.00.002	MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE	41.451,39		41.451,39
G114.511.000.960201.124.10.A13.01.01.04.01.002	PROYECTO DE CREDITO MEJORAMIENTO VIAL DEL	561.409,46		561.409,46
G114.511.000.960201.162.10.A13.01.01.04.00.002	ADOQUINADOS Y ASFALTADOS 2022 41589	273.147,44		273.147,44
G114.511.000.960201.167.10.A13.01.01.04.00.002	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA	66.292,57		66.292,57
G114.511.000.960201.306.10.A13.01.01.04.00.002	PROYECTO CHIMBORAZO (CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO COMUNAL) 41485	10.327,89		10.327,89
9701	DEUDA FLOTANTE	696.797,93		696.797,93
G114.511.000.970101.000.10.000.01.01.04.00.002	DE CUENTAS POR PAGAR	696.797,93		696.797,93
H211	AREA: SERVICIOS SOCIALES	1.750.602,65		1.750.602,65
212	DIRECCION DE DEPORTES Y RECREACION	793.253,16		793.253,16
7101	REMUNERACIONES BASICAS	63.876,00		63.876,00
H211.212.000.710105.000.10.000.01.01.04.00.002	REMUNERACIONES UNIFICADAS	63.876,00		63.876,00
7102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	13.949,00		13.949,00
H211.212.000.710203.000.10.000.01.01.04.00.002	DECIMOTERCER SUELDO	10.029,00		10.029,00
H211.212.000.710204.000.10.A13.01.01.04.00.002	DECIMOCUARTO SUELDO	3.920,00		3.920,00
7105	REMUNERACIONES TEMPORALES	29.884,00		29.884,00

H211.212.000.710510.000.10.A13.01.01.04.00.002	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	27.576,00			27.576,00
H211.212.000.710512.000.10.A13.01.01.04.00.002	SUBROGACIÓN	2.308,00			2.308,00
7106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	18.736,37			18.736,37
H211.212.000.710601.000.10.A13.01.01.04.00.002	APORTE PATRONAL	10.923,04			10.923,04
H211.212.000.710602.000.10.A13.01.01.04.00.002	FONDO DE RESERVA	7.813,33			7.813,33
7107	INDEMNIZACIONES	5.175,50			5.175,50
H211.212.000.710707.000.10.A13.01.01.04.00.002	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR	5.175,50			5.175,50
7301	SERVICIOS BASICOS	30.000,00			30.000,00
H211.212.000.730104.000.10.A13.01.01.04.00.002	ENERGÍA ELÉCTRICA	30.000,00			30.000,00
7302	SERVICIOS GENERALES	588.682,29			588.682,29
H211.212.000.730205.000.10.A13.01.01.04.00.002	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	512.228,42			512.228,42
H211.212.000.730205.000.10.A13.01.01.04.01.002	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	76.453,87			76.453,87
7308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN	0,00			0,00
H211.212.000.730802.000.10.A13.01.01.04.00.002	VESTUARIO, LENCERIA, PRENDAS DE PROTECCIÓN,	0,00	2.670,00		2.670,00
H211.212.000.730811.000.10.A13.01.01.04.00.002	INSUMOS , MATERIALES Y SUMINISTROS PARA	0,00	1.882,50		1.882,50
H211.212.000.730824.000.10.A13.01.01.04.00.002	INSUMOS , BIENES Y MATERIALES PARA LA	0,00	6.055,00		6.055,00
7314	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	13.282,50			13.282,50
H211.212.000.731408.000.10.A13.01.01.04.00.002	BIENES ARTISTICOS, CULTURALES Y BIENES	13.282,50		40.275,00	-26.992,50
8401	BIENES MUEBLES	29.667,50			29.667,50
H211.212.000.840103.000.10.000.01.01.04.00.002	MOBILIARIOS	11.187,50	11.187,50		22.375,00
H211.212.000.840104.000.10.000.01.01.04.00.002	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	6.930,00	6.930,00		13.860,00
H211.212.000.840105.000.10.000.01.01.04.00.002	VEHÍCULOS	11.550,00	11.550,00		23.100,00
214	DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y	772.247,65			772.247,65
7101	REMUNERACIONES BASICAS	252.264,00			252.264,00
H211.214.000.710105.000.10.A13.01.01.04.00.002	REMUNERACIONES UNIFICADAS	252.264,00			252.264,00
7102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	49.518,00			49.518,00
H211.214.000.710203.000.10.A13.01.01.04.00.002	DECIMOTERCER SUELDO	33.348,00			33.348,00
H211.214.000.710204.000.10.A13.01.01.04.00.002	DECIMOCUARTO SUELDO	16.170,00			16.170,00
7105	REMUNERACIONES TEMPORALES	102.620,00			102.620,00
H211.214.000.710510.000.10.A13.01.01.04.00.002	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	99.048,00			99.048,00
H211.214.000.710512.000.10.A13.01.01.04.00.002	SUBROGACIÓN	3.572,00			3.572,00
7106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	70.917,65			70.917,65
H211.214.000.710601.000.10.A13.01.01.04.00.002	APORTE PATRONAL	41.343,99			41.343,99
H211.214.000.710602.000.10.A13.01.01.04.00.002	FONDO DE RESERVA	29.573,66			29.573,66
7107	INDEMNIZACIONES	8.928,00			8.928,00
H211.214.000.710707.000.10.A13.01.01.04.00.002	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR	8.928,00			8.928,00
7302	SERVICIOS GENERALES	6.500,00			6.500,00
H211.214.000.730205.000.10.A13.01.01.04.00.002	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	6.500,00	76.453,87		82.953,87
7306	CONTRATACION DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS	249.500,00			249.500,00
H211.214.000.730601.000.10.A13.01.01.04.01.002	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA	239.500,00			239.500,00
H211.214.000.730605.006.10.000.01.01.04.00.002	SISTEMA RENDICION DE CUENTAS ASAMBLEA 2018	10.000,00			10.000,00
8401	BIENES MUEBLES	32.000,00			32.000,00
H211.214.000.840103.000.10.A13.01.01.04.00.002	MOBILIARIOS	11.552,85			11.552,85
H211.214.000.840103.000.10.A13.01.01.04.01.002	MOBILIARIOS	5.447,15			5.447,15

H211.214.000.840107.000.10.A13.01.01.04.00.002	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	15.000,00			15.000,00
216	DIRECCION DE GESTION DE RIESGOS	185.101,84			185.101,84
5302	SERVICIOS GENERALES	0,00			0,00
H211.216.000.530207.000.10.A13.01.01.04.00.002	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD	0,00	10.000,00		10.000,00
5304	INSTALACION, MANTENIMIENTO, REPARACION Y DEMOLICION	0,00			0,00
H211.216.000.530404.000.10.A13.01.01.04.00.002	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0,00	5.000,00		5.000,00
5308	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	0,00			0,00
H211.216.000.530804.000.10.A13.01.01.04.00.002	MATERIALES DE OFICINA	0,00	5.000,00		5.000,00
7101	REMUNERACIONES BASICAS	78.612,00			78.612,00
H211.216.000.710105.000.10.A13.01.01.04.00.002	REMUNERACIONES UNIFICADAS	78.612,00			78.612,00
7102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	19.126,00			19.126,00
H211.216.000.710203.000.10.A13.01.01.04.00.002	DECIMOTERCER SUELDO	14.226,00			14.226,00
H211.216.000.710204.000.10.A13.01.01.04.00.002	DECIMOCUARTO SUELDO	4.900,00			4.900,00
7105	REMUNERACIONES TEMPORALES	56.760,00			56.760,00
H211.216.000.710510.000.10.A13.01.01.04.00.002	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	53.820,00			53.820,00
H211.216.000.710512.000.10.A13.01.01.04.00.002	SUBROGACION	2.940,00			2.940,00
7106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	27.051,84			27.051,84
H211.216.000.710601.000.10.A13.01.01.04.00.002	APORTE PATRONAL	15.770,84			15.770,84
H211.216.000.710602.000.10.A13.01.01.04.00.002	FONDO DE RESERVA	11.281,00			11.281,00
7107	INDEMNIZACIONES	3.552,00			3.552,00
H211.216.000.710707.000.10.A13.01.01.04.00.002	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR	3.552,00			3.552,00
8401	BIENES MUEBLES				
H211.216.000.840103.000.10.A13.01.01.04.00.002	MOBILIARIOS	0,00	3.000,00		3.000,00
H211.216.000.840104.000.10.A13.01.01.04.00.002	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0,00	35.000,00		35.000,00
H211.216.000.840107.000.10.A13.01.01.04.00.002	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	0,00	10.000,00		10.000,00
	Total:	\$ 107.641.555,88	14.937.346,64	\$ 1.139.726,74	121.439.175,78

Atentamente,



Ing. Hugo Fernando Vallejos Michilena
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

INFORME PARA REFORMA PRESUPUESTARIA 2025

De conformidad con el Art. 255 del **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)** determina que una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: **traspasos, suplementos y reducciones de créditos.**

El Art. 256 del COOTAD establece que: *“El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.*

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.”

Los suplementos de créditos estarán a lo dispuesto en el Art. 259 del COOTAD y se clasificarán en: *“créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto”.*

El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones: *“c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más (...)”.*

Con la base legal expuesta se determina los siguientes cambios en el presupuesto del GADM-I de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMA DE INGRESOS:

El presupuesto de ingresos del Gobierno Autónomo Descentralizado de San Miguel de Ibarra cuenta con una asignación inicial de \$106.329.981,40. Con Resolución del Ilustre Concejo Municipal Nro. GAD-MI-031-2025-SG, se realizó la primera reforma presupuestaria por un valor de \$1.311.574,48 generándose un codificado por un valor \$107.641.555,88 dólares, los mismos que están distribuidos en ingresos corrientes, ingresos de capital e ingresos de financiamiento.

El presupuesto de ingresos se encuentra fundamentado en las proyecciones con base a la Normativa Legal Vigente y Acuerdos Ministeriales.

De acuerdo a las proyecciones y comportamiento de los mismos se presenta una propuesta de incremento por los suplementos generados por un monto total de **\$13.797.619,90 dólares**, mismos que se detallan a continuación:

TIPO DE REFORMA	CODIFICADO	REFORMA	CODIFICADO REFORMADO	VARIACIÓN
SUPLEMENTO	107.641.555,88	13.797.619,90	121.439.175,78	0,13

RESUMEN DE INGRESOS

INGRESOS 2025						
CÓDIGO	GRUPO DE INGRESO	CODIFICADO 2025	2DO SUPLEMENTO 2025	CODIFICADO CON REFORMA	% INC	% PRESUP
1	INGRESOS CORRIENTES	36.183.257,37	2.022.430,81	38.205.688,18	14,66%	31,46%
2	INGRESOS DE CAPITAL	30.253.674,33	4.605.148,35	34.858.822,68	33,38%	28,70%
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	41.204.624,18	7.170.040,73	48.374.664,91	51,97%	39,83%
TOTAL		107.641.555,88	13.797.619,90	121.439.175,78	100,00%	100,00%

ASIGNACIONES DEL GOBIERNO CENTRAL POR EL MODELO DE EQUIDAD TERRITORIAL A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

Con fecha 24 de febrero del 2025 se expide el Acuerdo Ministerial No. 0010–2025; con 30 de mayo del 2025, se expide el Acuerdo Ministerial No. 0005-A – 2025, con los cuales se determinan las asignaciones por parte del Gobierno Central correspondientes al modelo de Equidad Territorial para el presente ejercicio económico para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en los que se determinan que las asignaciones para el GAD Municipal de San Miguel de Ibarra serán de \$24,201,923.71 dólares en el ejercicio fiscal 2025.

dic-24	ACUERDO 029 2024 MINISTERIO DE FINANZAS		TOTAL	MENSUAL	DIFERENCIA	SUPLEMENTO
	ASIGNACIÓN PRESUPUESTO		20.776.495,68	1.731.374,64		
	Corriente 20%	4.155.299,14				
	Inversión 80%	16.621.196,54				
feb-25	ACUERDO 010 2025 MINISTERIO DE FINANZAS		TOTAL	MENSUAL		
	ASIGNACIÓN PRESUPUESTO		24.915.576,79	2.076.298,07	344.923,43	1.379.693,70

	Corriente 20%	4.983.115,36				
	Inversión 80%	19.932.461,43				
may-25	ACUERDO 005- A 2025 MINISTERIO DE FINANZAS		TOTAL	MENSUAL		
	ASIGNACIÓN PRESUPUESTO		23.845.097,17	1.987.091,43	255.716,79	2.045.734,33
	Corriente 20%	4.769.019,43				
	Inversión 80%	19.076.077,74				
TOTAL SUPLEMENTO ASIGNACIONES DEL ESTADO						3.425.428,03

El valor presupuestado inicial es inferior al emitido mediante los acuerdos ministeriales antes citados, mismo que genera un suplemento de ingresos de \$3,425,428.03 dólares.

CRÉDITO DEL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR (BDE) PARA EL FINANCIAMIENTO MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LAS COMUNIDADES DEL RAMAL DE AMBUQUÍ, PARROQUIA AMBUQUÍ Y LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA COMUNIDAD DE PANIQUINDRA, PARROQUIA LA ESPERANZA, EN EL CANTÓN IBARRA, PROVINCIA DE IMBABURA.

La Municipalidad se encuentra gestionando un crédito con el Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE) para el financiamiento del mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable de las Comunidades del Ramal de Ambuquí, parroquia Ambuquí y la Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario para la comunidad de Paniquindra, parroquia La Esperanza, en el cantón Ibarra, provincia de Imbabura, los mismos que tendrán una inversión total de \$2.303.740,00 dólares de acuerdo al siguiente detalle.

DETALLE	VALOR
MONTO NO REEMBOLSABLE	1.823.401,50
ORDINARIO REEMBOLSABLE	480.338,50

Según decisión 2025-GCE-107 el BDE otorgará el crédito por un valor de \$2.303.740,00 dólares, y de acuerdo a la asignación inicial en la partida presupuestaria 360201.307.302 PROYECTO (CHOTA - PANIQUINDRA), el valor presupuestado es de \$2.400.000,00, por lo que se realiza el ajuste correspondiente de acuerdo al siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE INGRESOS PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LAS COMUNIDADES DEL RAMAL DE AMBUQUÍ Y LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA COMUNIDAD DE PANIQUINDRA			
DETALLE	ASIGNACION INICIAL	CRÉDITO	DIFERENCIA
PROYECTO AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	2.400.000,00	2.303.740,00	-96.260,00
REAJUSTE POR DIFERENCIA EN CRÉDITO APROBADO VS PLANIFICADO			
MONTO NO REEMBOLSABLE		1.823.401,50	1.823.401,50
ORDINARIO REEMBOLSABLE	2.400.000,00	480.338,50	-1.919.661,50

CRÉDITO DEL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR (BDE) PARA EL PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO PARA EJECUTAR EL PLAN VIAL DEL CANTÓN IBARRA, PROVINCIA DE IMBABURA.

Según decisión 2025-GCE-150 el Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE) otorgará el crédito por un valor de \$ 4.324.333,33 dólares, destinados a financiar el proyecto “ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO PARA EJECUTAR EL PLAN VIAL DEL CANTÓN IBARRA, PROVINCIA DE IMBABURA” de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	VALOR
ORDINARIO REEMBOLSABLE	4.324.333,33

APORTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE -CONVENIO DEL TREN

Según convenio suscrito con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO) con el cual se entrega la administración del ferrocarril, la Municipalidad de Antonio Ante se obliga a transferir el valor de \$41.404,43.

INGRESOS PROPIOS

De acuerdo a las proyecciones de ingresos y en base a la ejecución presupuestaria por concepto de Impuestos, Tasas y contribuciones, Renta de inversiones y multas otros ingresos, cuentas pendientes por cobrar de la venta de activos se ha proyectado el incremento de los ingresos propios considerando los valores devengados de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	VALOR
A LOS ACTIVOS TOTALES	868.814,29
PATENTES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS	289.000,00
PERMISOS DE TURISMO	16.985,13
SEGURIDAD CIUDADANA	65.461,60
MATERIALES PÉTREOS	2.806,75
CEMENTERIOS	46.945,87

EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	33.455,68
VARIOS NO ESPECIFICADOS	13.875,89
DE CUENTAS POR COBRAR (AÑOS ANTERIORES)	4.765.368,90
TOTAL SUPLEMENTO	6.102.714,11

REFORMA DE GASTOS

El presupuesto de gastos del presente ejercicio económico es de \$107,641,555.88 dólares, el mismo que se incrementará por los suplementos generados en ingresos que serán distribuidos para gastos de inversión y obra pública distribuidos en los programas presupuestarios de la siguiente manera:

RESUMEN DE GASTO

Código	Estructura	Codificado	Reforma		Codificado
			Aumento	Disminución	
5	GASTOS CORRIENTES	21.123.934,92	1.505.644,37	900.000,00	21.729.579,29
7	GASTOS DE INVERSIÓN	75.386.816,84	8.639.622,08	219.426,74	83.807.012,18
8	GASTOS DE CAPITAL	7.244.359,04	4.781.684,80	20.300,00	12.005.743,84
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	3.886.445,08	10.395,39	0	3.896.840,47
Total		107.641.555,88	14.937.346,64	1.139.726,74	121.439.175,78

RUBROS REFORMA DE GASTOS

TRASPASOS PRESUPUESTARIOS ENTRE DIRECCIONES

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	AUMENTO	DISMINUCIÓN
116 PROCURADURÍA SÍNDICA	A114.116.570215.000.10.A13.01.01.04.00.002	Indemnizaciones por Sentencias Judiciales	PAGO DE INDEMINACIONES POR SENTENCIAS JUDICIALES		900.000,00
310 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	F211.310.840301.000.10.A13.01.01.04.00.002	Terrenos (Expropiación)	EXPROPIACIONES PREDIOS AFECTADOS POR EL TRAZADO VIAL, PROYECTOS URBANOS Y RURALES, APERTURA DE VÍAS	900.000,00	

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	AUMENTO	DISMINUCIÓN
118 CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS	A114.118.000.730404.000.10.A13.01.01.04.00.002	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR PARA GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD DE LOS GRUPOS PRIORITARIOS EN LA CASA DE LOS DERECHOS DE IBARRA		14.000,00
	A114.118.000.730601.000.10.A13.01.01.04.00.002	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE FORMACIÓN PARTICIPATIVA DIRIGIDO A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA CON ENFOQUE DE IGUALDAD PARA LA CONVIVENCIA PACÍFICA.		20.000,00
	A114.118.000.730601.000.10.A13.01.01.04.00.002	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO E INTRAFAMILIAR EN LAS 5 PARROQUIAS URBANAS Y 7 PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN IBARRA		18.000,00
	A114.118.000.730606.000.10.A13.01.01.04.00.002	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL PROYECTO JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS ITINERANTE EN LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN IBARRA		14.213,00
	A114.118.000.730402.000.10.A13.01.01.04.01.002	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL PROYECTO JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS ITINERANTE EN LAS PARROQUIAS		6.500,00

			RURALES DEL CANTÓN IBARRA		
312 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	F211.312.750199.347.10.A13.01.01.04.00.002	Otras Obras de Infraestructura	IMPLEMENTACIÓN DE ASCENSOR EN EL EDIFICIO DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE IBARRA	72.713,00	

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	AUMENTO	DISMINUCIÓN
312 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	F211.312.000.730604.000.10.A13.01.01.04.00.002	Fiscalización e inspecciones técnicas	Fiscalización para construcción de subcentro de salud tipo c		176.690,00
312 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	F211.312.000.730606.000.10.A13.01.01.04.00.002	Fiscalización e inspecciones técnicas	Fiscalización para construcciones	176.690,00	

PROYECTOS A INCLUIRSE

112. CONSEJO CANTONAL DE SALUD

Tiene como propósito garantizar la protección integral, asegurar su vigencia, ejercicio, exigibilidad y restitución de los derechos de toda persona y grupo de atención prioritaria del Cantón.

Se presenta una propuesta de inversión de USD 44,738.74 dólares, para la adquisición de una unidad móvil de salud y la contratación de servicios para la ejecución de la agenda de promoción de salud mental en el cantón Ibarra.

ACTIVIDAD PLANIFICADA (DETALLE)	AUMENTO
ADQUISICIÓN DE UNIDAD MÓVIL DE SALUD	19.738,74
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUCIÓN DE LA AGENDA DE PROMOCIÓN DE SALUD MENTAL EN EL CANTÓN IBARRA	25.000,00

118. CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS

Es un organismo de nivel asesor y ejecutor a escala cantonal. Se conforma paritariamente por representantes del Estado y de la sociedad civil y tiene como misión garantizar la protección integral de los derechos de todas las personas, con un enfoque especial en grupos de atención prioritaria como niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores, pueblos y nacionalidades, diversidad sexo-genéricas y personas en condición de movilidad humana.

Actualmente, las actividades del Consejo requieren constantes desplazamientos hacia parroquias urbanas y rurales, visitas técnicas, acompañamiento a casos, monitoreo de proyectos, coordinación interinstitucional y participación en actividades comunitarias. Sin un medio de transporte propio, estas labores se ven limitadas, generando retrasos, dependencia de terceros y mayores costos operativos.

ACTIVIDAD PLANIFICADA (DETALLE)	AUMENTO
ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONETAS PARA EL CONSEJO DE DERECHOS	36.000,00

119. DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS

Tiene como objetivo fortalecer y proyectar una imagen institucional sólida, coherente y alineada con los fines estratégicos de la institución. Para ello, formula, ejecuta y evalúa políticas, planes y estrategias comunicacionales que promuevan una gestión efectiva, transparente y oportuna. Además, vela por una adecuada articulación del mensaje institucional en todos los niveles. Todo ello se sustenta en principios de ética, responsabilidad y compromiso público.

ACTIVIDAD PLANIFICADA (DETALLE)	AUMENTO
SERVICIO COMUNICACIONAL PARA LA DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES DEL GAD-I EN VALLAS PUBLICITARIAS	15.000,00
SERVICIO COMUNICACIONAL PARA LA DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES DEL GAD-I EN RADIO SOY	1.500,00
SERVICIO COMUNICACIONAL PARA LA DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES DEL GAD-I EN EL MEDIO DIGITAL ENFOKE TV	1.500,00
SERVICIO COMUNICACIONAL PARA LA DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES DEL GAD-I EN RADIO XFM	3.000,00
SERVICIO COMUNICACIONAL PARA LA DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES DEL GAD-I EN RADIO SATÉLITE	1.500,00
SERVICIO COMUNICACIONAL PARA LA DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES DEL GAD-I EN EL CANAL TVN	1.500,00
SERVICIO COMUNICACIONAL PARA LA DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES DEL GAD-I EN STAR CINES	1.500,00
SERVICIO COMUNICACIONAL PARA LA DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES DEL GAD-I EN EL MEDIO DIGITAL CRÓNICAS DEL NORTE	1.500,00
SERVICIO COMUNICACIONAL PARA LA DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES DEL GAD-I EN EL MEDIO DIGITAL IMPACTO	1.500,00
ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE BANDERINES PARA EL OBELISCO DE LA CIUDAD	4.500,00
SERVICIO COMUNICACIONAL PARA LA DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES DEL GAD-I EN EL MEDIO DIGITAL LA POSTA	25.000,00

122. DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Es la encargada de planificar, organizar, controlar y procesar la adquisición de bienes y suministros; coordinar las actividades relacionadas con la limpieza de los edificios, adecuación y mantenimiento vehicular preventivo y correctivo, para brindar el avance de las actividades de las dependencias Municipales.

ACTIVIDAD PLANIFICADA (DETALLE)	AUMENTO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CORRECTIVO DE LOS EDIFICIOS DEL GAD-I	8.878,19
ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO DE MEDIA Y UNA HORA PARA SISMERT	5.000,00
ADQUISICIÓN DE CARPAS Y SILLAS PARA LOS SERVICIOS DE INHUMACION DE LOS CAMPOS SANTOS SAN MIGUEL DE IBARRA Y SANTA TERESITA	5.762,00
ADQUISICION DE ACCESORIOS, INSTALACION, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EQUIPOS CONTRA INCENDIO DEL GAD-I	6.000,00
ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD	40.000,00
ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD	10.000,00
TRASPASO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA INSTALACIONES INSTITUCIONALES	177.463,08
TRASPASO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA INSTALACIONES INSTITUCIONALES	94.705,19
TRASPASO DE ACUERDO A DISPOSICIÓN TALENTO HUMANO ASIGNACIÓN HORAS EXTRAS	80.000,00
ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE ACUERDO A DISPOSICIÓN TALENTO HUMANO VIATICOS AL INTERIOR	15.000,00
ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE ACUERDO A DISPOSICIÓN TALENTO HUMANO VIATICOS AL EXTERIOR	15.000,00
CONTRATACIÓN PÓLIZAS DE PROGRAMA DE SEGUROS PARA LOS BIENES INSTITUCIONALES	100.000,00
ADQUISICION DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD I QUE NO CONSTA EN EL CATALOGO ELECTRONICO	70.000,00
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS PESADOS DEL GAD-I	70.000,00
ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MAQUINARIA PESADA DEL GAD IBARRA	105.000,00
ADQUISICION E INSTALACION DE REPUESTOS Y LUBRICANTES PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 2 VOLQUETAS DE 16 METROS CUBICOS DE ACUERDO AL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA (MANO DE OBRA)	15.000,00
ADQUISICION DE MAQUINARIA EQUIPOS Y HERRAMIENTA PARA LA UNIDAD DE MECANICA Y TRANSPORTE DEL GAD IBARRA	15.000,00
ADQUISICIÓN DE FILTROS, HERRAMIENTAS DE CORTE Y REPUESTOS DE MARCA HYUNDAI PARA MAQUINARIA PESADA DEL GAD-I	50.000,00
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS DEL GAD I	25.000,00

125. DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Es la encargada de diseñar, desarrollar, implementar y ejecutar el mantenimiento a los sistemas de tecnologías de información y comunicaciones.

Por lo que se ha considerado las siguientes actividades a fin de cumplir con los objetivos institucionales.

ACTIVIDAD PLANIFICADA (DETALLE)	AUMENTO
---------------------------------	---------

ADQUISICIÓN DE PARTES Y PIEZAS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL GADI	3.000,00
IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA EL EDIFICIO PRINCIPAL Y EX CUARTEL DEL GADI	20.000,00
ADQUISICIÓN DE IMPRESIÓN PARA CREDENCIALES	126.592,19
ADQUISICIÓN DE PANTALLAS PARA VIDEO WALL DEL ECU 911	114.473,78
ADQUISICIÓN DE KIOSKOS Y LICENCIAS PARA NUEVO SISTEMA DE COLAS	15.000,00

128. DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

Es la encargada de administrar, gestionar e impulsar el desarrollo del talento humano, fortalecimiento la capacidad individual y colectiva; con una organización administrativa eficaz y eficiente, en concordancia con las políticas de cambio de la cultura organizacional, en el marco de la normativa legal vigente, se ha proyectado los siguientes rubros para el cumplimiento de los objetivos institucionales:

ACTIVIDAD PLANIFICADA (DETALLE)	AUMENTO
PAGO DE VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	10.000,00
PAGO DE VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	30.000,00
PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS AL PERSONAL QUE LABORA EN LOS CONTROLES FUERA DE LA JORNADA LABORAL	8.000,00
PAGO DÉCIMO TERCER SUELDO EN LIQUIDACIONES AÑOS ANTERIORES	3.500,00
PAGO DÉCIMO CUARTO SUELDO EN LIQUIDACIONES AÑOS ANTERIORES	3.500,00
PAGO VACACIONES NO GOZADAS EN LIQUIDACIONES AÑOS ANTERIORES	10.000,00
PAGO APORTES PATRONALES POR INCREMENTO DE HORAS EXTRAS	700,00
PAGO FONDO DE RESERVA POR INCREMENTO DE HORAS EXTRAS	700,00
ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA	10.000,00

210. DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE EDUCACION, CULTURA Y PATRIMONIO

Es la encargada de promover y potencializar la Educación, la Cultura y el Patrimonio en el Cantón, con enfoque de identidad, interculturalidad, intergeneración y genero para el fortalecimiento de la memoria y patrimonio intangible del Cantón Ibarra, garantizando la formación integral de la población a través de los procesos de desarrollo que ofrece la Municipalidad, en tal sentido se han definido los siguientes rubros para el cumplimiento de objetivos institucionales:

ACTIVIDAD PLANIFICADA (DETALLE)	AUMENTO
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REVITALIZACIÓN CULTURAL POR EL MES DE LA AFROECUATORIANIDAD	20.000,00
IMPLEMENTACIÓN DE LA INSONORIZACIÓN DE LA CASA ANDRADE OÑA Y LA SEDE DE LA BANDA MUNICIPAL.	86.317,44
PUESTA EN VALOR DEL QHAPAQ ÑAN - PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD Y RUTA TURÍSTICA PATRIMONIAL (SEÑALÉTICA)	1.200,00
CONTRATACIÓN DE TRES TÉCNICOS PARA EL TEATRO GRAN COLOMBIA	25.000,00
“REGISTRO, INVENTARIO, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN EMERGENTE, PUESTA EN VALOR, IMPLEMENTACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL ARCHIVO HISTÓRICO EN IBARRA”	25.498,74
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN, LOGÍSTICA Y SONIDO PARA ESPACIOS PÚBLICOS PARA EL PROYECTO “VIVE EL CENTRO”	5.000,00
IMPLEMENTACIÓN Y MONTAJE DEL “CENTRO DE INNOVACIÓN CULTURAL DE IBARRA” EN EL EX TEODORO GÓMEZ DE LA TORRE.	50.000,00
MEJORAMIENTO DE LOS ELEMENTOS MUSEOGRÁFICOS DEL MUSEO ATAHUALPA.	1.500,00
HORAS EXTRAS	25.762,67

310. DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Es la encargada de asesorar, planificar, formular y contribuir con el desarrollo territorial a fin de mejorar el crecimiento sostenible en el Cantón Ibarra, en cumplimiento de los objetivos institucionales, se ha considerado el monto que se detalla a continuación a fin de contribuir con las expropiaciones de los predios afectados por el trazado vial en proyectos urbanos y rurales:

ACTIVIDAD PLANIFICADA (DETALLE)	AUMENTO
EXPROPIACIONES PREDIOS AFECTADOS POR EL TRAZADO VIAL, PROYECTOS URBANOS Y RURALES, APERTURA DE VÍAS	900.000,00

312. DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PROYECTOS Y FISCALIZACIÓN

Cumple con las funciones de asesorar a la máxima autoridad, concejo municipal y a otras direcciones en estudios, proyectos, contratos de obras, construcciones, vialidad, mantenimiento de áreas regeneradas y fiscalización, además proponer planes, programas y proyectos macro de carácter prioritario.

Esto indica que su rol es esencial para el diseño, supervisión y evaluación de proyectos municipales importantes, asegurando que se desarrollen con eficacia y cumpliendo normas vigentes.

En este contexto se ha considerado el siguiente rubro a fin de contratar personal calificado para el cumplimiento de proyectos y objetivos institucionales:

ACTIVIDAD PLANIFICADA (DETALLE)	AUMENTO
SERVICIOS PROFESIONALES DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y FISCALIZACIÓN	12.120,00

410. DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

Es la encargada de promover el crecimiento económico, la generación de empleo y el fomento al desarrollo y promoción turística mediante el incremento de los niveles de competitividad de sectores productivos, la participación en los mercados locales, regionales, nacionales e internacionales y la generación de políticas, planes, programas y proyectos que contribuyan al desarrollo económico y turístico integral del Cantón Ibarra. En tal sentido se han determinado los siguientes rubros para el cumplimiento de los objetivos institucionales:

ACTIVIDAD PLANIFICADA (DETALLE)	AUMENTO
FERIA EXPONAVIDAD	40.904,63
REFRACTÒMETRO DE MANO 28-62% (840104)	150,00
LACTODENSIMETRO 500 ° CENTÌGRADOS	303,05
TERMOMETRO DE DIAL GRANDE DE PUNTA METALICA RANGO DE -10 A 100 ° CENTIGRADOS	46,75
EQUIPAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO DEL CENTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO	15.000,00

511. GASTOS DE LA DEUDA INTERNA.

La Dirección de Gestión Financiera con el objeto dar cumplimiento a las obligaciones y deudas que mantiene la Municipalidad ha realizado un análisis de los valores disponibles, razón por la cual se evidencia que lo comprometido actualmente no cubre las obligaciones a pagarse durante el período 2025 por cuanto es necesario se incluya valores de acuerdo al siguiente detalle:

ACTIVIDAD PLANIFICADA (DETALLE)	AUMENTO
COMISIONES Y OTROS CARGOS EN TÍTULOS Y VALORES	829.330,13
CRÉDITO MEJORAMIENTO VIAL DEL CANTÓN (41423) (Interés)	5.802,06
CRÉDITO MEJORAMIENTO VIAL DEL CANTÓN (41423) (Deuda)	10.395,39

214. DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBERNABILIDAD

Es la encargada de impulsar, promover y fortalecer la integración de la comunidad a las actividades del GAD Municipal, implementando sistemas y mecanismos de participación ciudadana establecidos en la normativa legal vigente. En tal sentido se ha determinado el siguiente rubro a fin de cumplir los objetivos institucionales.

ACTIVIDAD PLANIFICADA (DETALLE)	AUMENTO
CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA DEL CANTÓN	76.453,87

216. DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS

Garantiza la gestión integral del riesgo del cantón para identificar, analizar y mitigar amenazas; proteger a la población, infraestructura y medio ambiente mediante planificación, regulación y acciones correctivas. Así también impulsa medidas preventivas frente a desastres y emergencias para fortalecer la resiliencia y seguridad ciudadana.

ACTIVIDAD PLANIFICADA (DETALLE)	AUMENTO
COMPRA DE DRON PARA LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE ZONAS DE RIESGO A NIVEL CANTONAL.	30.000,00
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS - DRON	5.000,00
ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE OFICINA ESCRITORIOS	3.000,00
MATERIAL PROMOCIONAL SOBRE PROCESOS DE GESTIÓN DE RIESGOS, SEÑALÉTICA DE SITIOS SEGUROS Y PUNTOS DE ENCUENTRO.	10.000,00
ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE OFICINA ESCRITORIOS	5.000,00
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y REPOTENCIACIÓN DE COMPUTADORAS	10.000,00
IMPLEMENTACIÓN DE SENSORES DE CRECIMIENTO DE CAUDAL EN QUEBRADAS (SAN CLEMENTE, SECA, FLORES, LAUREL, TANGUARIN)	5.000,00

311. DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Es la encargada de programar, ejecutar y supervisar las obras públicas y vialidad contratadas y ejecutadas por la municipalidad, cumpliendo las normas legales establecidas a fin de satisfacer las necesidades del Cantón Ibarra.

En tal sentido la Dirección de Gestión de Obras Públicas ha determinado una inversión de USD 9.571.273,73 a fin de dar continuidad y terminación a cada uno de ellos con el objetivo de satisfacer y cumplir con las necesidades de la ciudadanía, añadido a los nuevos proyectos que se han especificado cuya finalidad es el mejoramiento de los sistemas de agua potable, transporte y recolección de residuos, readoquinado de las calles del centro histórico de la ciudad, remodelación y mantenimiento de obras de infraestructura del cantón Ibarra.

ACTIVIDAD PLANIFICADA (DETALLE)	AUMENTO
MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LAS COMUNIDADES DEL RAMAL AMBUQUI, PARROQUIA AMBUQUI	1.767.829,41
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA COMUNIDAD DE PANIQUINDRA, PARROQUIA LA ESPERANZA EN EL CANTÓN IBARRA	535.910,59
FISCALIZACIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LAS COMUNIDADES DEL RAMAL AMBUQUI, PARROQUIA AMBUQUI	100.000,00
FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA COMUNIDAD DE PANIQUINDRA, PARROQUIA LA ESPERANZA EN EL CANTÓN IBARRA	45.000,00
EQUIPO CAMINERO (BDE)	4.324.333,33
MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DEL PARQUE CIUDAD BLANCA	80.000,00
ILUMINACIÓN DEL PARQUE CHILE	82.245,27
ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA CALLE EDISON MENDOZA-CHUCCHUPUNGO	164.680,05
MANTENIMIENTO PARQUE RECREATIVO LOS LAURELES	6702,94
CONSTRUCCION DE LA CANCHA DEPORTIVA EN LA COMUNIDAD DE PIMAN	
ILUMINACIÓN DEL PARQUE SAN AGUSTÍN	22.368,53
ACERAS JUNTO A COLEGIO VÍCTOR MANUEL PEÑAHERRERA	26.579,61
ILUMINACION DEL PARQUE YUYUCOCHA CIUDADELA MUNICIPAL	7.644,80
TRES TRAMOS DE GRADERÍOS SECTOR LAS PALMAS	42.450,00
MANTENIMIENTO DEL PARQUE GONZALES SUAREZ, PARROQUIA SAN FRANCISCO	77.611,88

AGUA POTABLE PARA IBARRA PROYECTO EL MOLINO	1.100.000,00
REGENERACIÓN AV MARIANO ACOSTA Y CRISTOBAL DE TROYA PRIMERA ETAPA	650.000,00
AGUA POTABLE ZULETA	220.000,00
COMPRA BORDILLO	230.000,00
CUBIERTA PROVISIONAL CASA OVIEDO	15.204,33

RESUMEN PROYECTOS NUEVOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO		VALOR
118	CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS	36.000,00
119	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS	58.000,00
122	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	907.808,46
125	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	279.065,97
128	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	76.400,00
210	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE EDUCACION, CULTURA Y PATRIMONIO	240.278,85
312	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	9.571.273,74
317	SISTEMA REGIONAL DE AGUA POTABLE PESILLO - IMBABURA	1.725.000,00
319	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PROYECTOS Y FISCALIZACIÓN	12.120,00
410	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	56.404,43
511	GASTOS DE LA DEUDA INTERNA	845.527,58
214	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBERNABILIDAD	76.453,87
216	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS	68.000,00
		13.952.332,90

ESTRUCTURA DE LA REFORMA PRESUPUESTARIA

INGRESOS 2025		
	GRUPO DE INGRESO	VALOR
1	INGRESOS CORRIENTES	2.022.430,81
2	INGRESOS DE CAPITAL	4.605.148,35
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	7.170.040,73
TOTAL		13.797.619,90

DETALLE GASTO		VALOR	
		INCREMENTO	DISMINUCION
112	CONSEJO CANTONAL DE SALUD	44.738,74	44.738,74
116	PROCURADURÍA SÍNDICA		900.000,00
118	CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS	36.000,00	72.713,00
119	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS	58.000,00	0,00
122	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	907.808,46	0,00
125	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	279.065,97	0,00
128	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	76.400,00	12.000,00
210	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE EDUCACION, CULTURA Y PATRIMONIO	240.278,85	70.000,00
310	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	900.000,00	0,00
312	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	9.571.273,74	0,00
317	SISTEMA REGIONAL DE AGUA POTABLE PESILLO - IMBABURA	1.725.000,00	0,00
319	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PROYECTOS Y FISCALIZACIÓN	12.120,00	0,00
410	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	56.404,43	0,00
511	GASTOS DE LA DEUDA INTERNA	845.527,58	0,00
212	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN	40.275,00	40.275,00
214	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBERNABILIDAD	76.453,87	0,00
216	DIRECCION DE GESTION DE RIESGOS	68.000,00	0,00
		14.937.346,64	1.139.726,74
	TOTAL DE INCREMENTOS	13.797.619,90	

CONCLUSIONES:

De conformidad con lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado de San Miguel de Ibarra se encuentra vigente y solo puede ser reformado mediante trasposos, suplementos y reducciones de créditos.

Los ingresos conforme al detalle que se encuentra en el Resumen *de Ingresos* se debe registrar en el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado de San Miguel de Ibarra para el ejercicio fiscal 2025, vía reforma presupuestaria.

RECOMENDACIONES:

Poner en conocimiento del señor Alcalde el presente informe conjuntamente con el borrador Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Ibarra para el Ejercicio Económico 2025.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente



Ing. Hugo Vallejos
DIRECTOR FINANCIERO SUBROGANTE

Memorando Nro. IMI-PS-2025-01291-M**Ibarra, 27 de agosto de 2025**

PARA: Ing. Álvaro Ramiro Castillo Aguirre, MBA.
Alcalde

ASUNTO: INFORME JURÍDICO RESPECTO AL PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE IBARRA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025

En atención al memorando No. IMI-IMI-DGF-2025-01888-M mediante el cual se requiere informe jurídico del proyecto de ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE IBARRA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025, me permito informar lo siguiente:

1. ANTECEDENTE:

1.1. Mediante Memorando No. IMI-DGF-2025-01888-M, de fecha 25 de agosto del 2025, suscrito por el Ing. Hugo Fernando Vallejos Michilena Director Financiero Subrogante y dirigido al Ing. Álvaro Ramiro Castillo Aguirre, MBA. Alcalde, en su parte pertinente señala: “(...) *Solicitud*

Con los antecedentes y la base legal antes expuesta, adjunto se servirá encontrar el documento de Proyecto de Ordenanza de Segunda Reforma del Presupuesto del Ejercicio Económico 2025, por lo que solicito a usted de la manera más comedida se disponga a Procuraduría Sindica se emita el correspondiente informe jurídico para que se ponga en conocimiento de la Comisión de Planificación y Presupuesto, y posterior aprobación del Ilustre Concejo Municipal de San Miguel de Ibarra, de conformidad a lo determinado en la Sección Novena y Décima del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.”

1.2. Se cuenta con el “*INFORME PARA REFORMA PRESUPUESTARIA 2025*” suscrito por Ing. Hugo Fernando Vallejos Michilena Director Financiero Subrogante que en su parte pertinente señala: “*De conformidad con el Art. 255 del CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL (COOTAD) determina que una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos.*

El Art. 256 del COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos

gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Los suplementos de créditos estarán a los dispuesto en el Art. 259 del COOTAD y se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto.

El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones:

“c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más (...).”

Se detallan los cambios en el presupuesto referente a las reformas de ingresos, reforma de gastos y la estructura de la reforma presupuestaria.

2. BASE LEGAL:

2.1. En atención a la petición realizada y en observancia de lo que dispone el Art. 123 del Código Orgánico Administrativo respecto del alcance del dictamen o informe, que dice: *“El dictamen o informe se referirá a los aspectos objeto de la consulta o del requerimiento; a las materias objeto de la competencia del órgano emisor y a los aspectos que incumben a la profesión, arte u oficio, de los servidores públicos que lo suscriben.”*

2.2. Es por ello que es imprescindible mencionar y puntualizar algunas disposiciones de la Constitución de la República del Ecuador pues esta manda lo siguiente:

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, establece que, *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad y que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*

“Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.”

“Art. 240.- Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán

facultades reglamentarias.

Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”

La Constitución de la República del Ecuador, en el último inciso de su artículo 264, indica que, *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales.”*

El artículo 270, establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad.”*

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 286, establece que: *“Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. (...)”*

“Art. 293.- Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.(...)”

2.3. En ese mismo sentido el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización como cuerpo normativo específico para los GAD's dispone lo siguiente:

El artículo 3, establece lo siguiente: *“Principios.- El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: (...) g) Participación ciudadana.- La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. (...)”*

El artículo 5, establece que, *“La autonomía política, administrativa y financiera a los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. (...)”*

“Art. 7.- Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para

dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley.”

El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su artículo 53, señala que, “(...) *Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.*”

“Art. 56.- Concejo municipal.- El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. (...)”

“Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde:

a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. (...)

(...) g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas.

h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;”

El artículo 60, señala lo siguiente: *“Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: (...).Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del concejo municipal para su aprobación. (...).”*

El artículo 215, establece lo siguiente: *“Presupuesto.- El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía. El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados*

para garantizar la equidad a su interior. (...).”

“Art. 322.- Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. (...).”

“Art. 324.- Promulgación y publicación.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, publicará todas las normas aprobadas en su gaceta oficial y en el dominio web de la institución; si se tratase de normas de carácter tributario, además, las promulgará y remitirá para su publicación en el Registro Oficial.”

2.4. El Código Orgánico Administrativo dispone lo siguiente:

El artículo 3, dispone lo siguiente: *“Principio de eficacia.- Las actuaciones administrativas se realizan en función del cumplimiento de los fines previstos para cada órgano o entidad pública, en el ámbito de sus competencias.”*

3. ANÁLISIS:

3.1. El régimen jurídico aplicable en Ecuador establece la importancia de que las finanzas públicas sean manejadas de manera sostenible, responsable y transparente en todos los niveles de gobierno, esto implica la necesidad de llevar a cabo una buena planificación y gestión financiera, evitando la creación de déficits o deudas insostenibles que puedan afectar la estabilidad económica del país; además, es fundamental que los recursos públicos sean utilizados de manera eficiente y eficaz para cumplir con los objetivos y metas establecidos en los planes y programas de desarrollo del país. La transparencia en la gestión financiera es esencial para generar confianza en la ciudadanía y garantizar una adecuada rendición de cuentas por parte de las autoridades. En resumen, el manejo adecuado de las finanzas públicas es fundamental para el desarrollo económico y social del país, y su cumplimiento es un deber de todas las entidades y organismos del sector público.

Según lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es responsabilidad del ejecutivo crear el presupuesto, y éste debe ser presentado a la comisión correspondiente para su revisión. Luego, el informe de la comisión debe ser aprobado o revisado por el pleno del concejo municipal.

3.2. Dentro de las facultades de la máxima autoridad y los concejales se encuentra sin ninguna duda la potestad para proponer las ordenanzas que consideren pertinentes a ser debatidas en el seno del cuerpo edilicio, pues este tiene la decisión legislativa con la mayoría señalada en la ley para poder introducir los cuerpos normativos o reformas que se requieran dentro de la jurisdicción del cantón Ibarra.

3.3. El cuerpo normativo puesto en conocimiento por la máxima autoridad debe cumplir con lo que señala el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en especial de su segundo inciso al indicar: “(...) *Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. (...)*”

4. CONCLUSIÓN:

4.1 Con todo lo anterior, este informe es el pronunciamiento del contenido de la norma por los hechos y documentos expuestos en comunicación administrativa, por lo tanto, una vez que se ha procedido a revisar la propuesta de PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATIVA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE IBARRA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025, esta Procuraduría Sindica en consideración del informe técnico emitido por la Dirección Financiera y la normativa legal aplicable, determina que tiene sustento legal, es VIABLE y susceptible de conocimiento del Concejo municipal para el debido trámite legislativo y debate considerando que reúne los elementos señalados en el Art. 322 del COOTAD.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Janeth Isamar Navarrete Chamorro
PROCURADORA SÍNDICA (E)

Copia:

Abg. Marco Bladimir Castro Michilena
Secretario General

Ing. Hugo Fernando Vallejos Michilena
Director Financiero Subrogante



Firmado electrónicamente por:
- JANETH ISAMAR
- NAVARRETE CHAMORRO
Validar únicamente con FirmaRC



Mgs. Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA (E)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Ext.: 3134

www.registroficial.gob.ec

MG/AM

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.